



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 25 de abril de 2017	Sesión 28

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>23</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>23</b>
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b> .....	<b>44</b>
<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes en comisiones ordinarias. De enterado, comuníquese. ....	<b>48</b>
Del diputado Juan Carlos Ruíz García, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud. ....	<b>49</b>
De la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Ge-	

neral de Educación, en materia de participación de los padres de familia en la educación. . . . .	49
De la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social. . . . .	49
Del diputado Julio Saldaña Morán, del PRD, por la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF a incluir en la revisión de la cuenta pública de 2016 una auditoría con enfoque vertical sobre los contratos celebrados de 2010 a la fecha con la firma brasileña Odebrecht y las empresas productivas del Estado; y al director general de Pemex, a colaborar para una efectiva rendición de cuentas y combatir la corrupción e impunidad. . . . .	49
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. . . . .	50
De la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, mediante la cual comunica que la diputada Melissa Torres Sandoval solicitó su separación como integrante de ese grupo parlamentario, para quedar como diputada sin partido. De enterado, actualícense los registros parlamentarios. . . . .	50
De la Secretaría General del Instituto Nacional Electoral, con la cual remite el informe de resultados respecto de la solicitud de iniciativa ciudadana que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio. De enterado. . . . .	50
Se recibió iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por las ciudadanas Maribel Martínez Ruiz, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, y Gabriela Moreno Mayorga. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. . . . .	51
De la Comisión Nacional del Agua, por el que informa que de los ingresos excedentes recaudados al término del primer trimestre del presente ejercicio fiscal, no se realizó asignación alguna de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento. . . . .	60
Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al tema del “apagón analógico”. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento. . . . .	60
De la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a las secretarías de educación de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a efecto de que,	

- en el ámbito de sus atribuciones, instrumenten las medidas necesarias para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en sus hogares. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento. . . . . 62
- Por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo de las 31 entidades federativas y de la Ciudad de México para que se diseñen políticas estatales en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos en los proyectos de presupuesto de egresos de cada uno de los estados, con la finalidad de que nuestro país contribuya a mitigar el cambio climático y pueda enfrentar sus efectos adversos. Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento. . . . . 63
- Del gobierno del estado de Chihuahua, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo a la prevención de incendios forestales. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. . . . . 66
- De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento. . . . . 66
- De la Secretaría de Gobernación, con la que remite catorce contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a convocar a mesas de diálogo para la nueva justicia laboral, en la que participen legisladores, sindicatos, empresarios, académicos, gobierno y demás sectores involucrados, con el fin de que se emitan opiniones respecto a una propuesta de reforma procesal laboral integral, en el marco de la reforma constitucional en materia de justicia laboral. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. . . . . 73
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a redoblar los esfuerzos orientados a fomentar la capacitación del personal del sistema nacional de salud en materia de casos de niñas y niños con trastorno del espectro autista; así como informar y orientar a las familias que tienen alguna persona diagnosticada con esta enfermedad, sobre la importancia de una dieta especial y el registro de episodios de ahogamiento por alimento. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. . . . . 74
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar campañas de difusión en materia de prevención, control y atención del cáncer testicular. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. . . . . 78
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a compartir los efectos que, en su caso, está provocando la extracción de hidrocarburos por el método de fractura hidráulica en Nuevo León, así como las acciones preventivas que se están tomando

- para resguardar a la población por daños a la salud o ambientales que provoque dicha fractura. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . **80**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a establecer como obligatoria la realización de una ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el Sistema Nacional de Salud, así como promover la información de especialistas en el área de patologías fetales. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. . . . . **83**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar campañas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud, provocados por el trastorno del sueño en la niñez; así como integrar y dar a conocer la información técnica y científica a nivel nacional o del extranjero acerca de las afectaciones en el sueño a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. . . . . **88**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura para que, en la promoción de la Cultura de Protección Civil en todas las etapas de la gestión del riesgo, se prevea y se aplique lo contemplado en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como lo dispuesto en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales sobre el uso de lenguas indígenas para la elaboración de los mensajes de alerta temprana. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. . . . . **92**
- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que, en la promoción de la Cultura de Protección Civil en todas las etapas de la gestión del riesgo, se prevea y se aplique lo contemplado en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como lo dispuesto en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales sobre el uso de lenguas indígenas para la elaboración de los mensajes de alerta temprana. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. . . . . **93**
- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a resolver la problemática relacionada con las descargas de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . **95**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar campañas de información para prevenir los problemas de ceguera irreversible provocados por la enfermedad del glaucoma. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. **97**
- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a informar a la opinión pública, respecto a las acciones para participar de los fondos que eventualmente le sean decomisados al narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, en los diversos procesos que le siguen en Estados Unidos y que motivaron su extradición. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. . . . . **99**
- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a utilizar sus facultades de atracción por conexidad de delitos para investigar la conducta presu-

miblemente constitutiva de ellos por hechos de corrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencias, contra la administración de la Justicia y los que resulten por el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco. Se remite a la Justicia, para su conocimiento. . . . .	100
– Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a esclarecer la procedencia de los recursos confiscados en Estados Unidos al ex tesorero de Coahuila, Héctor Javier Villarreal Hernández y, en su caso, solicite al gobierno de ese país su devolución al Estado mexicano. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento. . . . .	100
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor a continuar y, en su caso, fortalecer el operativo especial de vigilancia en gasolineras con la finalidad de evitar y denunciar actos de especulación. Se remite a la Mesa Directiva para su conocimiento. . . . .	101
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite información relativa a las contrataciones por honorarios que realizan los ejecutores de gasto durante el Ejercicio Fiscal 2017, del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al primer trimestre. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . .	106
De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite el primer informe trimestral para el Ejercicio Fiscal de 2017, de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U” a cargo de la Secretaría de Economía. Se remite a las Comisiones de Economía, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su conocimiento. . . . .	108

## INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

### LEY AGRARIA

Del Congreso del Estado de Guanajuato, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. . . . .	109
--	-----

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso del Estado de Campeche, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . .	112
--	-----

### MINUTAS

#### LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LEY DE AGUAS NACIONALES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo	
---	--

al artículo 87 de la Ley General de Protección Civil, y se reforma la fracción XLIII del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a las Comisiones Unidas de Protección Civil, y de Recursos Hidráulicos, para dictamen. . . . . 115

#### LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. . . . . 116

#### DECLARA EL 9 DE ABRIL DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DE LA ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 9 de abril de cada año “Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . 116

#### INICIATIVA DE SENADORA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 117

#### INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

##### LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

De la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. . . . . 133

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 147

## VOLUMEN II

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **153**

## LEY DE AEROPUERTOS

De los diputados Daniel Torres Cantú, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Lillian Zepahua García y José Lorenzo Rivera Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. . . . . **156**

## LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

Del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. . . . . **159**

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

De la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Protección Civil, para dictamen. . . . . **162**

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales, en nombre propio y del diputado César Octavio Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . **167**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma

y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . **187**

#### LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

El diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **193**

#### LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . . . . **196**

#### LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **201**

#### REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . . **205**

#### LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. . . . . **211**

#### CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 212 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **216**

#### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6,



19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. . . . . 224

#### CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . 230

#### DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

A consulta de la Presidencia, la Asamblea autoriza se dispense la lectura de los 40 títulos de dictámenes con proyecto de decreto, incluidos en el orden del día para declaratoria de publicidad. . . . . 236

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad de los dictámenes de las siguientes comisiones: . . . . . 236

#### LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión. . . . . 237

#### VOLUMEN III

#### LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales. . . . . 315

#### LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. . . . 355

#### LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. . . . 373

## LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. . . . . 387

## LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 27 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. . . . . 398

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 451 y se deroga la fracción III del artículo 459 de la Ley Federal del Trabajo. . . . . 419

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 276 Ter al Código Penal Federal. . . . . 432

## LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. . . . . 458

## LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo X Bis y los artículos 32 Bis y 32 Ter a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. . . . . 468

## VOLUMEN IV

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social básica a madres solteras. . . . . 485

## LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso h) del párrafo primero, del artículo 21 y la fracción I del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. . . . . **496**

## LEY GENERAL DE SALUD

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 215, y adiciona un tercer párrafo al artículo 216 de la Ley General de Salud. . . . . **505**

## DECLARA EL 27 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE QUEMADURAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 27 de abril de cada año como “Día Nacional de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes”. . . . . **518**

## LEY DE VIVIENDA

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. . . . . **530**

## LEY DE VIVIENDA

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda. . . . . **597**

## LEY DE VIVIENDA

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 81 de la Ley de Vivienda. . . . . **614**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 335, 336 y 337 del Código Penal Federal. . . . . **628**

## VOLUMEN V

## LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. . . . . **667**

LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. . . . . **681**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . . **705**

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. . . . . **724**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . . **734**

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan los artículos 3, 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. . . . . **756**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 1o. y 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . . **771**

DECLARA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE COMBATE AL CONTRABANDO Y DELITOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR”

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el día 11 de octubre de cada año como “Día Nacional de Combate al Contrabando y Delitos en Materia de Derechos de Autor”. . . . . **795**

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	
De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos. . . . .	807
LEY DE MIGRACIÓN	
De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Migración. . . . .	824
VOLUMEN VI	
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . .	839
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7o. y 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . .	890
LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	
De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 49 Bis de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. . . . .	910
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. . . . .	926
LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	
De la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 174 de la Ley Federal de Sanidad Animal. . . . .	944

## LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona el inciso d) al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. . . . . **955**

## LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 9o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. . . . . **967**

## VOLUMEN VII

## LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. . . . . **987**

## LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16 y 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. . . . . **1030**

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . . **1051**

## DECLARA EL 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL PARA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

De la Comisión de Gobernación, por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 3 de diciembre de cada año como el “Día Nacional para Inclusión de las Personas con Discapacidad”. . . . . **1067**

## LEY DE MIGRACIÓN

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 66 de la Ley de Migración. . . . . **1088**

**DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**

**LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

En virtud de que en la sesión celebrada el 20 de abril de 2017 no se alcanzó el quórum reglamentario durante la votación del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos, la Presidencia ordena la apertura del sistema electrónico para llevar a cabo la votación del proyecto de decreto, con la modificación aceptada por la asamblea. . . . . **1099**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. . . . . **1099**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2017

A discusión, el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017. . . . . **1099**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

–El diputado Jorge Triana Tena, del PAN. . . . . **1117**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:

–El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del PES. . . . . **1117**

–La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA. . . . .	1118
–El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de MC. . . . .	1119
–El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena. . . . .	1119
–El diputado Erik Juárez Blanquet, del PRD. . . . .	1119
–La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del PVEM. . . . .	1120
–El diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, del PAN. . . . .	1121
–La diputada María Gloria Hernández Madrid, del PRI. . . . .	1122

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. . . . .	1124
---	------

#### VOLUMEN VIII

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

A discusión, el dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México. . . . .	1125
--	------

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

–La diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del PRI. . . . .	1143
--	------

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:

–La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES. . . . .	1144
–La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, de NA. . . . .	1144
–El diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de MC. . . . .	1145
–El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, del PVEM. . . . .	1146



–El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD. . . . .	1147
–La diputada Claudia Sánchez Juárez, del PAN. . . . .	1147
–El diputado Carlos Federico Quinto Guillén, del PRI. . . . .	1148
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México. . . . .	1149
Para la discusión en lo particular, participa:	
–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. . . . .	1149
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. . . . .	1151
<b>PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN</b>	
<b>SE EXHORTA A LA FEPADE PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE POSIBLES DELITOS ELECTORALES IMPUTABLES A MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO A SU PRESIDENTE, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR</b>	
La diputada Yulma Rocha Aguilar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador. Se considera de urgente de resolución. . . . .	1156
La Secretaría da cuenta de la propuesta de modificación anunciada por la proponente. Se acepta. . . . .	1158
Para referirse a la proposición, interviene:	
–La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES. . . . .	1158
–El diputado Carlos Gutiérrez García, de NA. . . . .	1159
–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. . . . .	1160
–La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena. . . . .	1160
–El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM. . . . .	1161

–El diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del PRD. ....	1162
–El diputado Herminio Corral Estrada, del PAN. ....	1162
–El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena, desde la curul, para formular una pregunta. ....	1163
–La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del PAN, desde la curul. ....	1165
–El diputado Edgardo Melhem Salinas, del PRI. ....	1165
Aprobado, comuníquese. ....	1166

#### SE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LAS ESTANCIAS INFANTILES A CARGO DE LA SEDESOL

La diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol. Se considera de urgente resolución. ....	1167
---	------

La Secretaría da cuenta de la propuesta de modificación anunciada por la diputada proponente. Se acepta. ....	1170
---	------

Para referirse a la proposición, interviene:

–La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del PES. ....	1170
–La diputada Angélica Reyes Ávila, de NA. ....	1170
–La diputada Mirza Flores Gómez, de MC. ....	1171
–La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena. ....	1172
–La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del PVEM. ....	1172
–El diputado Luis de León Martínez Sánchez, del PAN. ....	1173
Aprobado, comuníquese. ....	1174

#### INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

##### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. ....	1174
--	------

## EXPIDE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL

La diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley Nacional de Salud Mental. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . **1179**

## SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE GREGORIO TORRES QUINTERO

La diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . . **1205**

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

La diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **1208**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 149 Ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . **1217**

## REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . . **1225**

## LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de actualización de sanciones. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. . . . . **1228**

**ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Se recibió el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la denominación de la Comisión Especial para Combatir el Uso de los Recursos Públicos en Procesos Electorales. . . . . **1234**

Se recibió el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados los cambios en la integración de comisiones ordinarias, bicamarales, especiales, grupos de trabajo, comités, organismos internacionales permanentes, y grupos de amistad, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura. . . . **1235**

Se aprueban. . . . . **1236**

**INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna se turnan a las comisiones correspondientes. . . . . **1236**

**CLAUSURA Y CITA . . . . . 1236**

**EFEMÉRIDES****DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA**

Se recibió efeméride con motivo del 19 de abril “Día Mundial de la Bicicleta”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano . . . . . **1236**

**SEMANA MUNDIAL DE LA INMUNIZACIÓN**

Se recibió efeméride con motivo de la “Semana Mundial de la Inmunización”, del 24 al 30 de abril, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. . . . . **1237**

**RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . 1239**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 1240**

**VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

– De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos (en lo general y en lo particular). . . . . **1248**

- De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017 (en lo general y en lo particular). . . **1254**
  
- De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. . . . . **1260**
  
- De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). . . . . **1266**

## APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 25 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia de la diputada  
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

---

**ASISTENCIA**

---

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Buenas tardes. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 292 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez** (a las 12:06 horas): Se abre la sesión.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Orden del día**

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Orden del día**

Martes 25 de abril de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior

**Comunicaciones oficiales**

**De la Junta de Coordinación Política**

Comunica cambios de integrantes en comisiones ordinarias.

**De los diputados Juan Carlos Ruiz García, Rocío Matanzas Santamaría, Rosalinda Muñoz Sánchez y Julio Saldaña Morán**

Solicitan el retiro de iniciativas y proposición.

**De la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social**

Comunica que la diputada Melissa Torres Sandoval, solicitó su separación como integrante de ese grupo parlamentario, para quedar como diputada sin partido.

**De la Secretaría General del Instituto Nacional Electoral**

Remite el informe de resultados respecto de la solicitud de iniciativa ciudadana que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**Iniciativa ciudadana**

Con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por los ciudadanos Maribel Martínez Ruíz, Magdalena del Socorro Núñez Monreal y Gabriela Moreno Mayorga.

**De la Comisión Nacional del Agua**

Informa que de los ingresos excedentes recaudados al término del primer trimestre del presente ejercicio fiscal, no se realizó asignación alguna de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos.

**Del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al tema del “apagón analógico”.

**De la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca**

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

**Del Gobierno del Estado de Chihuahua**

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la prevención de incendios forestales.

**De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato**

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos.

**De la Secretaría de Gobernación**

Remite catorce contestaciones a punto de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

Remite información relativa a las contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el Ejercicio Fiscal 2017, del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al primer trimestre.

Remite el primer informe trimestral para el ejercicio fiscal de 2017, de los programas sujetos a reglas de operación "S" y otros subsidios "U" a cargo de la Secretaría de Economía.

**Iniciativa del Congreso del Estado de Guanajuato**

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria.

**Iniciativa del Congreso del Estado de Campeche**

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Minutas**

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Ley General de Protección Civil, y se refor-

ma la fracción XLIII del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.

Con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 9 de abril de cada año "Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes".

**Iniciativa de senadora**

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, presentada por la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Acuerdos de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política.

**Iniciativas**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Que reforma el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos, suscrita por los diputados Daniel Torres Cantú, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Lillian Zepahua García y José Lorenzo Rivera Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil, suscrita por la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía del Sagrario de León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación; 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvencción del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, para fortalecer la figura de los consejeros independientes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Hidrocarburos y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración plural del Congreso de la Unión, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación y 5o., 6o. y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Juan Rulfo, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 66 y 97 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble

Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 103 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 30 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 76, 89, 105 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 48, 50, 52 y 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja Gar-

cía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 395 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 46 y 52 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Santos Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ricardo del Rivero Martínez y Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 6o., 21, 146 y 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo, Santos Garza Herrera, Armando Luna Canales, Juan Pablo Piña Kurczyn, José Refugio Sandoval Rodríguez y Vidal Llerenas Morales, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, respectivamente.

Que reforma el artículo 243 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 166 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 227 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 417 Bis y reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos y suscrita por los diputados del estado de Guanajuato del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena y reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Susana Corella Platt e integrantes de la Comisión Especial de Minería.

Que reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15, 154 y 162 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 133 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Batallas de Celaya”, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara la última semana del mes de septiembre de cada año, como “Semana Nacional de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Mariana Trejo Flores y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.



Que reforma los artículos 6o., 13, 14, 15 y 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 28 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fidel Calderón Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 61 y 107 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15, 41 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 44, 90 y 105 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 13, 112 y 159 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Nacional de Salud Mental, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gamez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13, 46 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 112, 160 y 166 Bis 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7o., 16, 70, 71 y 76 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 39, 40 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 205 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 8o. y 11 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 14 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Militar de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley para Conservar la Neutralidad del País, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Pao-

la Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 55 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo único del decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 8o. y 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Erick Alejandro Lagos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo transitorio segundo del decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012, a cargo del diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 de la Ley General de Educación, y 7o. y 11 de Ley General de Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 17 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo y Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 2018, año de Juan José Arreola, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 52 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Cristina Ismene Gaytán Hernández y José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Boteillo Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ana Leticia Carerra Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 212 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados José Luis Toledo Medina y Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 256 y adiciona un artículo 256 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 20 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o., 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 17 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o., 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Víctor Manuel Sánchez Orozco, René Cervera

García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados César Camacho y Martha Sofía Tamayo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 85 y 278 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 10, 36 y 137 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por los diputados César Camacho y Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Sara Paola Gállico Félix, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 141 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Rosa Guadalupe Chávez Acosta y César Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o. y 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, suscrita por la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 64 y 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de actualización de sanciones, a cargo del diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 295 y 366 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2224 y 2226 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un numeral V-Bis al artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Ernesto Ralís Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año como el día de Ignacio Pérez, “El mensajero de la libertad”, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo décimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, suscrita por el diputado Herminio Corral Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y deroga el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Herminio Corral Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 17-Bis, 32 y 51 la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Alfredo Anaya Orozco y Rosa Alicia Álvarez Piñones, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado

Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y del Código Civil Federal, suscrita por las diputadas Sylvana Beltrones Sánchez, Gloria Himelda Félix Niebla y Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 288 y 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 183 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 57 y 58 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte, suscrita por la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### **Declaratoria de publicidad**

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 27 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 451 y se deroga la fracción III del artículo 459 de la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 276 Ter al Código Penal Federal.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo X Bis y los artículos 32 Bis y 32 Ter a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social básica a madres solteras.

De la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso h) del párrafo primero, del artículo 21 y la fracción I del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 215, y adiciona un tercer párrafo al artículo 216 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 27 de abril de cada año como, "Día Nacional de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes".

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.



De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 81 de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 335, 336 y 337 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso n) a la fracción II del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan los artículos 3, 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 1o. y 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el día 11 de octubre de cada año, como el “Día Nacional de Combate al Contrabando y Delitos en Materia de Derechos de Autor”.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 49 Bis de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 174 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona el inciso d) al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 9o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16 y 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Gobernación, por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el 3 de diciembre de cada año como el “Día Nacional para Inclusión de las Personas con Discapacidad”.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 66 de la Ley de Migración.

### **Dictámenes a discusión de leyes o decretos**

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.

De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo 107 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley Federal de Trabajo.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5 y 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4; y se reforma el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 150, 180 y 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### **Proposiciones de urgente resolución**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade, para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, se establezca un sistema de marcaje de los mamíferos ma-

rios para demostrar su legal procedencia, consistente en marcadores de ADN (ácido desoxirribonucleico), con la finalidad de garantizar que no exista intercambio o suplencia de ejemplares, así como para optimizar tanto las estrategias de conservación de los recursos zoogenéticos, como la diversidad molecular funcional, suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la Semarnat, a tomar acciones urgentes con la finalidad de atender la grave problemática que representan los niveles de contaminación de la cuenca hidrológica río Cutzamala y del río Balsas, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade y a la PGR, a investigar el presunto donativo ilegal a la candidata a la presidencia municipal de Los Choapas, Veracruz, Eva Cadena Sandoval, para beneficiar al presidente de Morena, Andrés Manuel López Obrador, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a respetar el proceso electoral en el Estado de México, evitando que sus empleados y secretarios de Estado hagan campaña política en favor de un candidato en la entidad mexiquense, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la subsecretaría de Integración y Desarrollo, a garantizar la correcta implementación de la NOM-001-SSA3-2012, en relación con los derechos humanos de las y los residentes médicos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo para autorizar y coordinar que los internos recluidos en los Centros de Reinserción Social del estado de Chihuahua, sujetos a proceso o condenados por delitos del fuero federal, sean trasladados al Cefereso número 9, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SE y el Instituto Nacional del Emprendedor, realicen una efectiva campaña de promoción e información respecto de la creación ágil y expedita de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas, a través de las Sociedades por Acciones Simplificadas, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a la Comisión Reguladora de Energía y a la CFE, para que reclassifiquen las tarifas eléctricas aplicables en las zonas cálidas del estado de Guerrero, a cargo del diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta gobierno del Estado de México, a que haga públicos los informes trimestrales de las finanzas públicas del cuarto trimestre del 2016, los estados analíticos de ingresos y egresos a esa misma fecha, y en tiempo y forma, dé a conocer el del primer trimestre de 2017, a cargo de la diputada Angie Denisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instancias de los gobiernos estatales y municipales, a replicar el acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SHCP, a que, en materia de créditos inmobiliarios, se considere reducir la tasa interés y hacer accesible el crédito a casa habitación, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a generar estímulos que optimicen la productividad y desarrollo económico del sector de la industria manufacturera y maquiladora del país, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la creación del Consejo Fiscal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a redimensionar la zona de monumentos históricos de Mérida, Yucatán, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que, a través de la SCT y del IFT, informen a la opinión pública, sobre la instrumentación y financiamiento de la red compartida, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que modifique la denominación del cobro “permiso de uso de dispositivos electrónicos de videograbación no profesional en museos, monumentos y zonas arqueológicas”, a “permiso de uso de videocámara profesional”, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### Efemérides

Con motivo del 19 de abril “Día Mundial de la Bicicleta”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo de la “Semana Mundial de la Inmunización” del 24 al 30 de abril, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

---

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veinte de abril de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

### Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia doscientos setenta y nueve diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del jueves veinte de abril de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

Desde su curul realiza diversos comentarios la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De los diputados Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza; y Tomás Roberto Montoya Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, por las que solicitan el retiro de iniciativas, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se actualizan los registros parlamentarios.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios la diputada y los diputados Norma Rocío Nahle García, de Morena; José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática; Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional; y Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates

b) Del Congreso del estado de Tlaxcala y del Consejo de la Judicatura del estado de Tamaulipas, con la que remiten contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para establecer en las legislaciones de las entidades federativas la figura de alienación parental como forma de violencia familiar. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

c) Del Gobierno del estado de Sonora, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para establecer en sus presupuestos una partida específica en materia de cambio climático. Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.

### **Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

Desde sus curules realizan diversos comentarios las diputadas Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena; y Karla Karina Osuna Carranco, del Partido Acción Nacional. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates.

d) Del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la que remite el Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y los diputados:

- Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento diez, ciento doce, y ciento noventa y uno de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Integrantes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía y/o de Asistencia Médica. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Liborio Vidal Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo cincuenta y dos bis a

la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- María Soledad Sandoval Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo noventa y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- David Gerson García Calderón, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se declara el veinticinco de septiembre de cada año, como “Día del Estado Laico”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Marco Antonio Gama Basarte, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la parte que le corresponde y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción la parte que le corresponde, para dictamen.

- Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona los artículos treinta y uno, y treinta y dos de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y nueve de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

A las doce horas con treinta y dos minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos noventa y seis diputadas y diputados.

- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos ciento cincuenta y cuatro,

y ciento sesenta y dos de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

- Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Se reciben iniciativas con proyecto de decreto del diputado Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que reforma y adiciona los artículos segundo, trece, y sesenta y ocho de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Que reforma y adiciona los artículos cuarenta y uno, y ochenta y dos bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, y suscrita por los diputados Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al oficio de la Mesa Directiva, por el que comunica modificación de turno de la proposición con punto de acuerdo relativo al avance en la identificación de víctimas y el pago de recuperación del desfalco de los defraudadores en el estado de Jalisco, por las casas o cajas de ahorro populares, suscrito por los diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, presentada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la proposición mencionada, mismo que fue solicitado por la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena.

El siguiente punto del Orden del Día es el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo sesenta bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos. A continuación la Presidenta hace el siguiente señalamiento:

“Honorable Asamblea, el despacho de este asunto quedó pendiente de resolución en la sesión del pasado seis de abril, la cual debió concluirse por falta de quórum en el momento de la votación del mismo.

Al tratarse de una situación no prevista expresamente en el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva analizaron el procedimiento conforme a las disposiciones normativas que resultan aplicables, a fin de que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente corresponden en un marco de plena certeza y seguridad jurídica, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva resolvieron abordar el desahogo del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con un procedimiento que fue propuesto y avalado por la unanimidad de los grupos parlamentarios en la Junta de Coordinación Política y por la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva.

Durante el desarrollo de la sesión del día de ayer, sostuvo diversas reuniones de trabajo con los Coordinadores y Vicecoordinadores de los diversos grupos parlamentarios, a efecto de validar este procedimiento, el cual se ratificó plenamente en sus términos por la mayoría de los grupos parlamentarios.

El procedimiento para la discusión, aprobado por la Junta de Coordinación Política y por la Mesa Directiva es el siguiente:

- En primer lugar, se procederá a fijar la posición de cada uno de los grupos parlamentarios, en orden creciente y hasta por cinco minutos.

- A continuación, se abrirá una lista de tres oradores en contra y tres oradores en pro, hasta por cinco minutos.

- Habiéndose recibido propuesta de modificación por parte de la Comisión, la cual fue suscrita por la mayoría

de los integrantes de la Junta Directiva y publicada desde ayer a las tres de la tarde, será puesta a consideración del Pleno en votación económica.

Al concluir el anterior procedimiento, se instruirá a la secretaría la apertura del sistema electrónico para la votación nominal del proyecto de decreto.

Honorable Asamblea, este procedimiento asegura que todos los grupos parlamentarios expresen su postura en el tema; que se escuchen y debatan las posturas en pro y en contra del mismo; y que se valore la propuesta de modificación elaborada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tras su reunión celebrada el martes pasado, misma que fue publicada el día de ayer en la Gaceta Parlamentaria, y finalmente, salvaguardar en todo momento el derecho de cada diputada y cada diputado a pronunciarse respecto al tema en la votación correspondiente.”

Desde su curul la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, solicita a la Presidencia que se permita presentar una moción suspensiva en términos del artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre esta solicitud las diputadas y el diputado: Martha Sofía Tamayo Morales, del Partido Revolucionario Institucional; Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional; y Ernestina Godoy Ramos, de Morena. La Presidenta refiere que el procedimiento establecido se regula con fundamento en el artículo 260 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados. No obstante, invocando el artículo 143 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que a la letra dice: el Presidente, en sus resoluciones, estará subordinado al voto del Pleno, instruye a la Secretaría someta a consideración de la Asamblea, si es de probarse el procedimiento propuesto y avalado por la unanimidad de los grupos parlamentarios en la Junta de Coordinación Política y por la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva, el cual hace unos momentos se hizo del conocimiento del Pleno. En votación económica se aprueba.

Aceptado el procedimiento se continúa con el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo sesenta bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: René Cervera García, de Movimiento Ciudadano;

María Chávez García, de Morena; María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México;

La Presidenta informa a la Asamblea de la presencia en el Salón de Sesiones del excelentísimo señor Alfredo Salvador Pineda Saca, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de el Salvador en México, quienes, con su equipo, asistieron al acto de instalación del Grupo de Amistad México-Salvador, que preside la diputada Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza.

Continúan con el uso de la voz las diputadas y los diputados: Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática; María García Pérez, del Partido Acción Nacional; y Andrés Aguirre Romero, del Partido Revolucionario Institucional. Desde su curul solicita rectificación de hechos el diputado Jorge López Martín, del Partido Acción Nacional. Para hablar en contra y a favor se concede el uso de la voz las diputadas y los diputados: en contra Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional, quien acepta pregunta del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Partido Acción Nacional;

En su oportunidad y desde sus curules realizan diversos comentarios los diputados Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; y Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional.

Continúa la intervención en pro del diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México;

Desde su curul para responder alusiones personales hacen uso de la voz las diputadas María García Pérez, Kathia María Bolio Pinelo, ambas del Partido Acción Nacional; y los diputados Mario Ariel Juárez, Rodríguez, de Morena; y Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática. Para pedir moción de orden pide la palabra el diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional. De igual forma el diputado Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México, realiza diversos comentarios. Asimismo, el diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática solicita hacer una moción de rectificación de hechos en el momento procesal oportuno. La Presidenta hace aclaraciones.

Continúan las intervenciones de las diputadas y los diputados: en contra Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano; en pro Laura Mitzi Barrientos Cano,



del Partido Revolucionario Institucional; en contra Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; y en pro Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México, quien acepta preguntas de los diputados y la diputada: Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena; Jorge López Martín, y Nadia Haydee Vega Olivas, ambos del Partido Acción Nacional. Desde sus respectivas curules realizan rectificación de hechos la diputada y los diputados Sara Paola Galico Félix Díaz, Virgilio Dante Caballero Pedraza, ambos de Morena; y Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática. La diputada Norma Roció Nahle García, de Morena, hace el uso de la voz desde su curul para solicitar que la aprobación de la adenda presentada por la Comisión sea en votación nominal, la Presidenta aclara que en caso de que exista duda en la votación económica, se abrirá el tablero electrónico para lo conducente, conforme al Reglamento de la Cámara de Diputados.

Se somete a consideración de la Asamblea si se acepta la adenda presentada por la Comisión, no habiendo claridad en la votación económica, se instruye tomar la votación nominal, la cual con un registro de doscientos treinta y seis votos a favor; ciento ochenta y cuatro en contra; y una abstención, se acepta y se incorpora al dictamen.

Desde su curul, realiza diversos comentarios la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidenta hace aclaraciones.

La Presidenta instruye la apertura del tablero electrónico por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular del dictamen. Concluido este plazo se registró una votación de doscientos treinta votos a favor, y uno en contra, no alcanzando el quorum reglamentario para continuar con la sesión; en consecuencia, en términos del artículo 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidenta a las quince horas con once minutos declara un receso, de quince minutos.

A las quince horas con veintisiete minutos, y con un registro en el sistema electrónico de doscientos treinta y dos votos a favor; dos en contra y una abstención, la Presidenta declara por terminada la sesión por falta de quorum, y cita para la que tendrá lugar el martes veinticinco de abril a las once horas.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Aprobada el acta.

Proceda la Secretaría a dar lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios en comisiones.

---

## COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada María Gloria Hernández Madrid cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada María Gloria Hernández Madrid cause alta como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»



**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De enterado. Comuníquese.**

Continúe, por favor, la Secretaría.

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.**

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, manifiesto que es de mi interés el retirar mi iniciativa con fecha 2 de marzo de 2017, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud.

Lo anterior, debido a que deseo enriquecer dicha iniciativa.

Agradezco de antemano el apoyo que pueda brindar a un servidor, quedando a sus órdenes en caso de cualquier aclaración o duda.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 18 de abril de 2017.— Diputado Juan Carlos Ruiz García (rúbrica).»

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.**

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y a efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno que sea retirada la siguiente inicia-

tiva, presentada por quien suscribe el 15 de noviembre 2016 y turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley General de Educación, en materia de participación de los padres de familia en la educación

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2017.— Diputada Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica).»

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.**

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con base a la convocatoria en la Gaceta Parlamentaria número 4764 a la reunión ordinaria del miércoles 26 de abril donde se votara mi iniciativa al artículo 237-A de la Ley del Seguro Social, solicito encarecidamente sea retirada del orden del día.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril 2017.— Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica).»

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.**

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito solicitarle sea retirado el punto de acuerdo por el que se exhorta la ASF a incluir en la revisión de la cuenta pública de 2016 una auditoría con enfoque vertical sobre los contratos celebrados de 2010 a la fecha con la firma brasileña Odebrecht y las empresas productivas del Estado; y al director general de Pemex, a colaborar para una efectiva rendición de cuentas y combatir la corrupción e impunidad. Publicado en el orden del día del 21 de marzo del presente año.

Toda vez que se harán adecuaciones al texto y se presentará posteriormente.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2017.— Diputado Julio Saldaña Morán (rúbrica).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente me permito informar a usted que con esta fecha, la diputada Melissa Torres Sandoval, solicitó su separación como integrante de este grupo parlamentario para asumir la condición de diputada sin partido, por así convenir a sus intereses.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 6, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta, informar a las instancias correspondientes para la actualización de los registros parlamentarios y administrativos a los que haya lugar.

Anexo copia simple de la solicitud de la diputada Melissa Torres Sandoval.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2017.— Diputado Alejandro González Murillo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Alejandro González Murillo, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.— Presente.

La que suscribe, diputada federal por la cuarta circunscripción plurinominal, hasta este momento, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, le informo respetuosamente mi separación como integrante del grupo parlamentario que usted coordina, para declararme diputada federal sin partido.

Es por ello que me permito solicitarle con fundamento en el artículo 6, fracción XII, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, se comunique a los órganos de gobierno de esta Cámara esta determinación para los efectos administrativos y de registros parlamentarios a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2017.— Melissa Torres Sandoval (rúbrica), diputada federal.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría General del Instituto Nacional Electoral.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Mediante oficio LXIII-II/ PMD-ST/ 005/17, dirigido al presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, usted remitió la iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones para fijar el precio de competencia de la gasolina en 10 pesos, presentada por el senador Ángel Benjamín Robles Montoya, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 32, párrafo 2, inciso e), en relación con el 54, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, una vez concluidas las actividades relativas a la apertura de las 10 cajas, así como la verificación y cuantificación de su contenido, se comunicaron los resultados obtenidos a esa Cámara de Diputados mediante oficio INE/ SE/ 194/2017, de fecha 29 de marzo de 2017. A partir de la entrega de dicho oficio, el cual se entregó acompañado de un informe, se dio inicio al periodo correspondiente a 30 días hábiles que señala la ley para la verificación de los datos registrales de los ciudadanos que firmaron en apoyo a la mencionada iniciativa.

Al respecto y en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de iniciativas ciudadanas, establecidas en los artículos 35, fracción VII, apartado 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 a 133 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; sírvase encontrar adjunto, copia del acuse del oficio INE/ DERFE/ 486/ 2017, por el cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remite a esta Secretaría Ejecutiva los resultados relativos a los trabajos de verificación de apoyo ciudadano y del ejercicio muestral respecto a la iniciativa de referencia.

Asimismo, me permito comentarle que el artículo 132, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos señala que este Instituto contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente.

En tal virtud, se remite en tiempo y forma el Informe de resultados que presenta la Dirección del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva, respecto de la solicitud de iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones para fijar el precio de competencia de la gasolina en 10 pesos.

Toda vez que, este Instituto concluyó con las actividades relativas a la solicitud de referencia, por lo anterior adjunto le reintegro las 10 cajas con la documentación correspondiente a la iniciativa citada que en su momento fueron entregadas a este instituto por medio del oficio LXIII-II/ PMD-ST/ 005/17.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.— Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De enterado.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Hidrocarburos, y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por los ciudadanos Maribel Martínez Ruiz, Magdalena del Socorro Núñez Monreal y Gabriela Moreno Mayorga

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Los abajo firmantes, en ejercicio de la prerrogativa consagrada en el artículo 71, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 130, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa ciudadana, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones para fijar el precio de competencia de la gasolina en 10 pesos**, signada con el aval de 200 mil firmas, mediante la cual manifestamos nuestra inconformidad con la fallida reforma energética.

A fin de cumplir el requisito procedimental exigido en el artículo 131, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señalamos que nuestro representante común es el senador **Ángel Benjamín Robles Montoya**, cuyo domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra en edificio Hemiciclo, tercer

piso, oficina 1, en Paseo de la Reforma 135, colonia Tabacalera, código postal 06030, en la Ciudad de México.

Decidimos señalar al legislador arriba citado toda vez que, con fecha 10 de enero de este año, presentó una propuesta para reducir el costo de los combustibles. Atentos a lo anterior, la presente iniciativa recobra el sentido primordial de ella, pero se enriquece económica y técnicamente con estudios precisos. Por ello, esta iniciativa ciudadana y las firmas presentadas mantienen estrecha relación con la iniciativa del senador; sin embargo, a pesar de la leyenda que encabeza el esfuerzo de este número de firmas, declaramos que somos conscientes de que suponen dos iniciativas distintas que deberán seguir un trámite legislativo por separado.

### Exposición de Motivos

#### Antecedentes

Las gasolinas Magna y Premium, y el diésel representan 97.5 por ciento de la energía que mueve el transporte en México, ya sea para trasladar personas o mercancías por el territorio nacional. Según las cifras del Balance Nacional de Energía 2015, que publica la Secretaría de Energía, el sector transporte representa 44.7 por ciento del consumo final de energía en el país, mostrando la importancia e incidencia de los combustibles automotrices en la vida cotidiana de familias y empresas.

La agreste geografía nacional y la complicada conectividad para largas distancias, sumadas a las condiciones de pobreza en que vive la mayoría de la población, hacen del incremento de los precios del transporte una de las variables que más efecto tiene en el gasto de los hogares de menores ingresos, mucho más cuando las cifras oficiales de la reciente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, que elabora el Inegi, precisa que en 2016, 24.5 millones de personas ganaron menos de cinco mil pesos al mes, alcanzando 6.7 millones de personas con ingresos de sólo un salario mínimo.

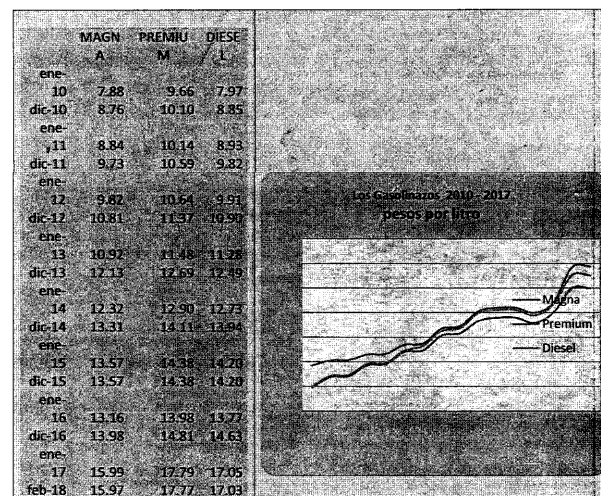
En estas condiciones, es de necesidad imperiosa que el gobierno garantice la disponibilidad de los combustibles a un precio bajo para evitar mayor deterioro del poder adquisitivo de los salarios.

Es en extremo insólito que contando con una enorme dotación de recursos petroleros, los responsables del gobierno federal promuevan el encarecimiento y la privatización del

comercio de las gasolinas. Es el caso de los dos últimos sexenios, donde se concentran los esfuerzos por destruir la oferta nacional de combustibles, imponer tal privatización en todas las áreas del sector energético y convertir cada gasolinera en una oficina receptora de impuestos. En un abuso político antidemocrático de la administración de Enrique Peña Nieto –porque llegó al poder con menos de 34 por ciento del voto de los mexicanos– oficializado entre 2013 y 2014 por medio de una reforma energética a modo de las corporaciones transnacionales, de un circuito de corrupciones y complicidades, que permite la apertura de la industria petrolera a la inversión extranjera; liberaliza el comercio y la inversión en toda la cadena de valor, posibilitando la privatización de los componentes de Pemex hasta su extinción.

#### La reforma energética es la causa de los gasolinazos

La reforma energética no significa otra cosa que la renuncia del Estado al desarrollo energético nacional, para dar paso a empresas privadas agrupadas en oligopolios, en una falsa dinámica competitiva de la que no se obtendrán mejores precios para el consumidor. El Ejecutivo federal mediante de manera reiterada con sus promesas de reducción de precios y mayores niveles de bienestar. Y la mejor prueba son los persistentes gasolinazos que se ilustran en la gráfica siguiente:



Los discursos mentirosos del presidente y su equipo de gobierno chocan con la cruda realidad de precios persistentemente en ascenso.

De esos despropósitos de privatización peñista –basados en los preceptos del llamado “Consenso de Washington”– se

deriva la pretensión de crear falsos mercados por todos lados, así como el abandono de la administración de precios sin excepción. Una vez aprobadas las leyes que desandaban la nacionalización cardenista, procuraron una implantación acelerada. Ésta se inició a mediados de 2014, cuando el gobierno federal quitó a Pemex áreas y campos petroleros para repartirlos entre empresarios privados mediante licitaciones internacionales de despojo petrolero denominadas “rondas”. Más aún, en paralelo se han estado creando mercados en la parte media y baja de la industria, tanto en gas natural y gas LP como en gasolina, diésel, turbosina y otros petrolíferos y petroquímicos. Los trastornos que hemos observado en las últimas semanas provienen precisamente de la construcción del mercado liberalizado de gasolina.

No es de menos relevancia el hecho que el logro de la instalación de la figura del mercado supone la destrucción de todas las funciones de Pemex. Por ejemplo, introducir la competencia en el abastecimiento de combustibles no es un problema menor por la dificultad para aumentar el número de oferentes. Son necesarias fuertes inversiones para construir refinerías y modernizar las existentes, pero queda más fácil a los privatizadores multiplicar el número de importadores a condición de permitirles utilizar la infraestructura existente bajo el principio de “acceso abierto” —que se aprobó en la reforma energética—, así como ganancias en pesos pero dolarizadas; es decir, que se autoajusten a devaluaciones y que, a la vez, puedan ser sacadas del país de manera inmediata sin obligación de reinversión.

El gobierno impulsa el aumento de la producción de petrolíferos mediante ingreso de capital privado y la privatización de las instalaciones de Pemex; sin embargo, como ese proceso tomará tiempo, la administración peñista se esmeró en crear el mercado de gasolina y diésel antes de 2018 con base en las importaciones que, por razones geográficas y económicas, vendrían mayoritariamente de Estados Unidos. No importó al gobierno actual que México se volviera sumamente dependiente del producto estadounidense y ni que se volviera vulnerable frente a las decisiones del gobierno del aquel país para restringir o gravar las exportaciones hacia México. Con Donald Trump en la Casa Blanca, queda muy claro el grave error de Peña de rematar los activos energéticos y aumentar la dependencia energética del país. México estaría en graves problemas si el gobierno de Estados Unidos decide gravar con pesados impuestos las exportaciones de energía hacia México, peor aún si decreta un embargo, por ocurrencia de Donald Trump o por la razón que sea.

### **Más rapacidad con nuevo sistema tributario**

En el modelo neoliberal, el tránsito hacia la creación de mercados de combustibles exige la eliminación de subsidios, circunstancia que ha sido aprovechada por el gobierno para imponer un régimen tributario expoliador de los bolsillos de los consumidores, a fin de compensar la baja de ingresos fiscales por exportación de petróleo crudo. Esto significa la imposición de mayores y crueles gasolinazos para recaudar los impuestos. En lugar de componer el sistema de recaudación, eliminar la elusión y la evasión fiscales y elevar los impuestos a las clases pudientes de la sociedad, la SHCP prefirió utilizar el IEPS de los combustibles automotores para resolver el déficit y cubrir sus ineficiencias.

Así, los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estaban atrapados entre el fracaso y la ineficiencia, lo que dio pie, primero, a la urgencia de construir su famosa ecuación a favor de la pobreza o, formalmente, de cómo calcular los precios de los combustibles; segundo, a la política mixta de precios administrados y liberalizados; y tercero, al caos de los precios gasolineras y a la atomización de éste en 90 regiones hacendarías.

### **Encubriendo gasolinazos**

Durante la administración del presidente Felipe Calderón se estableció la política de incrementos mensuales de los precios de los combustibles automotores, que se conocieron como “gasolinazos”. Los incrementos fueron de 0.8 centavos en ese sexenio. La administración de Enrique Peña Nieto dio continuidad a esos gasolinazos, los cuales llegaron a fijarse en 0.11 centavos de pesos mensuales.

Posteriormente, en enero de 2015, la Secretaría de Hacienda determinó hacer un solo aumento anual, fijando la gasolina Magna en 13.57 pesos por litro, la Premium en 14.38 y el diésel en 14.20. Durante ese año, el costo de la gasolina en la costa del Golfo de EUA fue mucho menor que en México; sin embargo, Hacienda nunca bajó el precio. De acuerdo con información de la Administración de Información Energética en ese país, el costo de la gasolina regular (similar a la Magna de aquí) el 9 de noviembre de ese año fue de 9.17 pesos por litro, si se toma en cuenta el tipo de cambio de 16.75 pesos por dólar.

Para 2016, Hacienda aplicó una metodología de cálculo consistente en sumar cuatro componentes (el precio internacional, los costos de logística, los márgenes de comer-

cialización, así como el IEPS, federal y estatal). También estableció una banda de precios mínimos y máximos. En enero, el precio disminuyó para vender la ilusión de que “había un efecto positivo por la reforma energética”; sin embargo, luego subió para llegar al límite superior de la banda con valores de 13.98 pesos el litro de la Magna, 14.81 para la Premium y 14.63 para el diésel. Los subsidios prácticamente desaparecieron, y el IEPS se incluyó como una cuota fija (4.16 pesos por litro para la Magna, 3.52 para la Premium y 4.58 en el diésel). De esa forma, el subsidio se acabó y la recaudación aumentó considerablemente, con cargo a los consumidores. Es decir, gasolinazo 2016 y negocio para el gobierno.

Al dar a conocer los nuevos precios que regirán para 2017, la Secretaría de Hacienda consideró adelantar la liberalización del mercado –anunciada para entrar en vigencia en 2018– y anunció ciertos cambios en su metodología, que denominó de “precio máximo”, reagrupando en tres rubros los componentes del cálculo del precio de los combustibles:

1. El precio de referencia internacional de acuerdo con los mercados de la costa del golfo de Estados Unidos.
2. Los costos de transporte, internación, flete y distribución de Pemex.
3. Otros conceptos, que incluye impuestos especiales sobre producción y servicios, y otros, así como el margen comercial para las estaciones de servicio.

Tal como se da cuenta en la transcripción de tales acuerdos en la parte de las “consideraciones” del presente documento.

Este criterio también se aplicará a las 90 regiones gasolineras que se crean. En cada una de ellas habrá un “precio máximo” inicial, a partir de una tabla que se dio a conocer. Los nuevos precios promedio con que se inicia 2017 son para la Magna 15.99 el litro, para la Premium 17.79 y para el diésel 17.05. Además, a partir del 18 febrero la fijación del precio máximo será diariamente en todas las regiones.

El gobierno federal esperaba recaudar 223 mil 522 millones de pesos por concepto de IEPS de combustibles en 2016, monto que representa casi 5 por ciento de los ingresos totales, de 4.7 billones de pesos, considerados en la ley.

Para 2017, la SHCP explicó en un comunicado que no habría aumento del IEPS. Sin embargo, la recaudación alcan-

zaría 284 mil 432.3 millones de pesos, como consecuencia de la liberalización del mercado. He ahí el gasolinazo en su verdadera dimensión.

Cabe destacar que en el país se venden 100 millones de litros de Magna al día, 23 millones de Premium y 60 millones de diésel, según la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros.

Desde 2016, la SHCP ha reconocido que “hablando del precio real, hay dos factores que pueden determinar el precio de las gasolinas: uno es el de referencia de la Costa del Golfo de EU, que depende del petróleo, y también está el tipo de cambio, otro factor”. Es decir, ésta es la médula de la metodología de cálculo del precio de las gasolinas, que nada tiene que ver con la defensa de la economía familiar.

### Consideraciones

En un acto de verdadera irracionalidad, la SHCP anunció que a “partir del 18 de febrero, los precios máximos de las gasolinas y el diésel se determinarán de manera diaria y se aplicaría un mecanismo para mitigar la volatilidad”. El comunicado señaló:

Conforme al calendario que fue anunciado el 27 de diciembre pasado, los precios máximos de los combustibles se determinarán de manera diaria a partir del 18 de febrero. El precio máximo aplicable para cada una de las regiones del país será publicado la tarde previa en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.gob.mx/cre>).

Los precios máximos reflejarán el movimiento en los precios diarios de las referencias internacionales. En todo momento, el gobierno federal buscará mitigar las fluctuaciones excesivas. Los márgenes de comercialización de las estaciones de servicio no tendrán modificaciones.

Los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel vigentes el 18 de febrero disminuirán 2 centavos por litro, con lo que el precio promedio de la gasolina Magna será de 15.97 pesos por litro, de la gasolina Premium de 17.77 y del diésel de 17.03. Los precios máximos para los sábados también estarán vigentes el siguiente domingo y lunes, por lo que la siguiente actualización se hará para los precios del martes 21 de febrero.

Las medidas de austeridad y el uso de los ingresos excedentes de gobierno federal que pudieran generarse por el



mayor tipo de cambio y precio del petróleo respecto a lo presupuestado para 2017 permiten tener movimientos más graduales de los precios máximos de los combustibles de una manera fiscalmente responsable.

A partir de lo anterior se concluye que la decisión de continuar los gasolinazos podría ser detenida sólo por medio de una iniciativa ciudadana como la presente.

### **Los gasolinazos, una aparente legalidad pero en realidad una agresión a la economía familiar**

1. En la parte de los artículos transitorios de la Ley de Ingresos de 2017, en el décimo segundo dice a la letra:

**Décimo Segundo.** Durante 2017 y 2018, los precios al público de las gasolinas y el diésel se determinarán de conformidad con lo siguiente:

I. La Comisión Reguladora de Energía, tomando en cuenta la opinión que emita la Comisión Federal de Competencia Económica, establecerá el calendario para que durante 2017 y 2018 **los precios al público se determinen en condiciones de mercado.** La calendarización mencionada se llevará a cabo por regiones del país y se dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

II. En las regiones del país, durante el tiempo en que los precios al público de las gasolinas y el diésel no se determinen en condiciones de mercado conforme al calendario a que se refiere la fracción anterior, **la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los precios máximos** al público de las gasolinas y el diésel con base en lo siguiente:

a) Considerará el precio de la referencia internacional de los combustibles y, en su caso, las diferencias en la calidad de los mismos, las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la metodología para determinar los precios máximos al público mencionados y el periodo de vigencia de los mismos a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

b) Emitirá un acuerdo en el que se especifiquen la región, los combustibles y el periodo de aplicación

de los precios, el que se publicará en el Diario Oficial de la Federación con anticipación al periodo durante el cual se aplicarán.

En las regiones del país que al 1 de enero de 2017 no se apliquen los precios al público de las gasolinas y el diésel en condiciones de mercado, se deberán publicar los precios máximos al público de los combustibles mencionados a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

2. Con base a lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el 27 de diciembre de 2016 el comunicado número 193, "Metodología para la determinación de precios máximos de gasolinas y diésel así como precios máximos vigentes en enero de 2017", donde se precisa:

A partir de 2015, con el objetivo de poner al día nuestro mercado de gasolinas, México transitó de un modelo de precio único a un esquema de precio máximo. En 2016, a fin de que este mercado refleje las condiciones internacionales, se adoptó un impuesto por litro, conocido como "IEPS fijo".

Durante 2017, para continuar este proceso, los precios máximos se determinarán por región y reflejarán los costos logísticos de Pemex, en los términos aprobados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Asimismo, durante el año se irá reduciendo el periodo entre ajustes para que, a partir de la tercera semana de febrero, éstos se lleven a cabo de manera diaria...

Los precios máximos regionales se determinarán mediante una fórmula transparente y objetiva, donde se sumarán los tres componentes siguientes:

**Los precios de referencia internacional de cada combustible.** Esto representa el costo de adquirir los combustibles en el mercado internacional. El precio de referencia utilizado será el de los mercados de la costa del Golfo de Estados Unidos. Este costo es común para todas las regiones del país, excepto por el ajuste por calidad que aplica para cada zona específica, de acuerdo con las normas ambientales aplicables.

**Los costos de transporte, internación, flete y distribución de Pemex.** Estos costos, aprobados por la Comisión Reguladora de Energía, varían para cada región.

**Otros conceptos, incluyendo los impuestos aplicables y el margen comercial para las estaciones de servicio.** Cabe destacar que no hay ningún incremento en los impuestos aplicables a los combustibles. Estos conceptos también son comunes entre regiones...

Los precios máximos ahora se ajustarán con mayor frecuencia comparada con lo que se hizo en 2016. Se comenzará con un solo precio máximo durante enero y hasta el 3 de febrero de 2017, para después en febrero hacer dos actualizaciones semanales en las primeras dos semanas del mes. A partir del sábado 18 de febrero se determinarán de manera diaria.

Asimismo, se informa que los precios promedio a escala nacional vigentes del 1 de enero al 3 de febrero de 2017 serán de 15.99 pesos para gasolina Magna, 17.79 para gasolina Premium y 17.05 para diésel, aunque es importante recordar que cada una de las 90 regiones tendrá sus niveles...

Estos precios máximos representan incrementos para las gasolinas Magna y Premium, y el diésel de 14.2, 20.1 y 16.5 por ciento, respectivamente, respecto al precio máximo observado en diciembre de 2016.

**El incremento responde al aumento de los precios internacionales de los combustibles** y no implica ninguna modificación o creación de impuestos. Los precios de las referencias internacionales para las gasolinas Magna y Premium, y el diésel se elevaron de manera importante en el último cuatrimestre de 2016.

Los precios máximos estarán vigentes en tanto no se haya flexibilizado el mercado de combustibles en una región.

3. Con todo lo anterior, teniendo como justificación estos instrumentos legales, se anunciaron y aplicaron lo que tradicionalmente se conoce como “gasolinazos”; que en la práctica significan un verdadero colapso del ingreso familiar y una irritación social en ascenso exponencial, como se ha observado en las decenas de protestas populares.

La práctica de usar la gasolina como medio seguro de recaudación de impuestos viene por lo menos desde el gobierno de Felipe Calderón, quien decretó un aumento mensual de la gasolina de 8 centavos de peso; luego, Peña Nieto, en su primer año de gobierno hizo lo mismo al subirlo a 11 centavos. Y pese a que el precio internacional de la gasolina siguió cayendo, el interno siguió subiendo.

Para 2017 se decretó un aumento promedio de más de 2 pesos por litro de hidrocarburos.

4. Tal como lo he referido en múltiples ocasiones, lo que en realidad estaba y está haciendo el gobierno con este nuevo criterio **es trasladar las depreciaciones del peso al precio de la gasolina y mantener el impuesto intocable.** Desde el primer momento en que los ingresos por exportaciones de petróleo crudo empezaron a reducirse, el camino más fácil fue dejar que se devaluara nuestra moneda y entonces por la misma cantidad de dólares que se genera por la propia venta al exterior del petróleo mexicano el gobierno tendría a la mano más pesos. Cuando esta práctica quedó insuficiente para el colapso de los ingresos petroleros, la estrategia se radicalizó para trasladar esas devaluaciones en forma directa al precio de la gasolina, cuya expresión específica es la ecuación o metodología de cálculo que la SHCP se ha inventado para dicho propósito.

Ante el fracaso de la reforma energética, **el gobierno está cambiando el esquema de producir más gasolina buena y barata por el de comprarla en el exterior,** y comprarla a las empresas extranjeras residentes en México, pero a precios internacionales. De hecho, ya se importa 60 por ciento de las gasolinas que se consumen y, paralelamente, el gobierno cierra refinerías como parte de su política pública de exterminio de Pemex.

En este sentido, se pueden observar en verdadera magnitud las promesas falsas del gobierno de Peña Nieto sobre los beneficios que según él traería la reforma energética, incluida la reducción del precio de los hidrocarburos.

Lo lamentable y cínico de todo esto es que la administración de Peña Nieto cobra al pueblo de México el fracaso de su modelo económico y de la reforma energética y, más bien, sigue beneficiando a un grupo de transnacionales, creando más instrumentos y mecanismos que facilitan la corrupción por las imprecisiones metodológicas y legales como es el caso del esquema gasolinero de “precio máximo”.

5. Mantener el engaño, la burla al sentido común y el colapso económico simultáneamente ya generó un descontento general de empresarios, consumidores y la población en general. Entre las consecuencias inmediatas de esas medidas están la pulverización del salario de los trabajadores, así como del presupuesto municipal, que se deteriorará por encima de 20 por ciento, mientras que el sector empresarial



tendrá que volver a subir los precios, generándose así las condiciones de malestar que son necesarias para una situación de levantamiento popular, algo que se tiene que evitar de forma inmediata.

Por contradictorio que parezca, este régimen no necesita opositores agresivos o enérgicos que provoquen la reacción de la gente –más bien, necesita opositores mesurados que puedan conducir el tremendo enojo y hartazgo hacia la construcción de una opción pacífica–. Así lo demuestra la necesidad mercantilista de subir los precios de la gasolina poniendo en negro la esperanza de un 2017 más próspero para todo el país.

Privatizan el petróleo y el sector energético; engañan a la población publicitando mejoras y bajas de tarifas; venden el país a los extranjeros; y al final todavía quieren que el pueblo continúe pagando para engordar la cartera de los más ricos. A estas alturas es jugar con fuego, el gobierno está siendo irresponsable y esto es lo más grave. De todos los actores públicos, el propio gobierno menos parece tener interés de mantener la tranquilidad, la paz, la concordia.

Tenemos un gobierno que parece desear encender los ánimos, y conociéndolo no parece tener buenas intenciones. Lo peor es que su doble moral provoca y censura; provoca y tiene el aparato estatal a su servicio para sancionar a quienes se atreven a responderle, lo que es un verdadero peligro para México.

6. Este tipo de gasolinazos se tiene que detener inmediatamente, para lo cual se deben elaborar cambios y mejoras a la metodología que la Secretaría de Hacienda ha creado para el cálculo de los precios de las gasolinas. Se debe permitir preservar el poder adquisitivo del ingreso familiar, sobre todo cuando se tiene 80 por ciento de la población en situación de pobreza, cuando tenemos decenas de comunidades con altos índices de marginación en la mayoría de los estados.

No sólo se debe evitar agravar la empobrecida situación económica de millones de familias, sino también hay poblaciones enteras que deben tener acceso a mayores ingresos federales, sobre todo si están en las áreas petroleras. Por ello es necesario duplicar el porcentaje que se le destina procedente del importe recaudado sobre gasolina; asimismo, reducir el IEPS a las gasolinas, que en realidad son injustificados, su aplicación ha sido para impedir el progreso de Pemex. Y a este momento ya no hay una so-

la justificación para mantener altos los IEPS a los hidrocarburos.

Por ello, los ciudadanos abajo firmantes, representantes de todos los sectores de la sociedad mexicana, asumimos la defensa de los intereses del pueblo presentando la siguiente iniciativa, por la que se propone que el precio de las gasolinas y el diésel no sea mayor de 10 pesos el litro.

De esta forma, y en caso de necesitar un reajuste el valor del combustible, que el gobierno federal tome de las reservas internacionales el monto necesario para mantener el precio de 10 pesos por litro, toda vez que el argumento oficial es la recaudación de 284 mil 432.3 millones de pesos que al tipo de cambio de 20 pesos por dólar representa sólo 14 mil 221 millones de dólares; es decir, ni 10 por ciento de los más de 175 mil millones de dólares de reserva que el banco central tiene en su poder.

Debemos recordar que ese dinero de las reservas es generado por la economía nacional y por los mexicanos que se encuentran en el exterior, y no se están usando para beneficio de la economía sino como una caja de ahorro para las crisis y falta de liquidez internacional de bancos con matrices extranjeras o para subsidiar al gobierno de Estados Unidos comprándole sus bonos del Tesoro. Es decir, lo que generamos con nuestro esfuerzo es usado para intereses externos.

México vende a partir del 1 de enero una de las gasolinas más caras del mundo, lo que significa un verdadero colapso del ingreso familiar y una irritación social en ascenso exponencial.

La política recaudatoria del gobierno federal ha resultado fallida; la reforma energética que idealizó Peña Nieto fue y es una farsa.

Por todo lo anterior resulta imperativo y de urgente resolución establecer los correctivos necesarios para establecer un precio de las gasolinas de acuerdo con el interés general. Mientras se logra crear el mecanismo que permita aprobar los precios adecuada y racionalmente, se propone lo siguiente:

En vista de lo anterior, y considerando que lo expuesto reviste urgencia nacional, se pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

## Decreto

**Artículo Primero.** Se reforman el segundo párrafo del artículo 82 y el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, para quedar como sigue:

**Artículo 82.** La Comisión Reguladora de Energía expedirá disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades a que se refiere esta ley, en el ámbito de su competencia, incluyendo los términos y condiciones a que deberán sujetarse la prestación de los servicios, al igual que la determinación de las contraprestaciones, precios y tarifas aplicables, entre otros.

La regulación de contraprestaciones, precios y tarifas que establezca la Comisión Reguladora de Energía, con excepción de las actividades de expendio al público de gas licuado de petróleo, gasolinas y diésel, cuyos precios se determinarán conforme a las condiciones de mercado, **sin poder aumentar su precio por litro en más de 5 por ciento anual, buscando además que las variaciones en su precio sean proporcionales a las del salario mínimo vigente**, se sujetará a lo siguiente:

...

...

...

...

...

**Décimo Tercero.** La Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre hidrocarburos. **Igualmente, la Comisión Reguladora de Energía deberá asegurar un tránsito armonioso de precios de a la liberalización de los mismos, tomando en cuenta los intereses del bienestar general, de manera prioritaria.**

...

La comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios podrá realizarse en puntos distintos de los señalados en el párrafo anterior. Esta actividad también se sujetará a regulación asimétrica, con objeto de limitar el poder dominante de las citadas personas, en tanto se logra mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, **se garantice que no exista un oligopolio en el mercado de la comercialización. Y esta liberalización de la comercialización sólo podrá ocurrir cuando exista vigencia de dicha garantía. De igual manera, la Comisión Reguladora de Energía deberá asegurar un tránsito armonioso de precios como en el caso del párrafo anterior.**

La regulación de las ventas de primera mano incluirá la aprobación y expedición de los términos y las condiciones generales, así como la expedición de la metodología para el cálculo de sus precios. En estas materias se deberá observar la práctica común en mercados desarrollados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y los precios deberán reflejar, entre otros, el costo de oportunidad y las condiciones y prácticas de competitividad en el mercado internacional de dichos productos, **así como la racionalidad para mantener el poder adquisitivo del ingreso familiar.**

...

...

**Artículo Segundo. 1.** En la fracción II, inciso a), del artículo décimo segundo transitorio se reforman los párrafos primero y segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del mismo artículo. **2.** Se deroga el segundo párrafo del inciso b), fracción segunda, del artículo décimo segundo transitorio. **3.** Se deroga el artículo décimo tercero transitorio, todos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio, para quedar como sigue:

**Décimo Segundo.** Durante 2017 y 2018, los precios al público de las gasolinas y el diésel se determinarán de conformidad con lo siguiente:

I. ...

II. ...

a) Se considerará el precio de la referencia internacional de los combustibles sólo como lo es. Una referencia. Sin obligación a considerar en el cálculo final del precio de los hidrocarburos. Sí deberá tomar en cuenta los costos de logística, incluyendo los costos de transporte, los costos de distribución y comercialización en los centros de consumo y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, generando las condiciones para el abasto oportuno de dichos combustibles. Igualmente, los costos de producción y los impuestos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la metodología para determinar los precios máximos al público y el periodo de vigencia de los mismos. **La metodología y precios para 2018 deberán ser aprobados por una comisión nacional especial de precios de la gasolina a más tardar el 31 de marzo de 2017. Misma que será conformada por representantes de los sectores productivos nacionales, representantes legislativos del Congreso de la Unión.**

**De no aprobarse la metodología propuesta por la Secretaría de Hacienda, ésta tendrá diez días hábiles para presentar las modificaciones respectivas manifestadas por la comisión mencionada.**

**Asimismo, considerando que los aumentos de los precios de las gasolinas y del diésel durante los últimos tres años han tenido un fuerte componente relacionado con la depreciación del peso y no con los costos de producción; la referencia del precio internacional como componente del cálculo del precio de las gasolinas y el diésel no se considerará obligatorio.**

Adicionalmente a la metodología que se apruebe, el precio máximo de las gasolinas y del diésel para 2017 no deberá ser mayor de 10 pesos el litro. Y en caso que por los costos de importar gasolina, o por producción u otros sean mayores que el propuesto —y mientras se construye alternativas de economía de escala para tener suficientes refinerías para satisfacer la demanda nacional—, los faltantes deberán ser cubiertos con las reservas internacionales, para lo cual se adoptará con el Banco de México un acuerdo específico al respecto.

**Igualmente, el monto de 284 mil 432.3 millones de pesos considerados como el ingreso por IEPS de combustibles, en ningún caso podrán ser cubiertos por recortes presupuestales o por endeudamiento o incremento de otros impuestos.**

b) Emitirá un acuerdo en el que se especifiquen la región, los combustibles y el periodo de aplicación de los precios, mismo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación con anticipación al periodo durante el cual se aplicarán.

... (Se deroga)

III. ...

...

**Décimo Tercero. Se deroga.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A 8 de marzo de 2017.— Los abajo firmantes, en ejercicio de la prerrogativa consagrada en el artículo 71, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 130, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa ciudadana con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones para fijar el precio de competencia de la gasolina en 10 pesos, signada con el aval de 200 mil firmas, mediante la cual manifestamos nuestra inconformidad con la fallida reforma energética. (Rúbricas).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con relación al Programa de Devolución de Derechos (Prodder) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, me permito informar a Usted que, de los ingresos excedentes recaudados por esta Comisión al término del primer trimestre del presente ejercicio fiscal, no se realizó asignación alguna de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en este programa, debido a que está en trámite la autorización de recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Ingeniero Francisco Muñoz Pereyra, subdirector general.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura.— Presente.

Me refiero a su oficio número DGPL-63- II-5-1779 de fecha 15 de diciembre de 2016, por el cual hace de nuestro conocimiento que en sesión ordinaria de misma fecha, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito

de sus respectivas atribuciones, consideren el diseño de políticas públicas que permitan alcanzar la meta de recepción de señales radiodifundidas digitales en la totalidad de viviendas del país.

Sobre el particular, de conformidad con la fracción I del artículo 76 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones (Decreto de Reforma Constitucional), en el cual se fijó un fecha cierta para concluir el proceso de transición a la televisión digital terrestre (TDT), al establecer en su artículo quinto transitorio que la transición culminaría el 31 de diciembre de 2015; y en ese mismo sentido, fueron plasmadas las obligaciones relativas a la transición a la TDT en el artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (decreto de ley) publicado en el DOF el 14 de julio de 2014.

En el citado decreto de ley, en su artículo Décimo Noveno Transitorio, se estableció que el instituto debía concluir la transmisión de señales análogas de televisión radiodifundida una vez que se alcanzara un nivel de penetración del 90 por ciento de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), por área de cobertura de dichas señales, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

- En relación con lo anterior, en el citado artículo transitorio del decreto de ley y, en correspondencia con el tercer párrafo del artículo Quinto Transitorio del decreto de reforma constitucional, se estableció que corresponde al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), implantar programas y acciones vinculados con la transición a la TDT, en lo que respecta a la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores.

• Para ello, la SCT implantó el Programa de Trabajo para la Transición a la TDT, mediante el cual se fijaron los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ejecutivo Federal emprendió para completar la transición a la TDT, y dentro del cual se estableció un cronograma para la entrega de equipos receptores, mismo que fue publicado en el DOF el 13 de mayo de 2014.

• Ahora bien, el 11 de septiembre de 2014, el instituto publicó en el DOF la “Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre” (Política TDT), en cuyo artículo 18 se estableció un procedimiento específico que se adecúa al marco constitucional y legal vigente, consistente en que el Instituto acordaría la terminación de transmisiones analógicas por área de cobertura cuando en ésta se alcanzara un nivel de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales en al menos 90 por ciento de los hogares de escasos recursos definidos por la Sedesol, siempre y cuando en toda área de cobertura que correspondiera ya se realizaran transmisiones digitales.

• En el citado artículo 18 de la Política de TDT se estableció que la SCT proporcionaría al Instituto los avances realizados conforme a su Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre 2014, con los siguientes datos:

- Número de hogares de escasos recursos definidos por la Sedesol, por área de cobertura donde se realicen transmisiones analógicas;

- Número de hogares de escasos recursos definidos por la Sedesol en que hayan sido entregados receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales, por área de cobertura donde se realicen transmisiones analógicas; y o porcentaje de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales en los hogares de escasos recursos definidos por la Sedesol, en cada área de cobertura donde se realicen transmisiones analógicas.

Una vez que contara con la información antes referida, en caso de alcanzarse el porcentaje de penetración a que se refiere el inciso a) del artículo 18 de la Política TDT, se dictaminaría si en el área de cobertura ya se realizaban transmisiones de TDT y de actualizarse los supuestos contenidos en los incisos a) y b) del citado artículo, en Ins-

tituto determinaría la fecha y hora del apagón analógico que correspondiera.

Cabe mencionar que el 18 de diciembre de 2015 se publicó en el DOF el decreto por el que se adiciona el párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se reforma el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto de ley, quedando de la siguiente manera:

#### **Décimo Noveno. ...**

...

...

...

...

...

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se ini-

cien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

- En atención a la referida adición y reforma, el 31 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones estableció las estaciones y equipos complementarios que debían continuar realizando transmisiones analógicas de televisión radiodifundida de acuerdo con los supuestos normativos contenidos en los párrafos sétimo y octavo del artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto de ley, conocido como acuerdo de permanencia.

- Derivado de lo anterior, la SCT resultó ser la autoridad encargada de que existiera en el país la posibilidad de recepción de señales digitales derivado de la transición a la TDT, ya que se encomendó al Ejecutivo federal implementar programas y acciones vinculadas con la transición a la TDT, en lo que respecta a la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Eduardo Álvarez Ponce, coordinador general.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Consejería Jurídica de Oaxaca.**

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones del Consejero Jurídico del gobierno del estado y con fundamento en el artículo 98 Bis; de la Constitución Política del estado libre y soberano de Oaxaca; en

estrecha relación con el numeral 49, primer párrafo, fracción XXVIII; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, 22, fracciones I y XIV; del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, doy respuesta a su oficio D.G.P.L. 63-11-3-1762, de fecha 09 de febrero de 2017, por medio del que hace de conocimiento el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a las Secretarías de Educación de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, instrumenten las medidas necesarias para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en sus hogares”.

Sobre el particular, adjunto copia del recurso número IEE-PO/DMCE/397/2017, signado por la maestra Mariana Valdivia Mondragón, encargada de la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar dependiente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, mediante el cual informa sobre lo exhortado; consecuentemente, pido a usted, de manera atenta, se tenga a mi representado, cumpliendo plenamente con lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, le reiteró mi más alta y distinguida consideración.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 3 de abril de 2017.— Licenciada Elvira Morales Pérez (rúbrica), directora general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica.»

«Consejería Jurídica de Oaxaca.

Licenciado Ángel Alejo Torres, consejero jurídico del gobierno del Estado.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un respetuoso saludo y al mismo tiempo hacer llegar a usted la respuesta al oficio GU/SPEE/STTPE/G4/2017/194 turnado por la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo, para dar atención al documento No. D.G.P.L. 63-11-3-1762 signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en donde da a conocer el punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto a promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en sus hogares.

Por lo que al respecto, la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, en el ámbito de su competencia, propone implementar la Mesa de Trabajo Interinstitucional para la Prevención y Atención de casos de Violencia ejercidos hacia Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de establecer acuerdos de trabajo coordinado que permitan coadyuvar de manera asertiva a brindar atención adecuada a la niñez y adolescencia del estado, tomando en cuenta que desde el quehacer de cada institución se tendrá la oportunidad de trabajar tanto con niñas, niños y adolescentes, como con personal docente, madres, padres y /o tutores.

Aprovecho también, para comentar a usted que desde el área de Atención y Tratamiento de esta dirección a la fecha se han venido realizando talleres con madres, padres y/o tutores en los que se ha visto de manera transversal el tema medular del presente, capacitando en estos primeros 100 días de gobierno a un total de 2103 personas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de febrero de 2017.— Maestra Mariana Valdivia Mondragón (rúbrica), encargada de la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Consejería Jurídica de Oaxaca.**

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones del consejero jurídico del gobierno del estado y con fundamento en el artículo 98 Bis; de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca; en estrecha relación con el numeral 49, primer párrafo, fracción XXVIII; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, 22, fracciones I y XIV; del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, doy respuesta a su oficio D.G.P.L. 63-11-3-1784, de fecha 09 de febrero de 2017, por medio del que hace de conocimiento el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo de las 31 entidades federativas y de la Ciudad de México para que se diseñen políticas estatales en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos en los proyectos de presupuesto de egresos de cada uno de los estados con la finalidad de que nuestro país contribuya a mitigar el cambio climático y pueda enfrentar sus efectos adversos.”

Sobre el particular, adjunto copia del ocurso número SE-MAEDES/0350/2017, signado por el licenciado José Luis Calvo Ziga, Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, y disco compacto, mediante el cual informa sobre lo exhortado. Consecuentemente, pido a usted de manera atenta, se tenga a mi representado, cumpliendo plenamente con lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, le reiteró mi más alta y distinguida consideración.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 27 de marzo de 2017.— Licenciada Elvira Morales Pérez (rúbrica), directora general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica.»

«Consejería Jurídica de Oaxaca.

Licenciado Ángel Alejo Torres, consejero jurídico del gobierno del estado

En atención a su similar número CJGEO/DGCNPL/DRPLB/168-02/2017, de fecha del 22 de febrero de 2017, recibido en esta Secretaría al día siguiente de su emisión, para efectos de dar respuesta al oficio número B.6.P.L. 63-11-3-1784- de fecha 9 de febrero de 2017, signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que contiene el punto de acuerdo, por medio del cual exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que diseñen políticas estatales en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos en los proyectos de presupuesto de egresos de cada uno de los estados con la finalidad de que nuestro país contribuya a mitigar el cambio climático y pueda enfrentar sus efectos adversos.

Es por ello que en observancia a lo dispuesto por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, le informa las siguientes



tes acciones que realiza en materia de mitigación y adaptación para el cambio climático:

I. Formulación del Programa Estatal de Cambio Climático (PECC), el cual tiene como objetivo establecer las estrategias, lineamientos, así como mecanismos y acciones relacionadas al cambio climático, con el cual se pretende lograr los objetivos específicos siguientes:

a) Consolidar a Oaxaca como un estado resiliente ante los efectos del cambio climático, para asegurar la conservación del capital natural, la infraestructura estratégica y el patrimonio cultural, así como coadyuvar al desarrollo económico bajo en carbono y al bienestar de la población, considerando un enfoque de igual de género e interculturalidad.

b) Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos del estado, a través de un esquema de economía baja en carbono que promueva una mayor competitividad en los bienes y servicios que provee.

c) Lograr una participación activa e informada de todos los sectores de la sociedad con relación a los impactos que el cambio climático tiene sobre Oaxaca, a fin de fomentar una respuesta coordinada, oportuna y eficiente.

d) Generar sinergias para potenciar los cobeneficios que resulten de la instrumentación de las medidas de mitigación y adaptación que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población en el estado.

e) Establecer componentes de mitigación, como medidas para reducir o prevenir emisiones de contaminantes de efecto invernadero; acciones que van desde cambios tecnológicos, reordenamiento del transporte público, uso de energías renovables hasta cambios en las actividades económicas y en los patrones de comportamiento de los consumidores.

f) Establecer componentes de adaptación, los cuales consisten en la planeación de escenarios en temas de cambio climático, para estimar las repercusiones de posibles cambios de temperatura y precipitación pluvial en un futuro cercano y el de los periodos de retorno de fenómenos hidrometeorológicos extremos, para determinar el riesgo de la población, los sistemas productivos, la infraestructura estratégica y los ecosistema en el estado de Oaxaca.

g) Seguimiento y actualización del Atlas de Riesgo como instrumento intersectorial de gestión (e.g. Protección Civil, Programas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Seguridad Hídrica).

h) Planeación del uso de suelo con criterios de prevención del riesgo y fomento de la resiliencia.

i) Seguimiento al Sistema Estatal de Información Meteorológica y Climática de Oaxaca en apoyo a los programas de alerta temprana.

Para la formulación del PECC, se elaboraron los estudios siguientes:

1. Dos Inventarios de Gases de Efecto Invernadero, bases 2005 y 2008 en el que se incluyen los sectores: Energía, Procesos Industriales, Agricultura, Uso de Suelo y Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS) y Residuos.

2. Proyecto “Hacia el Programa de Acción ante el Cambio Climático de Oaxaca”.

3. Estudio de análisis de los sectores estatales con mayores emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y su relación con variables y actividades económicas. (Año 2012).

4. Atlas de Cambio Climático, dicho instrumento contiene datos y mapas de las regiones, distritos y municipios en materia de clima, cambio climático, clima extremo, parámetros bioclimáticos y sequía meteorológica del estado de Oaxaca. (Año 2012). Para su consulta se encuentra en la página <http://atlasclimatico.unam.mx/oaxaca>.

5. Talleres de Concientización en las regiones del estado, con la participación de la academia, asociaciones civiles, iniciativa privada y la administración pública federal y estatal, para identificar y priorizar las medidas a implementar para la mitigación y adaptación al cambio climático.

6. Proyecto de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático. (Año 2013); que incluye la evaluación de la vulnerabilidad actual y futura de los sectores de interés para el estado de Oaxaca (agropecuario, industria, agua, forestal y biodiversidad) ante los efectos del cambio.



7. Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 28 de noviembre de 2013, la cual regula y fomenta la instrumentación de la política estatal de cambio climático e incorpora acciones de adaptación, prevención de desastres y mitigación, así como la instalación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y se creó el Comité Técnico de Cambio Climático (CTCC).

8. Estudio de factibilidad legal, ambiental, social y económico para reducir o evitar las emisiones a la atmósfera del sector ladrillero en la zona metropolitana de Oaxaca, así como el proyecto piloto para la instalación, equipamiento y pruebas de funcionamiento de dos hornos prototipo para el cocido de ladrillo en la referida zona.

9. Estudio para la determinación de la producción de biogás en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos de Zaachila, en el cual se determinó la producción de biogás generado a partir del confinamiento en una celda clausurada en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, la cual tiene una superficie de cuatro hectáreas; lo que representa opciones de aprovechamiento de como combustible, con un potencial de operación en rangos hasta de 1.2 mega watts; mismo que también puede utilizarse como combustible gaseoso con un poder calorífico del orden de los 350 BTU, con ello se dejarían de emitir 94,927 toneladas de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) para contribuir a mitigar el fenómeno del cambio climático.

Dichos instrumentos se adjuntan al presente en medio digital, así como el proyecto (del PECC).

Cabe mencionar que el PECC Oaxaca fue elaborado por el Centro Mario Molina, con recursos financiados por el Banco interamericano de Desarrollo (BID), con apoyo de *Latin America Regional Climate Initiative*, así como que los trabajos de elaboración iniciaron en el año 2014 y concluyeron en el mes de noviembre del año 2016, contando con la participación de la academia, asociaciones civiles, iniciativa privada, dependencias del gobierno estatal y federal y organismos internacionales; lo cual permitió identificar y priorizar las medidas y acciones a implementar a corto, mediano y largo plazo para la incorporación de las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático además de garantizar que el programa estuviera acorde a la realidad pluricultural e igualdad de género en nuestro estado.

Actualmente se cuenta con la versión final actualizada del referido programa, la cual contiene observaciones y comentarios del Comité Técnico de Cambio Climático (CTCC), el extinto Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el BID; asimismo con la implementación de este programa se busca poner en acción medidas prioritarias que contemplan para el estado de Oaxaca en el año 2020, un potencial de mitigación de 3.8 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> eq, es decir se reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero, para contribuir a las metas a nivel mundial de no incrementar la temperatura global en promedio 2°C.

Asimismo, le informo que esta Secretaría en el presente año llevará a cabo la reestructuración, instalación y toma de protesta de los nuevos integrantes de la CICC; promoverá el fortalecimiento del Comité Técnico de Cambio Climático, así como la publicación del PECC, en el Periódico Oficial del gobierno del estado, con la finalidad de lograr su transversalidad en el Programa Estatal de Desarrollo, y con ello estar en posibilidades de gestionar recursos económicos ante diferentes fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas de adaptación y mitigación en el territorio estatal.

Por lo antes expuesto, en el marco de las atribuciones de esta Secretaría, para la formulación, diseño e implementación de las estrategias que coadyuven al combate de los efectos negativos de cambio climático, a través de PECC, solicito se tenga atendiendo lo establecido en el exhorto emitido por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

**Único.** Se me tenga rindiendo el presente informe en tiempo y forma.

Esperando que la información proporcionada cubra sus expectativas, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Agencia Municipal de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1o. de marzo de 2017.— Licenciado José Luis Calvo Ziga (rúbrica), secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Gobierno de Chihuahua.**

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura.

Me refiero a su comunicado D.G.P.L.63-II-7-2135, Expediente número 5945, turnado a en esta Coordinación Estatal de Protección Civil el día de hoy, a las 12:47 hrs, a través de Oficio SP 297/2017 signado por el Secretario Particular del C. Gobernador, licenciado José A. Luévano Rodríguez, referente a dar seguimiento a **Acuerdo** de sesión celebrada el 5 de abril del año en curso, por el cual se exhorta a **diversas autoridades federales y locales a coordinarse para llevar a cabo acciones preventivas interinstitucionales que eviten la ocurrencia de incendios forestales y sus consecuentes afectaciones a la población.**

Sobre el particular, me permito hacer de su superior conocimiento que estamos dando atención al acuerdo en mención. El día de hoy (12 de abril de 2017) a las 12:00, se llevó a cabo reunión convocada por esta Coordinación Estatal de Protección Civil Chihuahua con las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Municipal, Secretaría de Desarrollo Rural y Conafor con el fin de elaborar planes específicos con el fin de disminuir estos riesgos, así como el atender oportuna y adecuadamente a la población ante la ocurrencia de incendios forestales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle nuestro compromiso de sumamos a las tareas de fortalecer e impulsar las acciones de la prevención, dirigidas a salvaguardar la integridad física de la población.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de abril de 2017.— Arquitecto Virgilio Cepeda Cisneros, coordinación estatal de Protección Civil.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Secretaría de Gobierno de Guanajuato.**

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato, y en atención a su oficio número D.G.P.L 63-11-3-1762, del 9 de febrero del año en curso, por el que da a conocer la aprobación del Acuerdo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, y que en sus resolutivos, señala:

***Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a las Secretarías de Educación de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, instrumenten las medidas necesarias para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en sus hogares.*

***Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes federal, estatal y de la Ciudad de México, a efecto de establecer la coordinación con la Procuraduría General de la República, y con las Procuradurías de Justicia de los estados y de la Ciudad de México, para que utilicen mecanismos de denuncias confidenciales, accesibles y amigables con las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su actuación, proveyendo apoyo legal.*

***Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, nacional, estatales, de la Ciudad de México y municipales a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad con la finalidad de prevenir la violencia en los hogares.*

Al respecto, es oportuno señalar que el 11 de septiembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guanajuato, número 146, segunda parte,<sup>1</sup> el decreto legislativo número 313 mediante el cual, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del estado libre y soberano de Guanajuato expidió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

Para los efectos de la materia del exhorto que nos ocupa, se destacan las siguientes disposiciones:

### **Deber de las autoridades**

**Artículo 6.** Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, en el marco de sus respectivas competencias, están obligados a garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como prever, primordialmente las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

### **Impulso, respeto, promoción y protección de derechos**

**Artículo 7.** Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley, así como el fomento de la participación de las organizaciones de la sociedad civil para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### **Medidas de protección especial**

**Artículo 11.** Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido en cualquier forma violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

### **Derecho a una vida libre de violencia**

**Artículo 48.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente de paz y armonía, libres de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y desarrollo integral.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, deberán ejercer su derecho

de educación, formación y enmienda atendiendo siempre al interés superior de éstos, quedando prohibidos los castigos corporales así como los tratos humillantes o degradantes como formas de corrección disciplinaria.

### **Medidas de recuperación y de restitución de derechos**

**Artículo 49.** Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y lo dignidad de niñas, niños y adolescentes.

### **Protocolos de atención**

**Artículo 50.** En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

### **Prohibiciones**

**Artículo 80.** Está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a niñas, niños y adolescentes cuando su vida, seguridad o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones a los derechos humanos, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### **Obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes**

**Artículo 86.** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia, así como de las demás

personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, las siguientes:

**I. a II ....**

**III.** Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno armonioso y libre desarrollo de su personalidad:

**IV. a X. ...**

De igual manera, en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guanajuato, número 50, segunda parte, de fecha 27 de marzo de 2009,<sup>2</sup> se publicó la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato. Al respecto, dispone:

### Sistema Estatal

**Artículo 25.** El Sistema Estatal es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal entre sí, y con las autoridades federales y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención y erradicación de la violencia en el estado de Guanajuato.

Asimismo, es oportuno señalar que en fecha 7 de octubre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guanajuato, número 160, segunda parte, el Decreto Legislativo número 188 mediante el cual, la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del estado libre y soberano de Guanajuato, expidió la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Al respecto, dispone:

### Fomento y formación en valores universales

**Artículo 3.** La formación en valores universales permitirá a los habitantes del estado de Guanajuato, su formación integral y el fortalecimiento del desarrollo de la entidad y de la nación.

La Secretaría de Educación de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior fomentarán, conforme a los programas autorizados por la Secretaría de

Educación Pública, los valores universales que permitan el adecuado desarrollo del educando.

Párrafo reformado P.O. 29-12-2015

Asimismo, implementarán los mecanismos para la formación en dichos valores que fortalezcan el adecuado desarrollo de la comunidad educativa.

### Fines de la educación

**Artículo 12.** La educación que se imparta en la entidad tendrá, además de los fines establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los siguientes: (...)

**XXI.** Apoyar a las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo:

(...)

### Equidad y discapacidad

**Artículo 22.** Para lograr la equidad educativa se apoyará a los educandos en función de sus condiciones y necesidades a fin de asegurar su formación y desarrollo integral, mediante el fortalecimiento de la educación especial y la educación inicial.

Para alcanzar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las siguientes acciones:

**I. a XV. ...**

**XVI.** Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros;

**XVII. y XVIII. ...**

### Corresponsabilidad educativa

**Artículo 62.** La educación integral de las hijas, hijos o pupilos es obligación de los padres de familia, tutores o de

quienes ejerzan la patria potestad, con la corresponsabilidad de los educadores y demás personas e instituciones que integran el Sistema Educativo Estatal, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

### Prevención de ilícitos

**Artículo 66.** Los educadores y personal directivo realizarán acciones educativas y preventivas en el ámbito de su competencia, a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

En caso de que los educadores, personal de apoyo y personal directivo, así como los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente, de conformidad con lo establecido por la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

### Atribuciones del Ejecutivo estatal

**Artículo 80.** Corresponde al Ejecutivo estatal, además de lo establecido en la Ley General de Educación:

#### I a XVI...

**XVII.** Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la paz y protección del ambiente;

#### XVIII a XX. ...

Por otro lado, la especial condición de las niñas, niños y adolescentes requiere de una protección y cuidado específicos, a fin de que puedan desarrollarse física, mental, moral y socialmente en forma saludable y óptima, así como en condiciones de libertad, igualdad y dignidad. Por ello, en el estado de Guanajuato se han desarrollado mecanismos transversales, incluyendo la procuración de justicia, con la finalidad de promover el reconocimiento, garantizar el ejercicio y defender los derechos y libertades de dicho sector de la población, siempre dirigiendo nuestro quehacer hacia la efectiva materialización del interés superior del menor.

En este sentido, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato cuenta con mecanismos de atención y

servicio las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, en los 46 municipios de nuestra entidad, y que son accesibles para toda la población con independencia de su edad, sexo o cualquier otra característica. Ahora bien, se dispone de políticas e instancias específicas de atención a favor de las niñas, niños y adolescentes, que de manera directa o indirecta participan en el desarrollo de una investigación iniciada por la noticia de un presunto hecho delictivo.

En materia de empleo de mecanismos accesibles para la presentación de denuncias o querellas, desde una arista de investigación y persecución de los delitos, se han desempeñado esfuerzos importantes que favorecen el acceso a la justicia y la promoción de la cultura de la denuncia, a través del desarrollo permanente de esquemas de atención y servicio, operados por personal especializado, destacándose en tal asignatura, entre otros, los siguientes:

-Como una forma de incentivar la cultura de la denuncia, a través de medios electrónicos, se opera la aplicación para dispositivos fijos y móviles "Procurate y Asegúrate", integrada por cuatro herramientas (ProcuraWeb, ProcuraTel, ProcuraCel y ProcurApp), disponible en forma gratuita para los sistemas Android e iOS, que permite reportar situaciones de riesgo o presuntamente constitutivas de delito, favoreciendo la percepción de seguridad y la implementación de modelos vanguardistas para el combate al delito. Dentro de las ventajas con que cuenta esta aplicación, destaca la posibilidad de ubicar la Agencia del Ministerio Público más cercana, realizar denuncias fotográficas, así como conocer el status de investigaciones iniciadas, entre otros servicios.

-Se cuenta con el Centro de Atención y Servicio (CAS) el cual ofrece servicio de recepción y atención de denuncias telefónicas. La línea telefónica gratuita operada por el CAS es: 01 800 DNUNCIA (3686242).

**-Operación de los Módulos de Atención Primaria:** en los que se atiende al minuto de arribo de la persona.

**-Denuncia en Línea:** a través del portal o dirección en internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, consultable en: <https://portal.pgjuanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Dnuncia/Formularios/dnunciojineo.aspx>, con lo cual contamos con la opción de presentación de denuncia, a través de dicho medio, lo que agiliza y facilita la realización del trámite en comento.

**-Unidades Especializadas de Investigación (fijas y móviles):** que nos permiten brindar a todas las y los usuarios un servicio ágil, oportuno, incluso en su domicilio, pero sobre todo especializado, que promueve una más eficiente y adecuada integración técnica y científica de las investigaciones.

**-Unidad de Atención Integral y Especializada a las Mujeres (UNMujeres):** la cual brinda asesoría y apoyo legal, psicológico y social a mujeres y niñas víctimas de violencia conforme al marco jurídico aplicable.

Cabe hacer mención de que, en el marco del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de coadyuvar en la tutela del multicitado interés superior de los menores y brindar la atención y auxilio técnico penal correspondiente, la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, en los casos y de conformidad con el marco jurídico aplicable, mantiene coordinación interinstitucional con la Procuraduría Estatal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, lo que permite desarrollar acciones, brindando seguimiento oportuno y garantizando sus derechos particulares, así como su libre desarrollo.

Además, la Procuraduría General de Justicia capacita y prepara permanentemente a sus servidoras y servidores públicos en materia de derechos humanos y atención especializada. Entre otras acciones se cuenta con un **Instituto de Formación Profesional**, que se encarga, precisamente, de la formación y actualización, así como la profesionalización del personal ministerial de la Procuraduría. Aunado a éste, contamos con una **Academia de Investigación Criminal**, que instruye a los auxiliares del Ministerio Público, peritos, policías y analistas de información, para ejercer sus atribuciones de manera integral, observando el principio de interés superior del menor.

d) Por lo que hace a la garantía del interés superior del menor:

-Contamos con el **Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes**, así como con la **Policía Ministerial Especializada para Adolescentes**, los cuales ejercen las atribuciones inherentes al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes previsto por los artículos 18 de la Constitución Federal y 13 de la Local, observando la legislación aplicable del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

-Coordinamos el Programa **Alerta Amber Guanajuato**, mecanismo de amplio alcance social, para búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, en el que se conjugan esfuerzos de instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como de la sociedad civil, el sector empresarial y los medios de comunicación, a fin de generar esquemas de atención pronta y oportuna ante escenarios objetivos de vulnerabilidad y peligro para las y los menores y adolescentes, en donde pueda encontrarse en riesgo su bienestar, su desarrollo o bien, existir una amenaza real e inminente de que éstos sean víctimas de ciertos delitos o que se trastoquen sus Derechos Humanos.

-A través de la Subprocuraduría de Atención Integral Especializada se opera la **Coordinación de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito**, que brinda asistencia legal, psicológica, social y económica, a las personas víctimas y a sus familiares, incluyendo, desde luego, a personas menores de edad, bajo esquemas acorde a sus condiciones particulares.

**-Representación Victimal:** misma que se brinda atento a lo dispuesto en el Acuerdo 1/2016, por el que se establece el funcionamiento y organización institucional, así como las directrices para la asesoría jurídica penal a personas víctimas y ofendidas del delito, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.<sup>3</sup>

-Asimismo, disponemos de un **Refugio Temporal**, en el que se otorga protección a las mujeres y menores que se encuentran en situación de riesgo, a través de una atención integral.

-Se tiene un **Área de Dictaminación Psicológica Especializada**, que opera en apoyo a las diversas Subprocuradurías, y tiene por objeto determinar el estado emocional o material de las víctimas u ofendidos del delito, incluidas niñas, niños o adolescentes, o, en su caso, obtener el perfil psicológico de aquellas personas a quienes se les atribuye la comisión del hecho delictuoso.

-Operamos **Ludotecas** en las **Unidades de Atención Integral a las Mujeres (UNAIM)**, en las cuales se atiende a niñas y niños que acompañan a nuestras usuarias, pudiendo disfrutar de un lugar adecuado para su sano desarrollo, esparcimiento y aprendizaje positivo.

-Del mismo modo, se iniciaron los trabajos de operación del **Centro de Justicia para las Mujeres**, mismo que

tiene su sede en el Municipio de Irapuato, cuyo objeto consiste en la prestación concentrada y coordinada de servicios especializados, integrales, con perspectiva de género y con respeto a los Derechos Humanos, por parte de instituciones del sector público y organizaciones sociales, a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores.

-Contamos con la **Unidad Especializada en contra de la Trata de Personas y Corrupción de Menores**, que atiende de manera profesional dichos delitos, que inciden especialmente en los derechos de la infancia.

f) Finalmente, desde el ámbito normativo, la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato emitió diversas disposiciones internas que inciden en una adecuada atención a las Niñas, Niños y Adolescentes, entre las que se destacan:

-El Acuerdo 2/2011, por el que se establecen Políticas de Atención al Público, especialmente en favor de los Grupos Vulnerables en la Procuraduría General de Justicia del Estado,<sup>4</sup> mismo que establece tratamiento particularizado y prioritario a menores.

-El Acuerdo 7/2014, por el que se adoptan formalmente los Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género Actualizados,<sup>5</sup> de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

Durante el 2016, y conforme al procedimiento que disponen la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, canalizamos 74 denuncias de violencia escolar a los Centros Multidisciplinarios para la Atención de la Violencia.<sup>6</sup>

Con el objetivo de impulsar la prevención de la violencia y las adicciones, la Secretaría de Seguridad Pública, SSP, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, DIF, trabajaron, para el beneficio de 36 mil 500 niñas, niños y jóvenes, en polígonos prioritarios del estado.<sup>7</sup> Ahora bien, con el objetivo de promover la cultura de la legalidad en los niños y adolescentes, se realizaron Jornadas Escolares en escuelas primarias y secundarias en las que participaron defensores públicos especializados en temas como: valores, derechos, deberes de la infancia, sistema de justicia juvenil, violencia, conflicto y

delitos, consecuencias, deber de denunciar; con la participación de 719 niños y adolescentes.<sup>8</sup>

Por otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, cuenta con el Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención integral de la Violencia y Albergue para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia,<sup>9</sup> cuyo objetivo general es prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, generando para tal fin estrategias específicas, como son:

**I.** Promover una cultura de paz, igualdad de género y resolución pacífica de conflictos;

**II.** Buscar la implementación de acciones y estrategias encaminadas a promover la No Violencia;

**III.** Fomentar una cultura de denuncia y respeto a la legalidad a través de campañas coordinadas con los CEMAIV municipales;

**IV.** Vigilar el seguimiento de las estrategias para la intervención integral que prestan los CEMAIV municipales a las personas generadoras o receptoras de violencia;

**V.** Capacitar continuamente al personal de los CEMAIV de los municipios;

**VI.** Supervisar la correcta intervención multidisciplinaria para atender la necesidad en cada caso en particular;

**VII.** Vincular la coordinación de los CEMAIV con el Albergue Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia del Sistema Estatal DIF, supervisando que se implemente el modelo de atención;

**VIII.** Aplicar el modelo de atención que marca la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como su reglamento;

**IX.** Brindar apoyo interinstitucional que genere acciones y estrategias en conjunto para erradicar la violencia;

**X.** Generar una estadística basada en los informes de atención reportados mensualmente por los CEMAIV, con la finalidad de analizar el fenómeno de la violencia en el Estado de Guanajuato, revisando desde las acciones preventivas en conjunto con la operatividad de los



CEMAIV y la población atendida en el Refugio Temporal para Mujeres receptoras de violencia; y

**XI.** Actualizar continuamente al personal de CEPAEV, adaptándolo a las necesidades para la efectiva aplicación y atención en el tema de violencia.

De la misma forma, la Dirección de Acción en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con el Programa de Escuela para Padres,<sup>10</sup> que tiene operando desde el 2006, y a la fecha trabaja con los 46 municipios del estado de Guanajuato, en las siguientes acciones:

**I.** Proyecto de vida familiar.

**II.** Elementos que fortalecen a la familia.

**III.** Estilos de crianza.

**IV.** Establecimientos de límites.

**V.** Valores en familia.

Todos estos temas se relacionan en armonía, basados en los valores como el amor, respeto, benevolencia, honestidad, responsabilidad, generosidad y unión, en el estado de Guanajuato se lleva a cabo la campaña de valores y apoya a esta temática. Así como en los talleres que respaldan el trabajo de escuela para padres, en el año 2016, se atendió en diferentes líneas de acción a los padres de los diferentes municipios en 974 grupos que fueron atendidos bajo la temática ya mencionada.

Se llevaron a cabo un total de 51 foros estatales-municipales con los temas de prevención en familia, límites con amor y estilos de crianza así como eventos de fortalecimiento por parte de los municipios, en los que se realizaron un total de 10 encuentros de padres, 25 foros municipales y 389 pláticas aisladas, con un total de 46,490 beneficiarios atendidos mediante estas acciones.

## Notas

1 Consultable en la versión electrónica del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files\\_migrados&file-PO\\_146\\_2da\\_Parte\\_20150914\\_1603\\_20.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files_migrados&file-PO_146_2da_Parte_20150914_1603_20.pdf).

2 Consultable en la versión electrónica disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files\\_migrados&file-200903271642120.PO\\_50\\_2da\\_Parte.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files_migrados&file-200903271642120.PO_50_2da_Parte.pdf)

3 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 87. Quinta Parte, del 31 de mayo de 2016. Consultable en su versión electrónica en el siguiente vínculo.

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files\\_migrados&file-PO\\_87\\_5ta\\_Parte\\_20160531\\_1632\\_20.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files_migrados&file-PO_87_5ta_Parte_20160531_1632_20.pdf)

4 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154. Segunda Parte, del 27 de septiembre de 2011 Consultable en el siguiente vínculo:

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files\\_migrados&file-PO\\_154\\_2da\\_Parte\\_20110927\\_1847\\_15.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files_migrados&file-PO_154_2da_Parte_20110927_1847_15.pdf)

5 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 207. Sexta Parte, del 29 de diciembre de 2014. Consultable en el siguiente vínculo

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files\\_migrados&file-PO\\_207\\_6ta\\_Parte\\_20141227\\_1151\\_18.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-files_migrados&file-PO_207_6ta_Parte_20141227_1151_18.pdf)

6 Quinto informe de Gobierno, Lic. Miguel Márquez, Márquez. Estrategia I. Impulso a tu Calidad de Vida Tema 1.5 Familias Funcionales Subtema 1.5.4 Centros Multidisciplinarios para la Atención de la Violencia, página 87, versión electrónica.

7 Idem.. Estrategia II. «Impulsa a la Educación para la vida». Tema 11.3 «Arte, Cultura y Deporte en Tu Vida», Subtema 11.3.1 «Práctica deportiva y competitiva», página 145.

8 Idem.. Estrategia IV. «Impulso al estado de derecho». Tema IV.4 «Certeza Jurídica», Subtema IV. 4.2 «Certeza jurídica para la población guanajuatense) página 299.

9 Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 208. Séptima Parte, del 29 de diciembre de 2016 Consultable en la versión electrónica en el siguiente vínculo.

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-anio\\_2016&file-PO\\_208\\_7ma\\_Parte\\_20161230\\_0216\\_8.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir-anio_2016&file-PO_208_7ma_Parte_20161230_0216_8.pdf)



10 Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 208, Tercera Parte, del 2 de diciembre de 2016. Consultable en la versión electrónica en el siguiente vínculo:

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?diranio\\_2016&file-PO\\_208\\_3ra\\_Parte\\_20161229\\_1329\\_10.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?diranio_2016&file-PO_208_3ra_Parte_20161229_1329_10.pdf)

Reciba un saludo y, a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente.

Guanajuato, Guanajuato, 28 de marzo de 2017.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-1-2202, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/032/2017, suscrito por el licenciado Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a convocar a Mesas de Diálogo para la nueva justicia laboral, en la que participen legisladores, sindicatos, empresarios, académicos, gobierno y demás sectores involucrados, con el fin de que se emitan opiniones respecto a una propuesta de reforma procesal laboral integral, en el marco de la reforma constitucional en materia de justicia laboral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/300/874/17, mediante el cual remite punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en sesión celebrada el 5 de abril, mismo que a continuación se transcribe:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que convoque a mesas de diálogo para la nueva justicia laboral, en las que participen legisladores, sindicatos, empresarios, académicos, gobierno y demás sectores involucrados, con el fin de que se emitan opiniones respecto a una propuesta de reforma procesal laboral integral, en el marco de la reforma constitucional en materia de justicia laboral.”

Al respecto, me permito informar que se tomó conocimiento del exhorto de mérito, asimismo se informa que el 6 de febrero del año en curso el Secretario del Trabajo y Previsión Social, licenciado Alfonso Navarrete Prida, una vez que se tuvo pleno conocimiento de la aprobación por parte de 17 legislaturas de los estados del país de las reformas a los artículos 123 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instruyó que se creará una Unidad de Enlace que estará en contacto directo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Tribunales Superiores de Justicia de cada entidad, así como con todos los factores de la producción, para la implementación de la reforma.

Cabe señalar que al frente de dicha unidad el secretario tuvo a bien nombrar a la doctora Ángela Quiroga Quiroga, quien ha mantenido contacto con la presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de ese órgano legislativo, diputada Ana Georgina Zapata Lucero, con quien iniciaron los trabajos tendientes a lograr la unificación de criterios para la correcta aplicación de tan importante reforma constitucional.

Aunado a lo anterior, el secretario del Trabajo y Previsión Social, así como funcionarios de la dependencia, se han

dado a la tarea de difundir y explicar los alcances de la reforma en los diversos foros en donde las audiencias se encuentran autoridades laborales, patrones y trabajadores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de abril de 2017.— Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica), subsecretario del Trabajo.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1781, signedo por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/488/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a redoblar los esfuerzos orientados a fomentar la capacitación del personal del sistema nacional de salud en materia de detección de casos de niños y niñas con trastorno del espectro autista; así como informar y orientar a las familias que tienen alguna persona diagnosticada con esta enfermedad, sobre la importancia de una dieta especial y el registro de episodios de ahogamiento por alimento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/300/298/17, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 9 de febrero del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a redoblar los esfuerzos orientados a fomentar la capacitación del personal del sistema nacional de salud en materia de detección de casos de niños y niñas con trastorno del espectro autista.

“**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para redoblar los esfuerzos orientados a informar y orientar a las familias que tienen alguna persona diagnosticada con trastorno del espectro autista sobre la importancia de una dieta especial y el registro de episodios de ahogamiento por alimento.”

Al respecto me permito acompañar oficios CCINSHAE-DGCINS-239-2017, y anexo, suscritos por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y oficio D.G.A.1205.000.00/154/2017, suscrito por el licenciado Francisco Javier Guevara García, director general de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.

Hago referencia al oficio UCVPS/17/2017 de 17 de febrero del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, a través del cual solicita la opinión respecto del punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero de 2017, el cual a la letra señala:

“**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para redoblar los esfuerzos orientados a informar y orientar a las familias que tienen alguna persona diagnosticada con trastorno del espectro autista sobre la importancia de una dieta especial y el registro de episodios de ahogamiento por alimento.”

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante oficio D.G.A.J. 205.000.00/134/2017, de 20 de febrero del presente año, se solicitó al doctor Ricardo Camacho Sanciprián, director general de Rehabilitación, manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I, III y XI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia las acciones a realizar respecto del acuerdo que nos ocupa. En atención a lo anterior, mediante oficio DGR/223 000 00/0345/2017 recibido el 24 de febrero del año en curso, el Director General de referencia, señaló:

“Entre las características principales de la condición del espectro autista, se refiere que es una enfermedad discapacitante, que se distingue por un crecimiento irregular, la dificultad para establecer relaciones sociales, las escasas habilidades para comunicarse, un marcado rechazo al contacto físico con otras personas y un gran apego a realizar actividades rutinarias.

Las personas con la condición de espectro autista tienden a realizar movimientos corporales que pueden provocarles cólera o ansiedad extrema, y entre un 20-30 por ciento tienden a desarrollar epilepsia en la etapa adulta.

Estas circunstancias hacen que los niños y niñas con condición de trastornos del espectro autista, **sean candidatos a recibir tratamiento rehabilitatorio integral.**

En los 24 Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y 103 Centros de Rehabilitación Integral (CRI) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicados en las 32 entidades federativas, se proporciona atención rehabilitatoria integral no hospitalaria.

Además, en algunas entidades federativas se han generado, como parte de los CREE'S o CRI'S Centros de Atención para Personas con Condición del Espectro Autista, con diversidad de servicios y recursos, por ejemplo:

Sistemas Estatales DIF	Centros de Rehabilitación
Baja California	Centro de Atención para Personas con Trastornos del Espectro Autista Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Tijuana Centro de Atención para Personas con Trastornos de Espectro Autista Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Mexicali
Veracruz	Centro Estatal para la Detención y Atención del Autismo del Estado de Veracruz Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Xalapa
Oaxaca	Centro de atención Municipal para Niñas y Niños con Autismo Clínica de Autismo Huatulco
Jalisco	Clinica de Autismo Guadalajara Clínica de Autismo Zapopan
Hidalgo	Hospital del Niño DIF Pachuca
Nuevo León	Clinica de Atención Integral del Autismo Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Monterrey
Tabasco	Centro de Atención Múltiple No. 22 y sistema Estatal DIF Tabasco
Aguascalientes	Sistema Municipal DIF Aguascalientes
Estado de México	Clinica de Salud Mental Ramón de la Fuente Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca
Chihuahua	Sistemas Municipales DIF de Chihuahua, Delicias y Aldama
Tlaxcala	Centro de Rehabilitación Integral Apizaco
Chiapas	Sistema Municipal DIF Tapachula Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chiapas

Considerando lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, así como las obligaciones establecidas en el artículo 30, fracciones I, III y XI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, es importante referir que los Centros de Reha-

bilitación cuentan con recursos humanos médicos (especialistas en medicina de rehabilitación, neurología, audiología y foniatría), paramédicos (psicólogos, terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales), infraestructura (tanques terapéuticos, cámaras de estimulación multisensorial, áreas de estimulación múltiple, áreas de mecanoterapia, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, centros de tecnología adaptada), es decir, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con recursos humanos e infraestructura útil para la atención de personas con la condición del espectro autista.

A continuación se enuncia el plan de acción para involucrar al resto de las entidades federativas en la atención integral de las personas con la Condición del espectro Autista:

#### **Objetivo general:**

Mejorar la calidad de vida de las personas con condición del espectro autista, así como de sus familias, brindando a los padres y/o familiares las estrategias metodológicas de acuerdo a sus necesidades, así como brindar un protocolo de atención acorde a las buenas prácticas.

#### **Objetivos específicos:**

- Capacitar al personal médico y paramédico en la atención de personas en condición del espectro autista.
- Detectar de manera temprana a niños y niñas con condición del espectro autista, con el apoyo de instituciones de segundo o tercer nivel de atención (servicios de psiquiatría, pediatría, nutrición, neuropsicología).
- Diseñar un plan de tratamiento integral que considere áreas de rehabilitación, fisioterapia, terapia ocupacional (la cual contempla la enseñanza de posiciones corporales, técnicas de alimentación y empleo de ayudas técnicas) para mejorar la alimentación, así como evaluación y entrenamiento de las actividades de la vida diaria, comunicación humana, terapia de lenguaje, psicología y trabajo social.
- Establecer acciones que favorezcan la inclusión educativa, laboral y social de este grupo poblacional.
- Acordar mecanismo de referencia y contrarreferencia con las instituciones involucradas en la atención de pacientes con la condición del espectro autista.

Se propone considerar la intervención de las familias en tres etapas:

**Atención inicial:** Tener una evaluación y un diagnóstico claro, descriptivo y fiable de la situación de cada paciente, así como el diseño del plan de intervención, de acompañamiento intensivo para el adecuado manejo de situaciones complejas para el paciente, la familia, la escuela y el entorno.

**Acompañamiento:** El propósito es que los padres y/o familiares desarrollen estrategias metodológicas específicas para atender las áreas de: interacción y comunicación social, aprendizaje de las actividades de la vida diaria como autocuidado, vestido, higiene, juego, vida escolar.

**Avanzado:** El propósito de este programa es supervisar y retroalimentar el trabajo que los padres y/o familiares estén realizando en casa y en los diferentes ambientes, ya que serán ellos los que coordinen el trabajo con los niños.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017.— Licenciado Francisco Javier Guevara García (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Me refiero a su oficio UCVPS/16/2017, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el día 9 de febrero de 2017, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se refiere:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a redoblar los esfuerzos orientados a fomentar la capacitación del personal del sistema nacional de salud en materia de detección de casos de niños y niñas con trastorno del espectro autista.

“**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para redoblar los esfuerzos orientados a informar y orientar a las familias que tienen alguna persona diagnosticada con trastorno del espectro autista sobre la importancia de una dieta especial y el registro de episodios de ahogamiento por alimento.”

En este sentido, anexo al presente copia del oficio DGC/137/2017, suscrito por la doctora María Elena Medina Mora, directora general del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, mediante el cual plasma diversos comentarios en relación al asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. Hospitales de Alta Especialidad.— Presente.

Estimado doctor Kawa:

En respuesta al oficio número CCINSHAE-DGCIMS-168-2017, que hace referencia al oficio UCPVS/16/2017 mediante el cual solicita opinión al punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados en materia de tratamiento del espectro autista; le adjunto de manera electrónica el documento que la contiene.

Quedo a sus órdenes.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.— Doctora María Elena Medina Mora (rúbrica), directora general del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.»

«En respuesta al oficio CCINSHA-DGCJNS-168-2017, que hace referencia al oficio UCVPS/16/2017, que contie-

ne el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en relación al trastorno del espectro autista, me permito comentar lo siguiente:

El Instituto Nacional de Psiquiatría coincide con la necesidad de capacitar al personal del sistema de salud en materia de reconocimiento oportuno de los casos de TEA. Es por esta razón que como parte de estos compromisos se ha incluido desde el 2016 en la currícula de los residentes de psiquiatría de adultos y de psiquiatría infantil la capacitación relacionada con el diagnóstico de los TEA, además se ha programado anualmente una capacitación abierta para personal de otras instituciones. Sin embargo, es conveniente que estas capacitaciones estén disponibles también en los escenarios de hospitales generales y de tercer nivel que cuentan con el servicio de pediatría, así como centros de salud, donde se cuenta con médicos generales, dado que por investigaciones realizadas tanto en México como en otros países, se conoce que los médicos generales y pediatras son el primer contacto para la búsqueda del diagnóstico por parte de las familias.

En relación a la asesoría nutricional, éstas son consideradas como punto de buena práctica en la Guía Nacional de Práctica Clínica para el tratamiento de los TEA (IMSS-528-12), sin embargo el registro de ahogamiento por alimentos pudiera estar consignado en el expediente clínico como parte de las notas médicas y no como un diagnóstico independiente.

Finalmente, el INPRF reitera su compromiso en materia de investigación, capacitación y diagnóstico de los TEA.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.— Doctora Patricia Zavaleta Ramírez, médico psiquiatra especialista en niños y adolescentes, jefa de Unidad en Hospital.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Doctor José Narro Robles, Secretario de Salud.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1781 el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica a esta secretaría el acuerdo

aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 9 del actual, mismo que a continuación transcribo:

**“Primero.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, a redoblar los esfuerzos orientados a fomentar la capacitación del personal del sistema nacional de salud en materia de detección de casos de niños y niñas con trastorno del espectro autista.

**“Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para redoblar los esfuerzos orientados a informar y orientar a las familias que tienen alguna persona diagnosticada con trastorno del espectro autista, sobre la importancia de una dieta especial y el registro de episodios de ahogamiento por alimento.”

Asimismo, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y del dictamen del citado acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-3-1765, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar UCVPS/ 482/ 2017, suscrito por el doctor Er-

nesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, y de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implantar campañas de difusión en materia de prevención, control y atención del cáncer testicular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/269/ 17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero de 2017 se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal para que en coordinación con las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas implante campañas de difusión en materia de prevención, control y atención del cáncer testicular, que comprenda la siguiente información:

1. Mecanismos de detección oportuna;
2. Divulgación de las medidas para el control epidemiológico; y
3. Causas, sintomatología y prevención.

Al respecto, me permito acompañar el oficio número CCINSHAE- DGCINS- 250- 2017, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Doctor Guillermo Ruiz Palacios y Santos, hago referencia al oficio número UCVPS/ 984/ 2016, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero de 2017 se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal para que en coordinación con las Secretarías de Salud en las 32 entidades federativas implante campañas de difusión en materia de prevención, control y atención del cáncer testicular, que comprenda la siguiente información:

1. Mecanismos de detección oportuna;
2. Divulgación de las medidas para el control epidemiológico; y
- 3 Causas, sintomatología y prevención.

Al respecto, anexo al presente encontrará copia simple del oficio número de referencia DM/ 235/ 2017. suscrito por el doctor Ángel Herrera Gómez, director general adjunto médico del Instituto Nacional de Cancerología, mediante el cual remite análisis y opinión técnica sobre la iniciativa en comento a efecto de coadyuvar en la postura institucional de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.— Presente.

Con relación a sus oficios número CCINSHAE- DGCINS-158- 2017 y VPS/ 984/ 2017, envío la información sobre el punto de acuerdo, a través de la Cámara de Diputados, detallando los mecanismos de detección oportuna, divulgación de las medidas para el control epidemiológico y las causas, sintomatología y prevención.

### Introducción

El cáncer de testículo son tumores que representan de 1 a 1.5 por ciento de las neoplasias en el hombre, y es la más común entre los hombres que se encuentran en edad reproductiva (15 a 35 años). De los tumores testiculares, 95 por ciento se originan en las células germinales y 5 por ciento es del estroma gonadal. El seminoma es el más común y es raro en pacientes menores de 10 años o mayores de 60, con un pico de incidencia entre los 35 y 39 años. Las neoplasias testiculares son ligeramente más frecuentes en el testículo derecho que en el izquierdo (57 vs 43 por ciento); sólo de 2 a 3 por ciento de los tumores bilaterales y pueden presentarse de forma simultánea (sincrónica) o sucesiva (metacrónica). En México, en 2001 se documentaron mil 186 casos, que representaron 2.4 por ciento de las neoplasias en el sexo masculino; ocurrieron 299 muertes por esta causa el mismo año.

### Detección oportuna (síntomas)

La manifestación más común de presentación del cáncer testicular es una masa testicular indolora. El dolor testicular se presenta solamente en 10 por ciento de los tumores testiculares y es ocasionada por hemorragias o infarto testicular. De 5 a 10 por ciento de los tumores se presentan con hidrocele, lo cual puede confundir el diagnóstico. Los pacientes con TCG avanzados casi siempre cursan con síntomas derivados de la diseminación linfática y hematógena e incluyen dolor de espalda baja debido a adenopatía de

mediastino puede producir dolor torácico o tos, la diseminación a los pulmones puede producir tos o hemoptisis.

### Diagnóstico

La exploración física es el procedimiento inicial para la detección de los tumores testiculares, ya que permiten al paciente y al médico detectar alteraciones en la forma, el tamaño y la consistencia del testículo. Ante cualquier anomalía se procede a realizar estudios de imagen. Actualmente, el ultrasonido testicular se utiliza para confirmar la presencia de una masa testicular y explorar el testículo contralateral. La sensibilidad para detectar un tumor testicular es casi 100 por ciento, y tiene un papel importante, determinando si es una masa intratesticular o extratesticular. Los marcadores tumorales son factores pronósticos y contribuyen al diagnóstico y la estadificación. Deben cuantificarse los niveles séricos de Alfa feto proteína (AFP), gonadotropina coriónica humana (hCG) y lactato deshidrogenasa (DHL) antes del tratamiento. La AFP es una glucoproteína que se produce en el hígado, tracto gastrointestinal y saco vitelino. Entre los TCG, la secreción de AFP se restringe a los no seminomatosos. La hCG se produce en el sincitiotrofoblasto y esa elevada en 15-20 por ciento de los seminomas y 10-40 por ciento de los seminomas.

La DHL aunque inespecífica para TCG refleja el volumen tumoral y la tasa de crecimiento, lo cual la convierte además en un factor pronóstico. Se debe hacer notar que la negatividad en los niveles séricos de los marcadores no excluye el diagnóstico de tumor testicular. El diagnóstico, la evaluación incluye el examen físico completo, evaluación patológica del tejido tumoral, estudios radiográficos y medición de los marcadores tumorales séricos. Los estudios de imagen necesarios para la estadificación incluyen la radiografía de tórax, una tomografía computada de abdomen y pelvis. La TC contrastada de abdomen y pelvis permite documentar o descartar afección macroscópica retroperitoneal o hepática.

### Divulgación epidemiológica

Se debe proporcionar información sobre la edad en que la población masculina está en riesgo, además de identificar los factores de riesgo asociados y las alteraciones en la exploración física. Es muy importante hacer notar que es una neoplasia que afecta a la población joven.

### Causas (factores de riesgo)

Hay cuatro factores de riesgo bien establecidos para el desarrollo de cáncer testicular: criptorquidia, historia familiar de cáncer, antecedente de cáncer testicular y neoplasia intratubular germinal. Los hombres con criptorquidia presentan 4 a 6 veces más probabilidad de tener cáncer de testículo, y la localización del testículo (entre más alto mayor el riesgo de cáncer) influye en el desarrollo de esta neoplasia.

Otras alteraciones asociadas son

1. Síndrome de feminización testicular.
2. Disgenesia gonadale (síndrome de Klinfelter): 20-30 por ciento desarrollan tumor testicular.
3. Infección por VIH.
4. Otros: atrofia testicular, trauma testicular (no es una causa, los detecta posteriormente a una evaluación). Ingesta de dietil estil bestrol.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.— Doctor Ángel Herrera Gómez (rúbrica), Director General Adjunto Médico.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-1505 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/487j2017 suscrito por el



doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a compartir los efectos que en su caso está provocando la extracción de hidrocarburos por el método de fractura hidráulica en Nuevo León, así como las acciones preventivas que se están tomando para resguardar a la población por daños a la salud o ambientales que provoque dicha fractura.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2549/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre del 2016, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Salud y a la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a compartir con esta soberanía los efectos que en su caso está provocando la extracción de hidrocarburos por el método de fractura hidráulica en Nuevo León, así como las acciones preventivas que se están tomando para resguardar a la población por daños a la salud o ambientales que provoque la fractura hidráulica.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Centro Nacional de Prevención de Desastres y/o al Servicios Sismológico Nacional, a compartir las causas que están provocando sismos en el estado de Nuevo León, esclareciendo si los mismos tienen origen en las actividades de exploración, extracción o disposición de residuos de la industria de explotación de hidrocarburos.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Agua, opine sobre el estado que guardan los acuíferos en torno a la Cuenca (de hidrocarburos) de Burgos, referente a la disposición y calidad del agua que reciben los estados de Nuevo León y Tamaulipas”.

Al respecto me permito acompañar oficios CGJC/3/UR/100112017, suscritos por la licenciada Paulina Ramírez Requena, subdirectora ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 bis de la Ley General de Salud; 2, apartado C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y, 3, 4, fracción II, inciso g) y, 18, fracciones II y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y, con fundamento en el artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I y V, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; en atención a su oficio número UCVPS/205/2017, por medio del cual solicita a esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS o Comisión Federal), la postura respecto al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión, que exhorta a la Secretaría de Salud en los siguientes términos:

*“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Salud y a la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a compartir con esta soberanía los efectos que en su caso está provocando la extracción de hidrocarburos por el método de fractura hidráulica en Nuevo León, así como las acciones preventivas que se están tomando para resguardar a la población por daños a la salud o ambientales que provoquen la fractura hidráulica...”*

Al respecto, le comento que esta Comisión Federal concuerda con la preocupación plasmada en el Punto de Acuerdo aprobado, puesto que es indispensable tomar acciones preventivas contra cualquier tipo de práctica que pudiera provocar un riesgo a la salud de la población.

Asimismo, debe precisarse que conforme al artículo 17 bis, fracción II, de la Ley General de Salud, el ámbito de competencia otorgado a la Cofepris para proponer la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación, comprende: ejercer las facultades de regulación, control y fomento sanitario sobre establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes: alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico, así como evaluar los riesgos a la salud en estas materias de su competencia.

Y por otra parte, esta Comisión Federal participa en el control y evaluación de riesgos a la salud derivado de los efectos nocivos de los factores ambientales, de manera coordinada con las distintas entidades de gobierno para que en conjunto se traten los posibles daños a la salud o al ambiente, sin embargo, para ello debe establecerse un caso concreto, ya que la evaluación y resultados dependen de las características del caso concreto.

De tal suerte que esta autoridad sanitaria carece de los elementos para poder realizar una evaluación de manera general de los posibles riesgos a la salud que pudiera provocar el método de fractura hidráulica, derivado de que no

existen reportes acerca de la presencia de contingencias sanitarias por esta práctica, o de indicaciones precisas que permitan a esta autoridad sanitaria llevar a cabo una evaluación de manera concreta en una localización específica y con características concretas para ubicar el evento o contingencia particular a evaluar, razón por la que a la fecha esta Comisión Federal no puede compartir, con esa honorable Cámara de Diputados, los efectos que está provocando dicha práctica.

Por otro lado, en cuanto a las medidas preventivas que se han tomado a efecto de resguardar a la población contra los posibles daños a la salud que pueda provocar el método de fractura hidráulica, se informa que la Secretaría de Salud ha emitido normatividad tendiente a establecer los límites permisibles de contaminantes tanto en agua para uso y consumo humano, así como los límites de contaminantes en el aire; al efecto se han emitido las Normas Oficiales Mexicanas NOM, 127-SSA1-1994, “Salud Ambiental, Agua para Uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su Potabilización”; y, NOM-020-SSA 1-2014, “Salud Ambiental. Valor Límite Permissible para la Concentración de Ozono (O3) en el Aire Ambiente y Criterios para su Evaluación”, que establecen los límites de contaminantes en agua para uso y consumo humano y en el ambiente para prevenir riesgos a la salud de la población, dichas normas se complementan con otras disposiciones a fin de establecer sistemas de monitoreo y para atender los reportes que surjan por casos concretos en que se pueda ver afectada la salud de la población y, que establecen el ejercicio coordinado de acciones con otras dependencias y con autoridades de los distintos niveles de gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.— Licenciada Paulina Ramírez Requena (rúbrica), subdirectora Ejecutiva de Legislación y Consulta.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-1512, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número UCVPS/483/2017, suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a establecer como obligatoria la realización de una ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el sistema nacional de salud, así como promover la formación de especialistas en el área de patologías fetales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2528/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en el marco de sus competencias establezca como obligatoria la realización de un ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el sistema nacional de salud.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a que, en coordinación con el Comité

Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y las instituciones educativas correspondientes, promueva la formación de especialistas en el área de patologías fetales.

Al respecto me permito acompañar oficio CCINSHAE-DGCINS-274-2017 y anexo, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y oficio SIDSS-CAS-924-2017, suscrito por el ingeniero Gustavo Ernesto Ramírez Rodríguez, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero a su oficio UCVPS/ 127/2017 de fecha 2 de enero 2017, referente al punto de acuerdo aprobado en sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 15 de diciembre del 2016, el cual se detalla a continuación:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el marco de sus competencias establezca como obligatoria la realización de un ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el Sistema Nacional de Salud.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a que, en coordinación con el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y las instituciones educativas correspondientes, promueva la formación de especialistas en el área de patologías fetales.

Al respecto, por instrucciones del doctor José Meljem Moctezuma, subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), se informa lo siguiente:

- Por lo que hace al punto primero, la DGCES no tiene facultades para establecer como obligatoria la realización de una ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el sistema nacional de salud.

No obstante lo anterior, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2017, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2016, establece en el apartado de disposiciones generales, en el numeral 5.2.1.16, lo siguiente:

5.2.1.16. Promover que se realice un ultrasonido obstétrico en cada trimestre del embarazo por personal capacitado, para determinar el bienestar materno y fetal de manera intencionada. El primero entre las semanas 11 a 13.6, mediante el cual se establezca la vitalidad, edad gestacional y número de fetos que se están gestando; el segundo entre 18 y 22 semanas y el tercero entre las 29 y 30 semanas o más de gestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.— Ingeniero Gustavo Ernesto Ramírez Rodríguez (rúbrica), coordinador.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, doctor Guillermo M. Ruiz Palacios y Santos, hago referencia a su oficio número UCVPS/128/2017, mediante el cual nos informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre del 2016, se aprobó el siguiente punto de acuerdo.

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el marco de sus competencias establezca como obligatoria la realización de una ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el Sistema Nacional de Salud.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Salud a que, en coordinación con el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y las instituciones educativas correspondientes, promueva la formación de especialistas en el área de patologías fetales.

Lo anterior, a efecto de que remitiéramos a esa Unidad a su digno cargo, nuestra opinión al citado punto de acuerdo, con el fin de fijar una postura institucional.

Al respecto, anexo al presente encontrará copia simple del oficio número 2000.118.2017, suscrito por el director médico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, doctor Rodrigo Zamora Escudero, mediante el cual vierte algunos comentarios a dicho punto de acuerdo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación Social de los Institutos Nacionales de Salud.»

«Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud.— Presente.

En contestación a su atento oficio número CCINSHAE-DGCINS-12-2017 y al oficio de referencia número UCVPS/128/2017, enviado por el doctor Ernesto Monroy Yurrieta, mediante el cual hace del conocimiento de la sesión de la Cámara de Diputados, en donde se aprobó el punto de acuerdo se exhorta a la Secretaría de Salud para que, en el marco de sus competencias, establezca como obligatoria la realización de una ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el sistema nacional de salud, al respecto le informo que:

### **Relevancia del problema y situación actual**

La prevalencia reportada de cardiopatías a nivel mundial será variable de acuerdo a la bibliografía consultada, se en-

cuentran valores que van del 2.1 al 12.6 por 1000 recién nacidos. En nuestro país la prevalencia real no se conoce. Se ubica como la sexta causa de muerte fetal en menores de un año y como la tercera causa entre niños de 1 y 4 años. Tomando en cuenta el número de nacimientos anuales se estima que nacen entre 10 y 12 mil niños con una cardiopatía congénita.

La realización del diagnóstico prenatal de cardiopatías incrementa la prevalencia en aproximadamente tres veces. Esto es debido a que un alto porcentaje de los fetos con cardiopatías complejas, o con síndromes relacionados fallecerán antes del nacimiento sin haber tenido la oportunidad del diagnóstico prenatal. De todos estos nacimientos difícilmente se contará con estudio de necropsia, por lo cual quedarán dentro del rubro de óbitos sin causa aparente.

Una proporción importante de recién nacidos con cardiopatías congénitas no habrán sido detectados prenatalmente, retrasando de forma significativa su diagnóstico y manejo adecuado, incrementando de forma significativa la morbi-mortalidad.

Por todo lo anterior una propuesta para incrementar el diagnóstico prenatal de cardiopatías es esencial y sumamente trascendente. Tal propuesta debe tomar en cuenta múltiples aspectos y contemplar todas las complejidades para su implementación.

#### **Será importante en este punto tomar en consideración algunos aspectos:**

1. La propuesta menciona que se debe realizar de forma obligatoria ecocardiografía fetal entre las 18 y 22 semanas de gestación.

En relación con esto mencionaremos que el ecocardiograma fetal es un estudio altamente especializado que debe ser realizado por personal con un muy alto nivel de especialidad, tal como cardiólogos, radiólogos o médicos materno fetales con formación y/o amplia experiencia en el área de la ecocardiografía fetal.

2. Un estudio completo de este tipo toma aproximadamente 60 minutos

3. El ecocardiograma fetal **no** es un estudio de tamizaje diagnóstico, es un estudio confirmatorio de defecto cardíaco.

4. El ecocardiograma fetal tiene indicaciones precisas, **no es para población general**. Entre sus indicaciones se encuentran:

- a) Imagen de cuatro cámaras cardíacas fetal anormal
- b) Arritmias fetales
- c) Feto con defectos de otro tipo
- d) Fetos con cromosomopatías confirmadas
- e) Hidrops fetal
- f) Historia familiar de cardiopatía
- g) Madre con diabetes pregestacional
- h) Exposición a teratógenos
- i) Madre con lupus
- j) Fetos con restricción del crecimiento intrauterino

5. La etapa ideal para realizar un examen ecocardiográfico fetal es la semana 24 de la gestación.

6. No es ético realizar solo el estudio ecocardiográfico entre la semana 18 y 22 de la gestación sin realizar el estudio estructural completo del feto.

7. Aun en manos expertas el realizar un estudio ecocardiográfico fetal no garantiza el 100 por ciento de detección de defectos. Esto es debido a las limitantes que tiene el estudio: Obesidad materna, posición fetal, edad gestacional, ventana sónica, cantidad de líquido amniótico, cicatrices abdominales maternas, etcétera.

8. Actualmente en el país se cuenta con un número muy reducido de especialistas en el área en relación al número de mujeres que se embarazan.

9. El diagnóstico prenatal de cardiopatía no mejora por si solo el resultado perinatal ni disminuye la mortalidad perinatal. El resultado mejora a través del diagnóstico precoz, referencia eficiente, manejo multidisciplinario (obstetricia, neonatología, terapia intensiva neonatal, genética, psicología, hemodinamistas, cirujanos cardiólogos, etcétera), experiencia del centro al que se refiere,

oportunidad de la referencia, capacidad de atención a todos los fetos diagnosticados con cardiopatía, tipo de cardiopatía (compatible o no con la vida, aislada o asociada a otros defectos, candidata a tratamiento prenatal o neonatal, etcétera), ambiente socioeconómico, nivel educativo, etcétera.

10. Debido a que 90 por ciento de los defectos cardiacos congénitos se presenta en población de bajo riesgo, los esfuerzos debieran encaminarse al tamizaje.

¿Cómo funciona el tamizaje para cardiopatías?

Se caracteriza porque se realiza a toda paciente embarazada.

El tamizaje para cardiopatías fetales tiene tres tiempos o periodos para su realización:

1. Primer trimestre
2. Segundo trimestre
3. Tercer trimestre

#### **Primer trimestre:**

El tamizaje para cromosomopatías se realiza como parte del tamizaje para cromosomopatías entre las 11 y 13.6 semanas de la gestación. Se realiza la medición de la translucencia nucal, el índice de pulsatilidad del ducto venoso y la evaluación de la regurgitación tricúspidea así como la evaluación inicial de cuatro cámaras cardíacas. Cualquiera de estos cuatro parámetros que resulte sugestivo de anomalía clasifica al feto en alto riesgo para cardiopatía y será referido para ecocardiografía fetal entre semana 18 a 24. (Lo más temprano posible.)

Todas las pacientes diabéticas pregestacionales, cardiopatas, fetos con cromosomopatía o con defectos cardiacos asociados a defectos cardiacos son candidatas a ecocardiografía fetal.

#### **Segundo trimestre:**

Todo feto, independientemente de los factores de riesgo identificados en la historia clínica materna, es candidato a una revisión estructural fetal con ultrasonido de II nivel entre semana 18 a 22. Este estudio incluye la evaluación estructural del área cardíaca a través de la evaluación básica

y ampliada (guías ISUOG) (imagen de cuatro cámaras cardíacas, salida de grandes vasos, conexiones aurículo-ventriculares y ventrículo arteriales, etcétera). Esta evaluación tiene la finalidad de detectar anomalías que coloquen al paciente en el grupo de riesgo para una cardiopatía y es referido para ecocardiograma fetal lo antes posible.

#### **Tercer trimestre:**

Los diagnósticos que se realizan en el tercer trimestre se consideran tardíos. Generalmente se realizan en pacientes que no tuvieron control prenatal adecuado o que no pasaron por tamizaje de primer trimestre o de segundo trimestre o bien que el tamizaje no fue eficaz. Igualmente se valora la estructura cardíaca de acuerdo a las guías de la ISUOG y en caso de sospecha de cardiopatía es referida para ecocardiografía fetal o en su caso si se trata de un embarazo de término para el nacimiento y la referencia al centro de atención cardiológica adecuado.

Como se puede ver el tamizaje está basado en la sospecha ultrasonográfica de cardiopatía a través de una evaluación sistematizada de cortes ultrasonográficos específicos del corazón planteados por guías internacionales que permiten realizar la sospecha diagnóstica de un corazón anormal, y son estos fetos los que son candidatos a un estudio posterior de ecocardiografía fetal:

#### **Aspectos técnicos y logísticos**

Implementar un programa de detección oportuna y precoz de cardiopatía debe considerar algunos puntos técnicos y logísticos importantes:

1. Al momento de considerarlo obligatorio debemos partir de la premisa que toda paciente embarazada del país (alrededor de 2.7 millones anuales) debe contar con este tipo de estudio, ser referida a la edad gestacional adecuada para la evaluación y en caso de sospecha de patología cardíaca poder ofrecerle el estudio de ecocardiografía fetal (confirmatorio) el seguimiento, la atención integral del feto en caso de cursar con otros defectos, el nacimiento en un centro de tercer nivel y asegurarle la atención neonatal oportuna (disposición de camas, quirófanos, traslados, cirujanos cardiovasculares, intensivistas neonatales, genetistas, etcétera). (Esto para un número esperado de 10 a 12 mil recién nacidos por año.)

2. Considerar los recursos humanos, materiales, y económicos disponibles para tal empresa actualmente y los cos-

tos de la capacitación y de la adquisición de los materiales faltantes.

3. En los artículos anexos se puede apreciar el problema existente actualmente para el manejo de los recién nacidos con cardiopatías. (Centralización de los centros de atención, insuficiencia de camas, referencias tardías.)

**Matriz FODA**

**1. Fortalezas**

- a) Se cuenta con la iniciativa para mejorar el diagnóstico prenatal de cardiopatías.
- b) El país cuenta con médicos en condiciones de organizar cursos para la capacitación sistemática del personal de salud para realizar el tamizaje precoz de cardiopatías.
- c) Existe la opción de organizar programas piloto de capacitación a personal de salud y la puesta en práctica del programa de tamizaje para posteriormente extenderlo a nivel nacional.
- d) El país cuenta con alrededor de 200 egresados formados en el área de medicina materno fetal egresados de esta institución a quienes se puede invitar a participar en los programas de capacitación. Actualmente existen otras sedes con tal vez un menor número de egresados que igualmente pueden ser invitados.
- e) Posibilidades para elaborar un programa para el tamizaje nacional de cardiopatía congénita.

**2. Oportunidades**

- a) Amplio interés en la comunidad médica tanto del área de diagnóstico prenatal como del área de neonatología, cardiología perinatal, cirugía cardiovascular para que programas de este tipo salgan adelante.
- b) Opción de recurrir a instituciones nacionales y fundaciones para lograr apoyo para el programa
- c) Necesidad de regionalización con capacidad de atención especializada de calidad en diferentes regiones del país, no solamente ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

d) El proyecto requerirá de la participación social y de un gran trabajo en equipo para su implementación.

**3. Debilidades**

- a) Falta de capacidad de las instituciones para la atención oportuna de todos los bebés que se detecten con estos problemas.
- b) Falta de convenios para la referencia y contra referencia de estos pacientes.
- e) Falta de médicos ecocardiografistas que realicen el ecocardiograma fetal (diagnóstico de confirmación)
- d) Necesidad de esquemas de vigilancia a corto y largo plazo
- e) Dificultades para la integración de una base de datos nacional con todos los casos detectados y sus resultados
- f) Falta de recursos de los pacientes para desplazarse por sus propios medios hacia los centros de atención de tercer nivel a los que sean referidos.
- g) Falta de control prenatal en muchos segmentos de población.

**4. Amenazas**

- a) Los recortes al presupuesto en el área médica
- b) Falta de plazas para médicos fetales
- c) Pocos ecocardiografistas fetales en el país
- d) Médicos fetales contratados para atender problemas ginecológicos o de otra índole y no para realizar diagnóstico prenatal

Tabla 3. Mortalidad infantil en menores de un año por patología cardiovascular congénita por entidad federativa para el año 2007 (Elaborado a partir de informes INEGI).

Entidad Federativa	Fallecidos en 2007	Población en 2007	Mort. por 1000
Puebla	245	5487740.057	4.464497178
Quilicho	72	1853786.362	4.33844464
Estado de México	617	14426801.74	4.27875253
Tlaxcala	85	2035208.688	4.17882666
Guanajuato	189	4061881.881	3.80064031
Tlaxcala	40	1100937.008	3.635221888
Baja California Sur	19	528441.7125	3.528701854
Hidalgo	124	2981286.878	3.52769007
Baja California	101	2909543.005	3.36802253
Zacatecas	145	41839414.085	3.28807856
Jalisco	224	6856900.19	3.266736997
San Luis Potosí	76	2325048.694	3.12888154
Coahuila	75	255324.738	2.934472514
Chihuahua	96	3350807.269	2.865264874
Sonora	70	2466903.286	2.83765639

Entidad Federativa	Fallecidos en 2007	Población en 2007	Mort. por 1000
Chiapas	92	3647217.727	2.530581987
Michoacán	99	3967335.082	2.482861508
Veracruz	173	7148173.721	2.420875937
Colima	13	581756.2278	2.234612949
Chihuahua	58	255324.738	2.187943488
Chiapas	92	4405723.479	2.110820537
Veracruz	173	7148173.721	2.053758123
Durango	31	1514614.6	1.88175554
Quintana Roo	23	1215273.948	1.892577393
Guerrero	56	3181350.418	1.788365801
Nayarit	18	981435.4178	1.684178342
Chihuahua	27	1847428.007	1.638918356
TOTAL	3217	105255695.9	2.81030591

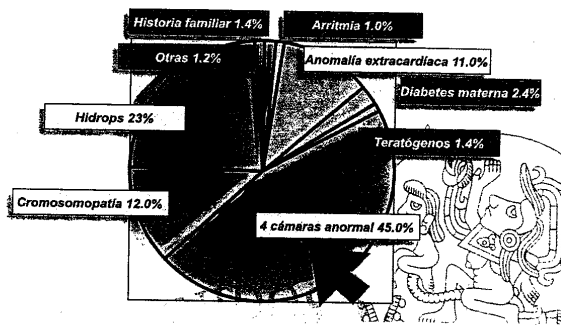


Fig. 1 Indicaciones para ecocardiografía fetal

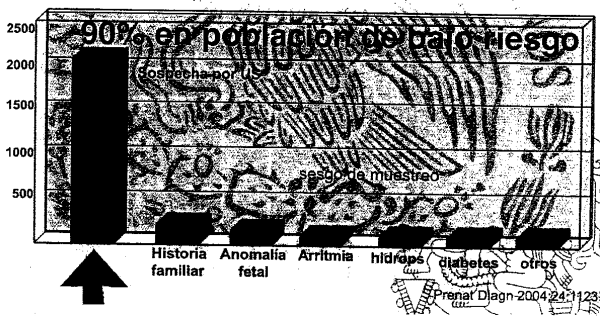


Fig. 2. Antecedentes de importancia para cardiopatía fetal.

Sin más por el momento, me pongo a sus órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.— Doctor Rodrigo Zamora Escudero (rúbrica), director médico.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-5-2065, signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar UCVPS/ 486/ 2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor

Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, y de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implantar campañas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud provocados por el trastorno del sueño en la niñez, así como integrar y dar a conocer la información técnica y científica a nivel nacional o del extranjero acerca de las afectaciones en el sueño a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/ 311/ 259/ 17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero de 2017 se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública a implantar campañas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud provocados por el trastorno del sueño en la niñez.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a integrar y dar a conocer la información técnica y científica a nivel nacional o del extranjero acerca de las afectaciones en el sueño a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos.

Al respecto, me permito acompañar los oficios números CCINSHAE- DGCINS- 263- 2017 y CCINSHAE- DGCINS- 240- 2017, así como sus anexos, suscritos por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.



Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

En alcance de mi similar número CCINSHAE- DGCINS-240- 2017, mediante el cual informé que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero se aprobó el siguiente punto de acuerdo, en materia de trastornos del sueño.

Al respecto, le he de agradecer sea integrado el siguiente oficio con comentarios al asunto que nos ocupa:

1. DG/ 1000/ 199/ 2017, suscrito por el doctor José Alberto García Aranda, director general del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Lo anterior, esperando que sea considerado en la postura institucional de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud.— Presente.

En atención de su oficio número CCINSEAE- DGCINS-176- 2017, de fecha 2 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita opinión sobre el punto de acuerdo referente a implantar campañas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud provocados por el trastorno del sueño en la niñez, así como de hacer del conocimiento público la información técnica y científica a nivel nacional o del extranjero acerca de infecciones en el sueño a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos, anexos envío a usted los comentarios que sobre el particular emitió el doctor Eduardo Barragán Pérez, jefe del Departamento de Neurología Pediátrica de esta institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.— Doctor José Alberto García Aranda (rúbrica), director general del Hospital Infantil de México Federico Gómez.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor José Alberto García Aranda, Director General.— Presente.

Por medio de la presente me permito informar la opinión respecto a la implantación de campañas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud provocados por el trastorno del sueño en la niñez, así como de hacer del conocimiento público la información técnica y científica a nivel nacional o del extranjero acerca de afecciones en el sueño a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos.

Tras la revisión de ambos puntos de acuerdo, consideramos que se trata de iniciativas importantes respecto a la atención de este grupo de pacientes y que esto va a generar que se puedan establecer lineamientos diagnósticos y terapéuticos con una homologación de los mismos criterios, favoreciendo su correcta atención.

Me parece importante reconocer que las instituciones nacionales de salud no están preparadas con el personal suficiente ni los medios para lograr un apoyo global para enfrentar esta patología, por lo cual sería muy importante poder establecer las necesidades en cada una de las instituciones para tener el alcance adecuado que se pretende.

Quedo a la más alta de sus consideraciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.— Doctor Eduardo Barragán Pérez (rúbrica), jefe del departamento de Neurología Pediátrica.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

En contestación de su similar número UCVPS/ 038/ 2017, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública a implantar campañas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud provocados por el trastorno de sueño en la niñez.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a integrar y dar a conocer la información técnica y científica a nivel nacional o del extranjero acerca de las afecciones en el sueño a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos.

En este sentido, encontrará adjunta copia de los oficios

1. DG/ ASS/ 120/ 2017, suscrito por el doctor Alejandro Serrano Sierra, director general del Instituto Nacional de Pediatría; y

2. DGC- 135- 2017, suscrito por la doctora María Elena Medina Mora Icaza, directora general del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Mediante ellos plasman su postura con relación al asunto que nos atañe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de Salud.— Presente.

En respuesta del oficio número CCINSHAE- DGCINS- 176- 2017, de fecha 2 de marzo del presente año, en el que solicita emitir opinión respecto al punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero del 2017, me permito hacer el siguiente comentario:

Sin duda, la exposición antes de dormir a dispositivos electrónicos como televisión, videojuegos, computadoras, tabletas y teléfonos móviles va a producir insomnio y consecuentemente al día siguiente irritabilidad, periodos de somnolencia y bajo rendimiento escolar, como lo mencionan en sus consideraciones expertos de la Facultad de Medicina de la UNAM, así como el estudio que realizó la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la UNAM.

Por otra parte, es importante considerar no sólo las alteraciones del sueño que se producen con este tipo de dispositivos sino también el riesgo de que el usuario de estos dispositivos esté presentando una conducta adictiva, por lo que es muy válido el exhorto a las Secretarías de Salud, y de Educación de elaborar campañas mediáticas contra el uso de estos dispositivos, particularmente antes de dormir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.— Doctor Alejandro Serrano Sierra (rúbrica), director general del Instituto Nacional de Pediatría.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de Salud.— Presente.

En respuesta del oficio número CCINSHAE- DGCINS-176- 2017, que hace referencia al similar UCVPS/ 038/ 2017, mediante el cual solicita opinión al punto de acuerdo “en materia de afecciones en el sueño”, le adjunto de manera electrónica el documento que la contiene.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Marzo 14 de 2017.— Doctora María Elena Medina Mora Icaza (rúbrica), directora general del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.»

### «Efectos adversos en la salud provocados por trastornos del sueño en la niñez

El sueño en la niñez requiere ser entendido y estudiado desde una perspectiva del desarrollo. Tres características del sueño que no deben perderse de vista durante esta etapa de la vida son

1. La duración del sueño a lo largo de un periodo de 24 horas disminuye gradualmente desde la etapa de recién nacido hasta la adolescencia.
2. Entre el inicio de la pubertad y la adolescencia temprana se presenta un retardo fisiológico en el horario del inicio del sueño y de la hora de ir a la cama.
3. Se pretende ajustar la duración y el horario de sueño a demandas externas con discrepancias entre los horarios para dormir y estar despiertos entre lunes y viernes y los disponibles para sábado y domingo.

Pero además de los cambios asociados con el desarrollo, existen otras variables que influyen en los patrones de sueño. Entre estas se encuentran las que son propias de cada niño, como el patrón conductual y de temperamento, las capacidades cognitivas y del lenguaje, las preferencias circadianas, y la presencia de enfermedades del desarrollo, médicas y psiquiátricas.

También hay influencias parentales, como los estilos de crianza, establecimiento de disciplina, salud mental y enfermedades médicas de los padres, la educación de éstos y

el conocimiento que tienen de las características normales del desarrollo. Entre las influencias ambientales se encuentran el ambiente en el que se duerme, la composición familiar, estilos de vida y costumbres de la familia, así como el estado socioeconómico.

Aunque aún es limitada la información sobre la prevalencia de los distintos trastornos del sueño entre la población pediátrica, cuando se compara con la información disponible para adultos, se cuentan con algunas estimaciones. En términos generales se calcula que uno de cada cuatro niños experimentará alguna alteración en su dormir a lo largo de su infancia. Las frecuencias que se han estimado para los diferentes trastornos del sueño se presentan en el cuadro I.

Hay poblaciones de niños en las que son aún más frecuentes las alteraciones en el sueño. En aquellos niños con trastornos del espectro autista se presentan problemas de sueño en 50-70 por ciento, en niños con déficit intelectual entre 30 y 80 por ciento. Entre los niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad hasta 50 por ciento tienen problemas con su sueño mientras que en niños con depresión hasta en 75 por ciento; y en 60 por ciento en niños con asma.

Entre las consecuencias, se ha encontrado que los niños con alteraciones del sueño tienen una mayor probabilidad de sufrir somnolencia diurna, cambios en el estado de ánimo, problemas conductuales, escolares y del aprendizaje. Los adolescentes con un sueño inadecuado muestran déficit en su desempeño académico y social, así como alteraciones en el estado de ánimo. Los problemas del sueño en los niños pueden ser también una fuente de tensión familiar y de alteraciones en la interacción familiar. En forma reciente, también se ha identificado que un déficit persistente en la duración del sueño puede estar asociado al desarrollo de sobrepeso y obesidad.

Trastorno	Prevalencia %
Insomnio	10 – 30
Síndrome de Apnea del Sueño	2 – 3
Ronquido	27
Narcolepsia	0.02
Síndrome de Fase Retrasada de Sueño	0.13 - 3
Síndrome de Piernas Inquietas	2
Sonambulismo	16
Enuresis Nocturna	3 - 30

### **Afecciones en el sueño a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos**

Durante la última década hemos sido testigos de un incremento notable en la disponibilidad de dispositivos electrónicos, entre los cuales se incluyen a los teléfonos celulares, consolas de video juegos, televisores, computadoras, tabletas y reproductores de audio. Estos dispositivos se han incorporado a la vida diaria y particularmente entre la población adolescente se han convertido en objetos “indispensables”. De manera paralela a su disponibilidad, ha crecido el número de horas que los individuos invierten en su uso, observándose una mayor utilización durante los horarios cercanos a la hora de dormir, o bien después de haberse metido a la cama.

Las investigaciones relacionadas con el uso de dispositivos electrónicos y el sueño han encontrado que entre mayor sea el número de horas de uso de los dispositivos por la tarde, se reducen las horas de sueño, se retrasa el horario para ir a la cama o se prolonga el inicio del sueño. Asimismo, el uso de teléfonos celulares después de apagar la luz se asocia con la presencia de insomnio, y durante el día con cansancio, menor energía y cefalea. Parece además existir una relación dosis-efecto, entre más horas se esté expuesto a la pantalla de un dispositivo, menor será la duración del sueño. A partir de las 2 horas de uso ya se aprecian estos efectos.

Esta información indica la necesidad de supervisar por parte de los padres o adultos, la utilización de los dispositivos electrónicos por los niños, en términos tanto del tiempo invertido en su uso como de los horarios. Así como educar a la población en general sobre la importancia del sueño (equiparándolo con una adecuada alimentación y actividad física) y sensibilizar a los niños - a los adolescentes en particular - sobre los efectos nocivos que sobre el sueño puede tener un uso desmedido de los dispositivos electrónicos.

Alejandro Jiménez Genchi, médico psiquiatra, Coordinador de la Clínica de Sueño. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Servicios Clínicos, Calzada México-Xochimilco 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, México, DF. Tel. + 52 55 41 60 53 48. E-mail: jimalex@imp.edu.mx, alegenchi@yahoo.com.mx.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-6-1973, signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SC/200/2017, suscrito por la doctora María Cristina García Cepeda, secretaria de Cultura, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia para que en la promoción de la cultura de la protección civil en todas las etapas de la gestión del riesgo, se prevea y aplique lo contemplado en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como lo dispuesto en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales sobre el uso de lenguas indígenas para la elaboración de los mensajes de alerta temprana.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Estimado licenciado Solís:

En referencia a su oficio SELAP/300/863/17, me permito informarle que en el marco de la promoción de la Cultura de la Protección Civil, he instruido a todas las áreas de la Secretaría de Cultura a mi cargo, se prevea y aplique lo contemplado en la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales.

Asimismo, hago de su conocimiento que he girado instrucciones al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para que proporcione asesoría a las Unidades de Protección Civil

para la elaboración de los mensajes de alerta temprana que se requieran.

Le envió un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017.— María Cristina García Cepeda (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-6-1973, signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número INALI.C.A.5.1/013/2017 suscrito por la licenciada Alma Rosa Espíndola Galicia, directora general adjunta de Coordinación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se solicita que en la promoción de la Cultura de la Protección Civil en todas las etapas de la gestión de riesgo, se prevea y aplique lo contemplado en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como lo dispuesto en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales sobre el uso de lenguas indígenas para la elaboración de los mensajes de alerta temprana.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio SELAP/300/863/17, con fecha del 6 de abril de 2017, por medio del cual comunica a este Instituto sobre el punto de acuerdo aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 5 de abril de 2017 que a la letra dice:

“**Único.** Esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo federal, con atención a la Coordinación Nacional de Protección Civil; al Sector Salud en todos sus servicios; a los gobiernos estatales y municipales, y a la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, para que en la promoción de la cultura de la protección civil, en todas las etapas de la gestión del riesgo, se prevea y aplique lo contemplado en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como lo dispuesto en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales sobre el uso de lenguas indígenas y, para que al emitir mensajes de alerta temprana, en los respectivos sistemas de alerta, se haga en forma impresa, auditiva o cualquier otra y priorizando los audiovisuales, mismos que deberán promoverse a través de los medios de comunicación, en particular con el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, las Unidades de Protección Civil deberán asesorarse y comunicarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para la elaboración de los mensajes de alerta temprana.”

En este tenor, le hago llegar de manera adjunta el Informe del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas sobre las acciones de promoción de la cultura de protección civil en lenguas indígenas relativo al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 5 de abril de 2017, el cual abonará a la respuesta que se entregará al honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.— Alma Rosa Espíndola Galicia (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

**Informe del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas sobre las acciones de promoción de la cultura de protección civil en lenguas indígenas, relativo al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 5 de abril de 2017**

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

De conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en el artículo 13, fracción II, el Estado mexicano tiene la obligatoriedad de difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas.

Asimismo, según el artículo 14, inciso i), el Inali tiene como atribución actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

En este tenor, el Instituto ha asesorado a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para la traducción de mensajes preventivos sobre desastres naturales a lenguas indígenas, con la finalidad de dar a conocer a la población indígena, con pertinencia lingüística y cultural, las recomendaciones de protección civil frente a los distintos desastres naturales y antropogénicos.

Derivado de este trabajo, se llevaron a cabo las siguientes acciones, en coordinación con dicha institución:

- Traducción del mensaje de “Prevención de desastres”, versión “Sismos”, a 3 lenguas indígenas,

- Traducción del mensaje “Prevención de riesgos de inundaciones, lluvias y ciclones” a 8 lenguas indígenas.

- Traducción del mensaje “Medidas preventivas por bajas temperaturas” a la lenguas indígenas.

- Traducción a seis lenguas indígenas de información referente a la contingencia por los frentes fríos que afectaron algunos estados de la República Mexicana. Dichos mensajes se tradujeron al mazateco del sureste, náhuatl de Puebla, mixe alto del centro, tseltal, tarahumara y otomí del Valle del Mezquital.

- Traducción del mensaje “Recuerdos” a diez lenguas indígenas: purépecha, mixteco del oeste de la costa, mixteco de Guerrero, tlapaneco, náhuatl de Guerrero, náhuatl de Puebla, náhuatl de la Huasteca veracruzana, maya, totonaco de Veracruz y chontal de Tabasco. Con estas acciones se llevó un mensaje de aliento, en su lengua materna, a las personas damnificadas por los fenómenos meteorológicos que afectaron el estado de Guerrero y estados vecinos.

- Traducción de 12 “Mensajes preventivos de desastres naturales” a la lenguas indígenas: maya, mazateco del noreste, mexicano de Guerrero, mixteco del oeste de la costa, náhuatl de la sierra noroeste de Puebla, tarahumara del norte, tseltal, tsotsil, zapoteco de la planicie costera y zoque del norte alto.

Asimismo, durante este año, se trabajará con la Dirección de Difusión de la Cultura de Protección Civil, adscrita a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de difundir los diversos materiales que ya se encuentran traducidos a lenguas indígenas por los medios que el Inali tenga a su disposición, así como para el seguimiento de proyectos de traducción a idiomas indígenas de mensajes preventivos en distintos formatos.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.**

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-6-1459 signado por la dip Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número BOO.00.01.117 suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Comisión a resolver la problemática relacionada con las descargas de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Conagua.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio **SELAP/UEL/311/2462/16**, dirigido al doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), sobre el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados:

*“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua y al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a resolver urgentemente la problemática relacionada con las descargas de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas del Municipio del mismo nombre.”*

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por la dirección local de Nayarit.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Conagua.

M. en I. Liliana Marrufo Vázquez, coordinadora de asesores adjunta.— Presente.

En relación con el memorándum BOO.00.01-021, de fecha 16 de enero del presente año, en que se solicita resolver urgentemente la problemática relacionada con las descargas de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas.

Al respecto, me permito informar que esta Dirección local Nayarit ha llevado a cabo acciones tendientes a verificar el cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales en materia de Descargas de Aguas Residuales, tanto de las descargas generadas por el organismo operador y empresas prestadoras de servicios del municipio de Bahía de Banderas, dichas acciones se relacionan al presente.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 7 de abril de 2017.— Licenciado José Trinidad Espinoza Vargas (rúbrica), director local.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Conagua.

Dirección Local Nayarit. Anexo

### A) Inspección y vigilancia

Visitas realizadas (2016 y 2017)

<b>Total de visitas</b>	<b>11</b>
Por Tipo de Descarga	
Público Urbano	3
Servicios	8
Por cuerpo receptor	
Río Ameca	5
Océano	1
Subsuelo	4
Arroyo	1
Por Resultado de la visita	
Presuntas Faltas	9
Sin presuntas faltas	2

Nota. Aquellos que presentaron presuntas faltas se encuentran en las etapas siguientes del proceso, se continúa el seguimiento de las mismas.

**B) Monitoreo**

Se realizaron un total de 39 muestras sobre el río Ameca y cuerpos de agua costeros. Y se monitorearon 6 plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, con un total de 12 muestras.

**C) Situación de la infraestructura para el saneamiento de las aguas residuales**

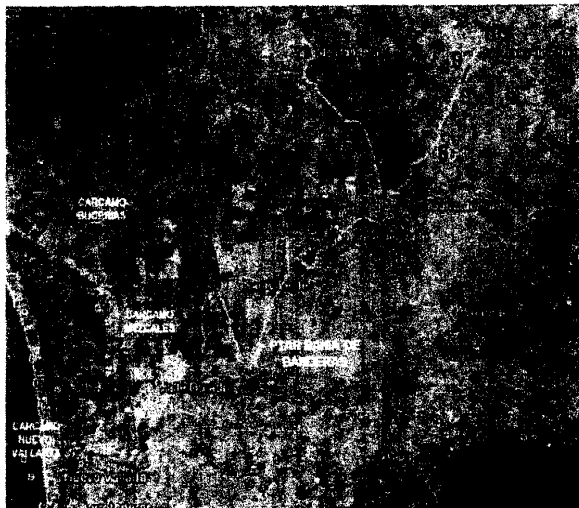
En lo que respecta a la infraestructura, nos permitimos informar lo siguiente:

1. En el municipio de Bahía de Banderas se construyó la denominada **Megaplanta de Bahía de Banderas** en la localidad de San Vicente, dentro del predio denominado El Indio; misma que se planeó para atender las demandas de tratamiento de aguas residuales de la región, atendiendo a diversas localidades del municipio a través de una sola planta de tratamiento, lo que facilitaría la operación y reduciría los costos.

A continuación, se enlistan las localidades que ya se encuentran incorporadas a la megaplanta, así como las localidades que, en un lapso que **NO** superará los tres meses y/o hasta la prueba satisfactoria del sistema de colectores, serán incorporadas.

LOCALIDAD	POBLACIÓN		
	TOTAL	INCORPORADA	POR INCORPORAR
SAN JOSÉ DEL VALLE	22,541	22,541	
MEZCALÉS	20,092		20,092
SAN VICENTE	14,324	14,324	
BUCERÍAS	13,098	13,098	
SAN JUAN DE ANAJO	10,442	10,442	
VALLE DE BANDERAS	7,666	7,666	
LAS JARRETADERAS	6,262		6,262
EL PORVENIR	6,046	6,046	
CRUZ DE HUANACAXTLE	3,171	3,171	
NUEVO VALLARTA	1,302		1,302
SAN CLEMENTE DE LA LIMA	1,021		1,021
MEZCALITOS	836		836
SANTA ROSA TAPACHELA	790	790	
COLONIA EL MIRADOR	267	267	
COLONIA EMILIO M. GONZÁLEZ	120	120	
COLONIA FLORES MAGÓN	56	56	
COLONIA LAS PAROTAS	50	50	
COLONIA LAS IGUANAS	45	45	
COLONIA EL MANGAL	25	25	
COLONIA TOSCANO	22	22	
LA MOJONERA	21		21
COLONIA EL MANGUITO	11		11
COLONIA MAGISTERIO	11	11	
COLONIA DEPORTIVA	9	9	
TOTALES	108,228	78,683	29,545
PORCENTAJE		73%	27%

ÁREA DE INFLUENCIA DE LA MEGAPLANTA Bahía de Banderas.



Adicionalmente a la población fija del municipio, esta planta de tratamiento se diseñó con la capacidad para atender a la población flotante, que por la importancia turística de la zona, resulta imprescindible en el diseño y planeación de infraestructura; se considera un promedio de 50.000 turistas en la zona de influencia.

2. En la localidad de Bucerías se visitaron las instalaciones de la antigua Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; esta planta actualmente funciona como cárcamo de rebombeo y no descarga aguas residuales ni tratadas a la laguna del Quelele. Se verificó el interior de la planta, las llegadas de las aguas residuales a sus tanques de sedimentación y los sitios de descarga de las aguas tratadas. El gasto tratado actualmente es de aproximadamente 16 LPS.

Durante el recorrido se verificó que no existe derrame alguno en el cauce del arroyo El Indio. Se continuó con el recorrido siguiendo el trazo del emisor y verificando la existencia de 105 volúmenes conducidos así como los incrementos del gasto derivados de los colectores influentes al emisor dirigido a la megaplanta.

3. En la localidad de Cruz de Huanacaxtle, la planta de tratamiento de aguas residuales (Lodos Activados) se encuentra fuera de operación y sólo funciona como cárcamo de bombeo.

4. Las localidades de Emiliano Zapata, Corral del Risco, Punta de Mita cuentan con una planta de tratamiento construida por el desarrollador para servicio de la comunidad, a través de un convenio celebrado con el organismo operador, quien retira los lodos generados y el desarrollador re-



cibe el derecho de disponer de las aguas tratadas para el riego de sus campos de golf y jardinería.

Se realizó un recorrido por la zona para verificar la presencia de derrames hacia el mar. Sin embargo, no se observó escurrimiento alguno. Se verificó un canal trapezoidal, construido de mampostería que descarga a la playa y que al parecer corresponde con el escurrimiento denunciado; sin embargo, como ya se mencionó, no se observaron indicios de presencia de agua. Se encuentra completamente seco y con azolves de arena blanca en la que no se detectan residuos de lodos contaminantes.

Ya dentro de la planta se verificaron sus instalaciones y su funcionamiento. Sin encontrar anormalidades.

5. En la localidad de Litubu/Higuera Blanca se cuenta con una planta de tratamiento a cargo de Fonatur, las aguas tratadas son utilizadas para el riego de jardines y su campo de golf. Esta planta opera de manera adecuada, de acuerdo con lo observado durante la visita.

6. En la localidad de Sayulita se cuenta con dos plantas de tratamiento, la más antigua funciona con el sistema de lodos activados, y tiene una capacidad de 15 LPS; la más reciente fue construida con el sistema Biodiscos, también con capacidad de 15 LPS.

7. Finalmente, en la localidad de San Francisco (San Pancho) se cuenta con una planta de tratamiento con capacidad de 4 LPS, con una ampliación para alcanzar los 12 LPS a través de un sistema de lodos activados. Adicionalmente, se construyó recientemente una planta de tratamiento adicional de 12 LPS que a la fecha no está en operación, derivado de la falta la conexión de la energía eléctrica y su entrega por parte de la Comisión Estatal del Agua; por lo que esta Dirección Local se encuentra realizando las gestiones para que el organismo operador la ponga en marcha a la brevedad.

8. En la localidad de Mezcales se verificó el funcionamiento de la planta de tratamiento existente. Y se realizó un recorrido para verificar las adecuaciones que se realizan para conectarla en próximas fechas a la megaplanta. Actualmente se trata un gasto del orden de 105 16 LPS.

#### **D) Operativo preventivo**

Con el fin de prevenir focos de infección por colapso de red de drenaje y alcantarillado sanitario, así mismo que pu-

dieran presentar aportaciones extraordinarias a las plantas de tratamiento que provoquen que se rebase su capacidad de operación, la Comisión Nacional del Agua, a través de esta Dirección Local, apoya al municipio de Bahía de Banderas mediante el operativo preventivo con equipo de atención de emergencias (CRAE-02-GDL), el cual se conforma con camión hidroneumático Aquatech y camión cisterna.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II- 7-1841, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/485/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implementar campañas de información para prevenir los problemas de ceguera irreversible provocados por la enfermedad del glaucoma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/281/17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informé que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 9 de fe-

brero del 2017 se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que implemente campañas de información para prevenir los problemas de ceguera irreversibles provocados por la enfermedad del glaucoma”.

Al respecto me permito acompañar oficio CCINSHAE-DGCINS-270-2017 y anexo, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del titular de la comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, doctor Guillermo M. Ruiz Palacios y Santos, hago referencia al oficio número UCVPS/989/2017, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 9 de febrero de 2017 se aprobó el punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe: “**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que implemente campañas de información para prevenir los problemas de ceguera irreversibles provocados por la enfermedad del glaucoma”.

Al respecto, anexo al presente encontrará copia simple de los oficios número DQ/049/2017 suscrito por suscrito por el doctor Juan Antonio Madinaveitia Villanueva, director

quirúrgico, y folio 17-S0F~0305, suscrito por la doctora Francisca Domínguez Dueñas, subdirectora de oftalmología, ambos del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, mediante los cuales remiten análisis y opinión técnica del punto de acuerdo en comento a efecto de coadyuvar en la postura institucional de la Secretaría de Salud,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.— Presente.

Con relación a su atenta solicitud de fecha 15 de marzo del año en curso, con número de oficio CCINSHAE-DGCINS-185-2017, relacionada con la opinión de Implementar Campañas de Información para prevenir los problemas de ceguera irreversibles provocados por la enfermedad de glaucoma.

Envío a usted la respuesta de la doctora Francisca Domínguez Dueñas, subdirectora de Oftalmología

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.— Doctor Juan Antonio Madinaveitia Villanueva (rúbrica), Director Jurídico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Juan Antonio Madinaveitia Villanueva, Director Jurídico.— Presente.

Estimado doctor Madinaveitia:

En respuesta al documento enviado por el doctor Simón Kawa Karasik, CCINSHAE-DGCINS-185-2017, director general de la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud, en donde solicita enviemos nuestra opinión con respecto al punto de acuerdo llevado a cabo en la sesión de la

Cámara de Diputados, el 9 de febrero del 2017, acorde al oficio número UCVPS/9B9/2017, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, quiero manifestar mi total acuerdo.

El glaucoma es una de las causas de ceguera irreversible, y por lo tanto es necesario implementar campañas de información y detección oportuna en nuestra población para prevenir pérdida visual irreversible.

Quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.— Doctora Francisca Domínguez Dueñas (rúbrica), subdirectora de Oftalmología.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-8-3034 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia con similar número DGPPVCI/DV/0339/2017 suscrito por el licenciado Enrique Guzmán Uvence, encargado del despacho de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a informar a la opinión pública respecto a las acciones para participar de los fondos que eventualmente le sean decomisados al narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, en los diversos procesos que le siguen en Estados Unidos y que motivaron su extradición,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Distinguido maestro Martínez Garza:

En atención a contenido del oficio SELAP/300/281/17 de 8 de febrero de 2017, por el que se comunica a esta Procuraduría el Punto de Acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 7 de febrero del año en curso, que en su parte resolutive señala:

*“Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que informe a la opinión pública respecto de las acciones para participar de los fondos que eventualmente le sean decomisados al narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, en los diversos procesos que le siguen en Estados Unidos y que motivaron su extradición. “(sic)*

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales comunicó a esta área a mi cargo que:

*“las autoridades de ambos países han mantenido conversaciones y acordado que, conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables, se establecerán los mecanismos de compartición de los bienes que en su momento se determinen”.*

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Licenciado Enrique Guzmán Uvence (rúbrica), encargado del despacho de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del oficio número DGPPVCI/DV/0337/2017 signado por el licenciado Enrique Guzmán Uvence, encargado del despacho de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo aprobado el día 8 de noviembre de 2016, por el que se exhorta a esa Procuraduría a utilizar sus facultades de atracción por conexidad de delitos para investigar la conducta presumiblemente constitutiva de delitos por hechos de corrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencia, contra la administración de la justicia y los que resulten por el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Distinguido maestro Martínez Garza:

En atención al contenido del oficio anexo **DGPL 63-II-8-2404**, por el que se comunica a esta Procuraduría el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada el día 8 de noviembre del 2016, que en su parte resolutive señala:

“**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a utilizar sus facultades de atracción por conexidad de delitos para investigar la conducta presumiblemente constitutiva de delitos por hechos de corrupción, abuso de autoridad,

*tráfico de influencia, contra la administración de la justicia y los que resulten por el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. Lo anterior, derivado de su intervención indebida para buscar la liberación de dos personas detenidas por portación de armas en el municipio de Guadalajara, Jalisco.” (sic)*

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, comunicó a esta área a mi cargo que:

“... se declinó la competencia a favor del agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, ...en virtud de no concurrir ninguno de los supuestos consagrados en el numeral 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el cual establece las atribuciones y competencia de los jueces penales federales...”

La Procuraduría General de la República, en el ámbito de las facultades que le confiere el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llevará a cabo su función persecutora de los delitos del orden federal.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Licenciado Enrique Guzmán Uvence (rúbrica), encargado del despacho de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Se remite a la Justicia, para su conocimiento.

————— o —————

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-1837 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, en-

tonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPVCI/DV/383/2017 suscrito por el licenciado Enrique Guzmán Uvence, encargado del despacho de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría a esclarecer la procedencia de los recursos confiscados en Estados Unidos al ex tesorero de Coahuila, Héctor Javier Villarreal Hernández, y, en su caso, solicite al gobierno de ese país su devolución al Estado mexicano.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Distinguido maestro Martínez Garza:

En atención al contenido del oficio **SELAP/300/311/17** de 10 de febrero, por el que se comunica a esta Procuraduría el Punto de Acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 9 de febrero del año en curso, que en su parte resolutive señala:

*“Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a que, en el ámbito de sus atribuciones, esclarezca la procedencia de los recursos confiscados en Estados Unidos al ex tesorero de Coahuila, Héctor Javier Villarreal Hernández, y, en su caso, solicite al gobierno de los Estados Unidos de América su devolución al Estado mexicano.” (sic)*

Con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, comunicó a esta área a mi cargo que:

*“la Procuraduría General de la República se encuentra en conversaciones con autoridades estadounidenses, a*

*fin de identificar los bienes confiscados por los Estados Unidos a Héctor Villarreal Hernández conforme a las normas aplicables de ambos países; una vez que se establezcan los mecanismos de comprobación que en su momento se determinen”.*

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Licenciado Enrique Guzmán Uvence (rúbrica), encargado del despacho de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-2816 signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 113.2017. DGVP.173 suscrito por el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a continuar y, en su caso, fortalecer el operativo especial de vigilancia en gasolineras con la finalidad de evitar y denunciar actos de especulación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/300/027 /17 de fecha 5 de enero de 2017, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por el Senado de la República del honorable Congreso de la Unión cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, convoca a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Energía, de Petróleos Mexicanos, de la Procuraduría Federal del Consumidor, de la Comisión Federal de Competencia Económica y de la Comisión Reguladora de Energía para que, en ante el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, expliquen las razones e implicaciones del proceso de flexibilización de los mercados de las gasolinas y el diésel, en el formato ágil, que apruebe la Mesa Directiva.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, continúe y, en su caso, fortalezca, el operativo especial de vigilancia en gasolineras con la finalidad de evitar y denunciar actas de especulación.

Al respecto esta secretaría informa lo siguiente

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) realiza las acciones necesarias para promover y proteger los derechos de las y los consumidores.

Al respecto, el artículo 24, fracción IX Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) mandata que la Profeco tiene como atribución promover en coordinación con esta secretaría, la formulación, difusión y uso de códigos de ética, por parte de proveedores que incorporen los principios previstos por la LFPC respecto de las transacciones que celebren con consumidores a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

En este sentido, se instrumentaron programas permanentes de verificación en estaciones de servicio en toda la República y se han llevado a cabo 6 mil 356 verificaciones en estaciones de servicio, de las cuales 2 mil 540 presentaron irregularidades, 2 mil 856 sin irregularidades y 960 negativas.

De las visitas realizadas en estaciones de servicio, se verificaron 89 mil 966 instrumentos de medición (mangueras), de las cuales se inmovilizaron 6 mil 291 por diversas irregularidades.

Las sanciones impuestas, derivadas de las irregularidades detectadas en las visitas de verificación a estaciones de servicio durante 2016, llevaron al inicio de mil 800 procedimientos administrativos por infracciones a la ley y a imponer mil 27 sanciones, por un monto de 322.2 millones de pesos.

Asimismo, a partir de los primeros días del presente enero, arrancó el Programa Nacional de Verificación a los Proveedores de Expendio al Público de Gasolinas y Diésel, de forma permanente; es decir, durante todo el ejercicio de 2017, se implementarán acciones de vigilancia sobre dichos proveedores para observar que se respeten los derechos de las y los consumidores.

En ese sentido, la función de verificación se ha fortalecido para revisar en las estaciones de servicio (gasolineras), que las cantidades de combustible que se despachan a la comunidad consumidora, corresponda con las solicitadas, además que, para dicha actividad, se respeten los precios máximos y que no se niegue o condicione su venta.

### Gasolina y diésel

Para el caso de la verificación a estaciones de servicio, se pueden señalar cinco aspectos generales bajo los cuales se realiza la revisión del cumplimiento de la normatividad por este tipo de proveedores:

- **Aspectos comerciales.** Para observar entre otros, que se respeten los precios vigentes de acuerdo a la zona de comercialización.
- **Aspectos documentales.** Es el caso de la aprobación de modelo o prototipo de los instrumentos de medición bajo la cual se certifica que el diseño de los mismos, cumplen con las normas oficiales mexicanas correspondientes y las documentales respectivas para constatar que los instrumentos de medición han sido calibrados al menos una vez al año.
- **Cualidades metrológicas.** Mismas que comprenden la verificación de las cantidades de combustible que se otorgan al consumidor, así como la estabilidad de los instrumentos de medición, para constatar que, en medi-

ciones recurrentes de la misma magnitud, no arrojen lecturas distintas más allá de las tolerancias establecidas en la norma oficial mexicana y correspondiente (NOM-005- SCFI- 2011).

- **Aspectos electrónicos.** Para revisar principalmente que la constitución electrónica de los sistemas de despacho, no sea modificada respecto los diseños originales de los fabricantes, mismos que fueron valorados y aprobados por la autoridad; en caso de alteración, pudiera ser susceptible de un mal despacho al consumidor.
- **Aspectos de seguridad.** Para constatar que no se ponga en riesgo la vida o la salud de los consumidores.

Existen 24 causales por las cuales se puede inmovilizar un instrumento de medición o manguera de despacho. Ahora bien, para fines de un análisis general sobre lo que se ha detectado como irregularidades durante las visitas de verificación, se tomó en cuenta la anomalía de error máximo tolerado (“litros fuera de norma”) y se agruparon diversas causas de inmovilización del tipo electrónico (“aspectos electrónicos”), anomalías que podrían eventualmente causar afectación a la comunidad consumidora.

Por otro lado, la Profeco ha recibido denuncias en contra de proveedores de gasolinas y diésel por diversas causas, siendo la más recurrente, la percepción del consumidor de no haber recibido la cantidad de combustible que solicitó y pagó.

Al respecto, la Dirección General de Verificación de Combustibles programó visitas de verificación en el domicilio de diversas estaciones de servicio (gasolineras), por lo que, en caso de confirmación de las irregularidades denunciadas, se impondrán medidas precautorias para inmovilizar los instrumentos de medición y a su vez, se inicie un procedimiento administrativo para la imposición de sanciones.

## Gas L.P.

El Gas licuado de Petróleo es considerado un producto de primera necesidad al estimarse que es utilizado para uso doméstico en más de 70 por ciento de los hogares mexicanos y como en el caso de la gasolina y el diésel, representa uno de los sectores estratégicos de mayor relevancia en la economía de nuestro país, ya que, además de ser un producto que se consume en la mayoría de los hogares mexicanos, es utilizado para satisfacer necesidades de tipo industrial, comercial y de servicios.

Es por ello que la Profeco busca permanentemente procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, incrementado y fortaleciendo las actividades de verificación en materia de gas L.P., a través de un programa de verificación en las plantas de distribución de gas L.P. y en la vía pública, a vehículos de reparto de recipientes transportables para contener gas L.P. y autotanque.

Este programa tiene como objetivo principal, garantizar que las transacciones comerciales entre los proveedores de gas L.P. y los consumidores, se ajusten a los principios básicos establecidos en la LFPC, evitando que se vulneren los intereses y derechos de los consumidores, y que se afecte o pueda afectar la vida, la salud, la seguridad y la economía de los mismos.

Con dicho programa de verificación, se procura, además, proporcionar mayor certidumbre a la población para que en la adquisición del hidrocarburo se garantice la cantidad exacta que el consumidor paga, observando que todo proveedor cumpla con las especificaciones de comportamiento comercial en la entrega de notas de venta, comprobante o facturas y que se tengan a la vista del consumidor, los precios vigentes, evitando también, que se le niegue o condicione el servicio o producto al consumidor.

Por otro lado, en la página de la Profeco se encuentra la herramienta de Quién es Quién en los Combustibles, donde se da un reporte de verificación de combustibles (gas L.P. y gasolina) en toda la República Mexicana, mismo que se puede encontrar en la siguiente liga: <http://combustibles.profeco.gob.mx/qqq/> y como se advierte de la pantalla siguiente:



Adicionalmente, la Profeco en el ámbito de sus atribuciones, ha realizado las siguientes acciones:

**1. Contenidos audiovisuales en línea.** A través de la *Revista del Consumidor* en línea, la *Revista del Consumidor TV*, webcast, cuya cobertura es vía internet, se realizaron las siguientes publicaciones:

Publicación	Dirección electrónica
Reporte especial: Cinco medidas básicas para ahorrar gasolina (28 de marzo de 2014) [Revista del Consumidor TV 13.3]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=41024">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=41024</a>
Operativo de Verificación: Gasolineras (16 de agosto de 2013) [Revista del Consumidor TV 52.2]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=36963">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=36963</a>
Verificación de gasolineras (7 de agosto de 2013) [Revista del Consumidor Radio Expres #32]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=35981">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=35981</a>
Antes de ir a la gasolinera utiliza el Semáforo Profeco (19 de agosto de 2011)	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20133">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20133</a>
Misión: Litros de a Litro (15 de agosto de 2011)	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20052">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20052</a>
Para que te den litros de a litro (19 de agosto de 2011) [Revista del Consumidor Webcast #136]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=33576">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=33576</a>
Reporte especial: ¿cómo verifica Profeco las gasolineras? (18 de octubre de 2011) [Revista del Consumidor TV 43.1]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=21202">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=21202</a>
Consumo inteligente de gasolina (13 de octubre de 2011) [Revista del Consumidor Podcast #81]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20871">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20871</a>
Ahorra gasolina como un experto (3 de octubre de 2011) [Revista del Consumidor Webcast #142]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20972">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20972</a>
Deja que hable tu bitácora (23 de septiembre de 2011)	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20790">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=20790</a>
Para que te den litros de a litro (19 de agosto de 2011) [Revista del Consumidor Webcast #136]	<a href="http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=33576">http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=33576</a>

Cabe mencionar, que en el link <http://revistadelconsumidor.gob.mx/?tag=gasolineras>, se encuentra el compendio de los productos informativos relacionados con los derechos de los consumidores respecto del punto de acuerdo en cita.

**2. Boletines de prensa.** La Profeco ha emitido diversos boletines relativos al tema de verificación de gasolineras, mismos que se pueden consultar en la página Institucional.

Boletín de Prensa	Dirección electrónica
<b>Boletín de prensa 005</b> Suma Profeco 120 verificaciones a gasolineras en 72 horas y denunciara penalmente a 5 estaciones de servicio. 16 de enero de 2017	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-005-2017-suma-profeco-120-verificaciones-a-gasolineras-en-72-horas-y-denunciara-penalmente-a-5-estaciones-de-servicio-por-presuntas-irregularidades?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-005-2017-suma-profeco-120-verificaciones-a-gasolineras-en-72-horas-y-denunciara-penalmente-a-5-estaciones-de-servicio-por-presuntas-irregularidades?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 003</b> Denuncia Profeco penalmente a dos gasolineras ante la Procuraduría General de la República por negarse a verificación. 12 de enero de 2017	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-003-2017-denuncia-profeco-penalmente-a-dos-gasolineras-ante-la-procuraduria-general-de-la-republica-por-negarse-a-verificacion?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-003-2017-denuncia-profeco-penalmente-a-dos-gasolineras-ante-la-procuraduria-general-de-la-republica-por-negarse-a-verificacion?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 151</b>	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-de-prensa-151-ernesto-nemer-instruye-operativo-especial-de-vigilancia-en-gasolineras-para-evitar-y-denunciar-actos-de-especulacion">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-de-prensa-151-ernesto-nemer-instruye-operativo-especial-de-vigilancia-en-gasolineras-para-evitar-y-denunciar-actos-de-especulacion</a>
<b>Boletín de prensa 144</b> Fortalece Profeco sus verificaciones a gasolineras en todo el país para garantizar litros de a litro: Ernesto Nemer. 14 de diciembre de 2016	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-144-fortalece-profeco-sus-verificaciones-a-gasolineras-en-todo-el-pais-para-garantizar-litros-de-a-litro-ernesto-nemer?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-144-fortalece-profeco-sus-verificaciones-a-gasolineras-en-todo-el-pais-para-garantizar-litros-de-a-litro-ernesto-nemer?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 0061</b> Intensifica Profeco revisiones en gasolineras; en condiciones de perder franquicia 15 estaciones por negarse a verificación. 16 de junio de 2016	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-061-intensifica-profeco-revisiones-en-gasolineras-en-condiciones-de-perder-franquicia-15-estaciones-por-negarse-a-verificacion?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-061-intensifica-profeco-revisiones-en-gasolineras-en-condiciones-de-perder-franquicia-15-estaciones-por-negarse-a-verificacion?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 0030</b> A partir de hoy Profeco intensifica verificación a gasolineras en todo el país. 12 de abril de 2016	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-030-a-partir-de-hoy-profeco-intensifica-verificacion-a-gasolineras-en-todo-el-pais?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-030-a-partir-de-hoy-profeco-intensifica-verificacion-a-gasolineras-en-todo-el-pais?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 0025</b> Profeco duplicará verificación a gasolineras en todo el país: Nemer Álvarez. 28 de marzo de 2016	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-025-profeco-duplicara-verificacion-a-gasolineras-en-todo-el-pais-nemer-alvarez?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-025-profeco-duplicara-verificacion-a-gasolineras-en-todo-el-pais-nemer-alvarez?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 0048</b> Profeco inmobiliza 208 gasolineras en primer semestre del año. 21 de julio de 2015	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-048-profeco-inmoviliza-208-gasolineras-en-primer-semestre-del-ano?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-048-profeco-inmoviliza-208-gasolineras-en-primer-semestre-del-ano?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 0049</b> En lo que va del año, más de 103 mdp en sanciones a gasolineros y gaseros: Profeco. 18 de agosto de 2014	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-049-en-lo-que-va-del-ano-mas-de-103-mdp-en-sanciones-a-gasolineros-y-gaseros-profeco?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-049-en-lo-que-va-del-ano-mas-de-103-mdp-en-sanciones-a-gasolineros-y-gaseros-profeco?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 0045</b> En el primer semestre del año, Profeco inmobilizó 2,265 mangueras de gasolineras en el país. 4 de agosto de 2014	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-045-en-el-primer-semestre-del-ano-profeco-inmovilizo-2-265-mangueras-de-gasolineras-en-el-pais?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-045-en-el-primer-semestre-del-ano-profeco-inmovilizo-2-265-mangueras-de-gasolineras-en-el-pais?idiom=es</a>
<b>Boletín de prensa 0036</b> Profeco sanciona a gasolineras marítimas en Baja California Sur 5 de junio de 2014	<a href="http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-036-profeco-sanciona-a-gasolineras-maritimas-en-baja-california-sur?idiom=es">http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-036-profeco-sanciona-a-gasolineras-maritimas-en-baja-california-sur?idiom=es</a>

Cabe precisar, que dos gasolineras que se negaron a la verificación, la Profeco presentó denuncias penales ante la Procuraduría General de la República, contra quien resulte responsable en términos del artículo 253, fracción III, del Código Penal Federal que contempla una sanción de hasta 10 años de prisión por presuntos delitos contra la economía pública.

Una de las estaciones se ubica en Boulevard Puerto Aéreo número 134, delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, con número de estación 5832. La segunda, está ubicada en el kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango el municipio de Rayón, en el estado de México, con número de estación 11781.

**3. Grupos de consumidores.** A través de la Dirección General de Educación y Organización de Consumidores de la Profeco, en temporadas de alto consumo, como son los servicios de venta de combustible, se refuerzan las sesiones educativas que imparte esta institución, con temas de mayor interés para las y los consumidores.

Asimismo, es oportuno precisar que la LFPC contiene un marco regulatorio de protección a los derechos de las y los consumidores, incluidos los relativos a la información, la educación y elección, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 1, fracciones III y VII de la LFPC, son principios básicos en las relaciones de consumo la **información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios**, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como los riesgos que representen; y la **protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales**, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

Robustece lo anterior, el hecho de que toda obligación invariablemente otorga ciertos derechos, en este caso a favor de los consumidores, siendo el caso que en 1985 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó las directrices de la ONU para la Protección del Consumidor, con lo que se logró el reconocimiento internacional, entre otros, de los siguientes derechos:

**1. Derecho a la información:** la publicidad, las etiquetas, los precios, los instructivos, las garantías y, en general, toda la información de los bienes y servicios que nos ofrezcan, debe ser oportuna, completa, clara y ve-



raz, de manera que podamos elegir sabiendo qué compramos.

**2. Derecho a elegir:** al decidimos por un producto o servicio, nadie puede presionarnos, condicionarnos la venta a cambio de comprar algo que no queremos o exigir pagos o anticipos sin que se haya firmado un contrato.

**3. Derecho a la educación:** podemos recibir educación en materia de consumo, conocer nuestros derechos y saber de qué forma nos protege la ley, así como organizarnos con familiares o vecinos para aprender a consumir mejor y de manera más inteligente.

Asimismo, la resolución A/RES/70/186, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 2015, señala en su numeral 20, en materia de promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores, los estados miembros deben tratar que los consumidores obtengan el máximo beneficio de sus recursos económicos. También deben tratar de alcanzar las metas consistentes en el abastecimiento de normas de producción y funcionamiento satisfactorias, métodos de distribución adecuados, prácticas comerciales leales, comercialización informativa y protección efectiva contra las prácticas que puedan perjudicar los intereses económicos de los consumidores y la posibilidad de elegir en el mercado.

En este sentido, la Profeco tiene mecanismos de información, orientación, asesoría y solución de consultas que brinda la Dirección General de Quejas y Conciliación de la Subprocuraduría de Servicios, ofreciendo información, orientación, asesoría y solución de consultas a través del Teléfono del Consumidor, relacionada con los derechos de las y los consumidores.

Los datos de contacto del Teléfono del Consumidor son los siguientes:

- Teléfono del consumidor: (55) 55688722 en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 01800 4688722 en el interior de la República
- Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, sábados, domingos y días festivos de 10:00 a 18:00 horas.
- En las redes sociales, en las cuentas de Twitter: @profeco Facebook: /ProfecoOficial

Asimismo, en la página oficial de la Profeco también se encuentra un enlace al Teléfono del Consumidor en línea, que ofrece orientación, asesoría y solución de consultas en tiempo real, en el que se dispone de tres opciones de acercamiento con los asesores: (i) envío de correo electrónico, (ii) hablar con un asesor, (iii) chatear con un asesor; también puede accederse directamente en la dirección: <http://telefonodelconsumidor.gob.mx/>

A su vez, las y los consumidores pueden presentarse en una delegación o subdelegación de la Profeco para recibir información, orientación o asesoría respecto a sus derechos en materia de consumo, así como para, en su caso, presentar una queja. Para conocer el domicilio de las delegaciones y subdelegaciones, los consumidores pueden visitar la página de internet <http://www.profeco.gob.mx/delegaciones/delegaciones.asp>

Otro medio de información y orientación se encuentra el sitio de internet o página oficial al que puede accederse en la dirección electrónica <http://www.gob.mx/profeco>, donde los consumidores pueden encontrar diversa información que resulta de utilidad en sus relaciones de consumo.

Sólo por mencionar, el enlace de la *Revista del Consumidor* en línea, en la dirección <http://revistadelconsumidor.gob.mx>; esta opción se puede obtener también en su versión impresa, y programa de radio y televisión. Igualmente en el sitio: <http://www.gob.mx/consumidor>, los consumidores pueden obtener información, consejos, puntos de referencia y antecedentes de diversos temas de consumo.

En cualquier circunstancia y para el caso de que la Profeco detecte que algún proveedor de bienes o servicios cometa violaciones a la LFPC, se actuará con base en el marco jurídico aplicable, para proteger los derechos de las y los consumidores e imponer las sanciones económicas correspondientes.

La Profeco atendió la invitación a una reunión de trabajo con el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso Unión, que se celebró el 31 de enero de 2017 y en la cual se desahogaron diversos planteamientos relacionados directamente con la materia de este punto de acuerdo.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se

emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de abril de 2017.— Licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Mesa Directiva para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 511.1.4/ 0725 signado por el Lic. José Ramón Cárdeno Ortiz, Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se remite información relativa a las “Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal 2017”, del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al primer trimestre de 2017.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, les acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en forma impresa y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

**Asunto:** Se envía el reporte sobre la contratación de honorarios llevada a cabo por el sector medio ambiente y recursos naturales, con datos al primer trimestre del ejercicio fiscal de 2017.

**Fundamento:** Artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, así como la obligación de los ejecutores de gasto de reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública las contrataciones realizadas.

Oficio número 312.A- 0001211, de fecha 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP.

Información: En atención del oficio número 312.A, - 0001211, de la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP, mediante el cual recuerda el envío que se tiene que hacer al Congreso de la Unión respecto a las contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal de 2017, me permito solicitar a usted su apoyo para cumplir dicha obligación.

Para lo anterior le envío en versión impresa y en disco compacto el formato “Contrataciones par honorarias que realicen las ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal de 2017” del sector medio ambiente y recursos naturales, con datos al primer trimestre de 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
( VER INSTRUCTIVO )**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**  
 En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Enero-Marzo de 2017  
 Fecha de Envío: 18 de Abril de 2017  
 Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
16	510	10	580,610.51	RECURSOS FISCALES
<b>Total:</b>				
		10	\$ 580,610.51	

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Licenciado José Ramón Cardeno Ortiz (rúbrica), director general de Programación y Evaluación.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que por oficio número 113.2017. DGVP.195, el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Pública de la Secretaría de Economía, envía el primer Informe Trimestral para el Ejercicio Fiscal de 2017 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, a cargo de esta dependencia y su sector coordinado.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en forma impreso y disco compacto.(1)

**(1) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177 fracciones III, VI y VII, 181 y 185 de su Reglamento, 3 fracción XXI y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, por este conducto me permito remitir de manera impresa y electrónica, el Primer Informe Trimestral 2017 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y “U”, operados por esta secretaría y el sector coordinado, los cuales se enuncian a continuación.

S020 Fondo Nacional Emprendedor (FNE)

S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural

S151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (Prosoft) y la Innovación

U004 Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera (Fondo ProMéxico)

Con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicada el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, me permito solicitarle que por su amable conducto se remita la información en comento al H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 19 de abril de 2017.— Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Remítase a las Comisiones de Economía, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su conocimiento.**

## INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

### LEY AGRARIA

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:**  
«Congreso de Guanajuato.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para los efectos de la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, nos permitimos remitir el acuerdo aprobado por diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, que contiene la iniciativa mediante la cual se reforman la fracción VII del artículo 23, el primer párrafo del artículo 56, el último párrafo del artículo 64, se adiciona una fracción IV al artículo 56, un artículo 57 Bis, y una sección octava, con los artículos 89 Bis y 89 Ter, de la **Ley Agraria**.

Asimismo, se acompaña el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la iniciativa en mención.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, 6 de abril de 2017.— Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato: diputada Angélica Casillas Martínez (rúbrica), primera secretaria; diputado Juan Carlos Alcántara Montoya, segundo secretario.»

«Congreso de Guanajuato.

### Acuerdo

**Único.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado libre y soberano de Guanajuato acuerda remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de reforma a la Ley Agraria, en los siguientes términos:

**Iniciativa mediante la cual se reforman la fracción VII del artículo 23, el primer párrafo del artículo 56, el último párrafo del artículo 64, se adiciona una fracción IV al artículo 56, un artículo 57 bis, y una sección octava, con los artículos 89 bis y 89 ter, de la Ley Agraria.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado libre y soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley Agraria, en atención a la siguiente:

### Exposición de motivos

El ejido es una de las instituciones fundamentales del campo en México. Sus fortalezas y sus áreas de oportunidad definen en buena medida los desafíos que enfrentamos como país a la hora de promover un campo moderno y competitivo, con mejores oportunidades de desarrollo para las familias que habitan la zona rural y que conviven y colaboran bajo el esquema ejidal.

Las atribuciones de las asambleas y los comisariados ejidales en todo el país se rigen a partir de las normas y los principios establecidos en la Ley Agraria, la cual establece que, en razón de su destino, las tierras ejidales se dividen en tres grandes categorías: tierras para el asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas.

Aunque esta definición jurídica aparentemente responde a las necesidades de los ejidos, en realidad oculta un defecto cuyas consecuencias son graves. El problema es que, bajo el esquema actual, es muy complicado que la asamblea autorice espacios para que las autoridades de los tres niveles de gobierno puedan instalar infraestructura o prestar servicios públicos dentro del núcleo ejidal.

En muchos de estos núcleos, existen instalaciones de escuelas, clínicas, y otro tipo de inmuebles ocupados por diversas dependencias e instancias del Estado mexicano, que proporcionan un servicio a la ciudadanía, pero cuya situación no está debidamente regularizada, afectando la prestación de estos servicios y la generación de infraestructura adecuada, generando, en muchas ocasiones, conflictos al interior de los ejidos y comunidades.

Por la falta de certeza jurídica, estas escuelas son las que más carencias tienen en cuestión de infraestructura, pues

hacen falta aulas, no cuentan con barda de protección para los alumnos, se realizan actividades deportivas sin cubrirse del sol, entre otras necesidades. Incluso, algunas de ellas ni siquiera cuentan con servicios básicos, como conexión a una red de energía eléctrica o de agua potable.

Como resultado, incluso actualmente, sólo es posible que los gobiernos federal, estatal y municipal puedan desarrollar infraestructura o brindar servicios públicos dentro de los ejidos por medio de dos mecanismos: el primero es la expropiación, con todas las complejidades jurídicas y políticas que implica. El segundo es un trámite excesivamente tortuoso, pues requiere tres largas etapas: cambiar el destino, de uso común a parcela, para después adoptar el dominio pleno y finalmente enajenar las tierras a favor del gobierno.

Esta travesía burocrática puede durar incluso más de cuatro años y representa una barrera casi infranqueable para el desarrollo de proyectos de infraestructura y de servicios públicos que podrían beneficiar a millones de personas y dar un paso definitivo en la modernización y el desarrollo de la calidad de vida en los ejidos mexicanos.

Es decir, que la Ley Agraria, en su planteamiento actual, constituye una auténtica cadena que ata de manos tanto a los ejidatarios como a las autoridades, y que deja a muchas de las comunidades más marginadas de nuestro país fuera del alcance de los programas de inversión.

Uno de los ámbitos donde esta problemática resulta más dolorosa es en el de la educación, porque debido a la realidad normativa actual muchas escuelas y miles de estudiantes se quedan sin la oportunidad de acceder a los programas y a las inversiones, que podrían transformar sus planteles educativos, debido a que no existe la adecuada certeza jurídica respecto al terreno donde se encuentran.

Los costos de esta omisión por parte de las leyes mexicanas son monumentales e incuantificables, porque hablamos de desperdiciar oportunidades de una mejor educación, que podrían potenciar el talento de muchos niños y jóvenes, que a su vez serán el eje y el ejemplo del progreso en sus comunidades.

Las consecuencias de esta situación van más allá, afectando, de manera directa o indirecta, a prácticamente todos los habitantes de todos los ejidos en todo el país, generando serias consecuencias, entre ellas que miles de personas se vean obligadas a abandonar sus tierras y migrar en busca de

mejores oportunidades, ya sea a las ciudades, o incluso otros países, lo que a su vez alienta un círculo vicioso de marginación de todos los ejidos, pues éstos se quedan sin una importante fuente de talento y de trabajo.

Ésta es una realidad que tenemos el deber, la oportunidad y el compromiso de cambiar, en beneficio de los guanajuatenses y de todos los mexicanos. Por ello ponemos a consideración esta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Agraria, por medio de la cual pretendemos construir un respaldo normativo que nos permita garantizar certeza jurídica en las escuelas que se ubican en la zona rural, principalmente en tierras ejidales.

Proponemos hacerlo añadiendo a las competencias de la asamblea ejidal el señalamiento de áreas destinadas a servicios públicos, además de añadir esta clase específica de espacios como uno de los tipos de tierras ejidales contemplados en la Ley Agraria.

Para hacer realidad este proceso en la vida de los ejidos, proponemos integrar en un nuevo artículo de dicho ordenamiento, el proceso que deberá seguir el comisariado ejidal cuando solicite que la asamblea aporte un área del ejido para la prestación de un servicio público por parte de la federación, los estados, o municipios, los cuales contarán para tal efecto con los derechos de propiedad sobre dicho espacio.

Al mismo tiempo, dentro de nuestra iniciativa, también contemplamos un mecanismo para que los ejidos cuenten con la tranquilidad de que, en caso de que la superficie aportada por la asamblea no se esté utilizando para la prestación de un servicio público, el comisariado ejidal pueda recurrir al tribunal agrario para revertir total o parcialmente la asignación, y recuperar dichas tierras en beneficio del ejido.

En conclusión, consideramos que se trata de una propuesta moderna y necesaria. De aprobarse, esta iniciativa le abrirá, a miles de ejidos en todo el país, una puerta a millones de pesos en inversiones que mejoren la calidad de vida de sus habitantes y, al mismo tiempo, preserva la seguridad de esas comunidades, en cuanto a que la tierra que cedan para servicios públicos se use específicamente para ello, y que, en caso contrario, tengan la opción de recuperarla.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración el siguiente proyecto de:

**Decreto**

**Artículo Único.** Se reforman la fracción VII del artículo 23, el primer párrafo del artículo 56, el último párrafo del artículo 64, se adiciona una fracción IV al artículo 56, un artículo 57 Bis, y una sección octava, con los artículos 89 Bis y 89 Ter, de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

**Artículo 23. ...****I. a VI...**

**VII.** Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal, parcelas con destino específico y para el servicio público, así como la localización y relocalización del área de urbanización;

**VIII. a XV.**

**Artículo 56.** La asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24 a 28 y 31 de esta ley, podrá determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico o de hecho o regularizar la tenencia de los posesionanos o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. Consecuentemente, la asamblea podrá destinarlas al asentamiento humano, para servicio público, al uso común o parcelarlas en favor de los ejidatarios. En todo caso, a partir del plano general del ejido que haya sido elaborado por la autoridad competente o el que elabore el Registro Agrario Nacional, procederá como sigue:

**I. a III... y**

**IV.** Los derechos sobre las tierras necesarias para la prestación de un servicio público pertenecerán a la federación, los estados, municipios o alcaldías o a cualquiera de las dependencias, entidades u órganos administrativos que las integran, que presten dichos servicios.

En todo caso...

**Artículo 57 Bis.** Para proporcionar los derechos sobre tierras a que se refiere la fracción IV del artículo 56 deberá existir solicitud previa a la asamblea ejidal por parte de la entidad u órgano administrativo que prestará el servicio público por conducto del comisariado ejidal.

La solicitud a que se refiere el párrafo anterior, contendrá lo siguiente:

**I.** Superficie requerida;

**II.** Descripción del servicio público que se pretenda prestar; y

**III.** Firma autógrafa del titular de la dependencia, entidad u órgano administrativo de la Federación, estado, municipio o alcaldía que realiza la solicitud de tierras.

Cuando así lo decida la asamblea, la designación de tierras podrá hacerse a cambio de una contraprestación que se destine al beneficio del núcleo de población ejidal.

De esta solicitud deberá darse vista a la Procuraduría Agraria, la cual se cerciorará que se cumplan con los requisitos, pudiendo impugnar ante el Tribunal Agrario, cuando a juicio del procurador agrario se presuma que la dotación se realizó con vicios o defectos graves o que se pueda perturbar seriamente el orden público en cuyo caso el Tribunal Agrario dictará las medidas para lograr la conciliación de intereses.

**Artículo 64.** Las tierras ejidales...

Las autoridades federales...

A los solares...

El núcleo de población podrá aportar tierras del asentamiento al municipio o entidad correspondiente para dedicarlas a destino específico o a servicios públicos, con la intervención de la Procuraduría Agraria, la cual se cerciorará de que efectivamente dichas tierras sean destinadas a tal fin. La aportación así realizada, generará derechos de propiedad a favor de la Federación, estado, municipio o alcaldías de que se trate, siempre y cuando sean destinadas a servicios públicos. En caso de incumplimiento del servicio público para el cual fuera destinada la superficie, el Comisariado Ejidal podrá promover ante el Tribunal Agrario, la nulidad total o parcial de la asignación quien se pronunciará para que las áreas asignadas, regresen al dominio del núcleo agrario como tierras de uso común, anulando los títulos de propiedad expedidos así como su inscripción en los órganos registrales, esta misma acción podrá ejercitarse de manera oficiosa por el procurador agrario.

### Sección Octava De las tierras para servicios públicos

**Artículo 89 Bis.** Las tierras destinadas para un servicio público, que integran el área necesaria para el desarrollo de las obras y las acciones de gobierno para el beneficio de la sociedad en general, están compuestas por los terrenos en los cuales se ubiquen o vayan a ubicar las obras para prestar un servicio público. Dichas superficies son inalienables, imprescriptibles e inembargables, estas características se anotarán en el título correspondiente.

**Artículo 89 Ter.** Sólo procederá la asignación de tierras por parte de la asamblea ejidal a favor de la Federación, estados, municipios o alcaldías o a cualquiera de las dependencias, entidades u órganos administrativos que las integran, cuando se destinen a la prestación de servicios públicos vinculados con el ejercicio de sus atribuciones o la realización de su objeto de conformidad con las leyes aplicables a la materia de su competencia.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá hacer las adecuaciones reglamentarias correspondientes para la aplicación de la Ley, en un término no mayor de sesenta días contados a partir de que entre en vigencia la presente reforma.

Guanajuato, Guanajuato, 6 de abril de 2017.— La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del estado libre y soberano de Guanajuato, diputados: Mario Alejandro Navarro Saldaña (rúbrica), Jorge Eduardo de la Cruz Nieto (rúbrica), Angélica Casillas Martínez (rúbrica), Juan Carlos Alcántara Montoya (rúbrica), Irma Leticia González Sánchez (rúbrica), en contra, Guillermo Aguirre Fonseca (Rúbrica), Juan José Álvarez Brunel (rúbrica), Isidoro Bazaldúa Lugo (rúbrica) Voto en contra., J. Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Estela Chávez Cerrillo (rúbrica), Libia Dennise García Muñoz Ledo (rúbrica), Santiago García López (rúbrica) voto en contra, Luz Elena Govea López (rúbrica) en contra, María Beatriz Hernández Cruz (rúbrica), David Alejandro Landeros (rúbrica), María Soledad Ledezma Constantino (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Araceli Medina Sánchez (rúbrica), Juan Antonio Méndez Rodríguez (rúbrica), Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), Arcelia María González González (rúbrica) en contra, Verónica Orozco Gutiérrez (rúbrica), Elvira Paniagua Rodríguez (rúbrica), Rigoberto Paredes Villagómez (rúbrica) voto en con-

tra, Éctor Jaime Ramírez Barba, Eduardo Ramírez Granja (rúbrica), Jesús Gerardo Silva Campos (rúbrica) voto en contra, María Alejandra Torres Novoa (rúbrica) voto en contra, Alejandro Trejo Ávila (rúbrica), Luis Vargas Gutiérrez (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica) voto en contra, Juan Gabriel Villafaña Covarrubias (rúbrica), María del Sagrario Villegas Grimaldo (rúbrica), Leticia Villegas Nava (rúbrica).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.**

---

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:**  
«Congreso de Campeche.

Diputados secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La LXII Legislatura del honorable Congreso del estado de Campeche, en sesión efectuada el día de hoy, proveyó un acuerdo que en lo conducente dice:

“... **Primero.** En ejercicio de la facultad que a esta Legislatura le confiere la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la

*Constitución Política del estado de Campeche, a través de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en los términos planteados en la iniciativa que se contiene en el artículo Tercero de este acuerdo, se promueve una iniciativa de decreto para reformar el inciso a) del párrafo segundo, fracción II, del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”*

Lo que se notifica para los efectos legales conducentes, anexando la iniciativa de referencia.

Atentamente

Diputado Fredy F. Martínez Quijano (rúbrica), secretario.»



«Congreso de Campeche.

Diputados secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La LXII Legislatura del Congreso del estado de Campeche, por acuerdo y en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Campeche, somete a la consideración de esa Cámara de Diputados del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de integrante del Poder Revisor de la Constitución Política Federal, la presente iniciativa de decreto para reformar el inciso a) del párrafo segundo, fracción II, del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

De acuerdo con nuestra Carta Magna federal nuestro país es una “República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a régimen; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

Lo que nos coloca en un *régimen político democrático*, tal y como lo menciona nuestra propia Constitución en su artículo 39 al señalar que: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.”

Es por ello que los esfuerzos para el desarrollo de los procesos democráticos en México, en aras de construir los sistemas políticos adecuados y elecciones que generen confianza, han significado elevados costos financieros en atención a que los propios partidos políticos han tenido que acceder a recursos para el sostenimiento, no sólo de las campañas electorales, sino de sus actividades ordinarias permanentes.

En ese tenor, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, dotó a los partidos políticos de nuevos mecanismos para el acceso al financiamiento público, estipulando parámetros flexibles y fórmulas de acceso al financiamiento privado que permitan alcanzar sus objetivos.

Sin embargo, dadas las circunstancias económicas y financieras por las que atraviesa nuestro país y que sin lugar a dudas repercuten directamente en el bienestar de las familias, es preciso adoptar medidas extraordinarias que abonen al ajuste y austeridad en el gasto, a fin de prevenir afectaciones y desequilibrios a la economía nacional.

Ante lo que significa que las reservas petroleras se estén agotando; la devaluación de nuestra moneda haya alcanzado en las últimas semanas mínimos históricos; la liberación de los precios de la gasolina van en aumento y la consecuente inflación, es que se propone la disminución del financiamiento público a los partidos políticos, por lo que la presente iniciativa tiene el objeto de impulsar ante el Congreso de la Unión, y consecuentemente ante el Poder Revisor de la Constitución de conformidad con la facultad que nos otorga el artículo 71 de la Constitución federal, **la reforma del inciso a) del párrafo segundo, fracción II del artículo 41 y del inciso g) de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con el fin de reducir en un 50 % el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en los meses y años en que no se desarrolle proceso electoral, determinando el monto para ello, derivado de la multiplicación del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y dos punto cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Sin duda alguna, la reducción del financiamiento público a los distintos partidos políticos del país constituye una acción importante que permitirá al gobierno federal y a los de los estados tener un ahorro significativo de recursos públicos que permitirá reorientarlos a otros rubros del gasto público a favor de la sociedad.

En mérito de lo anterior, en ejercicio de la facultad que a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche otorga la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Campeche, por el digno conducto de ustedes, CC. Diputados Secretarios de la Cámara de Diputados, se permite someter a la consideración del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma el inciso a) del párrafo segundo, fracción II, del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo Único.** Se reforma el inciso a) del párrafo segundo, fracción II, del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 41. ...**

...

**I. ...**

**II. ...**

...

**a)** El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes **durante los meses que comprende el proceso electoral para elegir presidente de la república, senadores y diputados federales** se fijará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. **En los meses y años que no se desarrolle proceso electoral, dicho financiamiento se fijará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y dos punto cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.**

El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado **en cada uno de los supuestos del párrafo anterior** se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

**b) y c)**

**III. a VI. ...**

**Artículo 116. ...**

...

**I. a III**

**IV. ...**

**a) a f) ...**

**g)** Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, **atendiendo a la fórmula establecida en el artículo 41, párrafo segundo, fracción II, incisos a), b) y c).** Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

**h) a p) ...**

**V. a IX. ...**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En caso de que a la entrada en vigor del presente decreto los organismos electorales hayan realizado el cálculo del monto del financiamiento público para los partidos políticos del año en curso, deberán emitir un nuevo resolutivo que atienda las disposiciones contenidas en este decreto.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del estado.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de abril de 2017.—  
Diputada Sandra Guadalupe Sánchez Díaz (rúbrica), presidenta; diputado Fredy Fernando Martínez Quijano (rúbrica), secretario; diputada María del Carmen Pérez López (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

## MINUTAS

## LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LEY DE AGUAS NACIONALES

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 87, ambos de la Ley General de Protección Civil; y se reforma la fracción XLIII del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

## PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción XXII del artículo 19 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 87, ambos de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

**I. a XXI. ...**

**XXII.** Supervisar y en su caso exhortar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones;

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente; siendo necesario actualizar el Atlas Nacional de Riesgos y los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

**XXIII. a XXX. ...**

**Artículo 87. ...**

Dichas obras podrán ser solicitadas por las autoridades enunciadas en el artículo 85 de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma la fracción XLIII del Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 9. ...**

...

...

**a. y b. ...**

...

...

**I. a XLII. ...**

**XLIII.** Coadyuvar con la Coordinación Nacional de Protección Civil para realizar las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo y elaborar los atlas de riesgos conducentes, en lo referente a los fenómenos hidrometeorológicos e inundaciones costeras provocadas por tsunamis.

**XLIV. a LIV. ...**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), vicepresidenta.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Protección Civil, y de Recursos Hidráulicos, para dictamen.**

---

**LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**


---

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y VIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**ÚNICO:** Por el que se reforman las fracciones I y VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 183. ...**

**I.** La identificación de la demanda interna de consumo de productos básicos y estratégicos, y a partir de ello conducir los programas del sector para cubrir la demanda y determinar los posibles excedentes para exportación, así como las necesidades de importación, siempre salvaguardando la soberanía alimentaria;

**II. a VII. ...**

**VIII.** La aplicación de medidas de certidumbre económica, financiera, comercial y prácticas participativas y sustentables que garanticen el cumplimiento de los programas productivos agroalimentarios referidos en el artículo 180 de esta Ley; y

**IX.** La aplicación, vigilancia y seguimiento a los programas agroalimentarios establecidos en el artículo 180 de esta Ley.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), vicepresidenta.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.**

---

DECLARA EL 9 DE ABRIL DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DE LA ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

---

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el**

que se declara el 9 de abril de cada año “Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE DECLARA EL 9 DE ABRIL DE CADA AÑO, “DÍA NACIONAL DE LA ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.**

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión declara el 9 de abril de cada año, “Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes”, con el objeto de sensibilizar y concientizar a la sociedad con respecto a la promoción, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.

#### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), vicepresidenta.»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

---

#### INICIATIVA DE SENADORA

---

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«La suscrita, **Ana Gabriela Guevara Espinoza**, senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción I, 164, 169 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos**, con base en la siguiente

#### Exposición de Motivos

A lo largo de la historia se ha observado que las migraciones son tan antiguas como el origen de la humanidad, algunas veces tienen su origen en la necesidad de sobrevivencia o por la búsqueda de mejores condiciones de vida; por ello, los seres humanos se han desplazado constantemente, lo cual ha generado lo que se conoce como fenómeno migratorio.

Dicho fenómeno migratorio constituye un factor importante en nuestro país, los flujos de migrantes que ingresan, transitan, se establecen y retornan a nuestro país tienen profundas implicaciones demográficas, económicas, sociales y políticas.

En este sentido, se debe considerar que al ser México un país de tránsito y conexión se deben diseñar e implementar

políticas, acciones y programas innovadores que, de manera integral aporten conocimientos y herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de los migrantes, en sus diversas modalidades.

En este contexto, el 19 de octubre de 1993, se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1o. y 2o. que a la letra dicen:

**Artículo 1o.** Se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 2o.** El Instituto tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, que concurren a la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.

Para el desarrollo de sus atribuciones, el Instituto contará con los servidores públicos que se requieran y el personal adscrito a la Policía Federal de Migración, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el 6 de abril de 2005 el Consejo de Seguridad Nacional acordó que el Instituto Nacional de Migración por las atribuciones y funciones que realiza, participa en la seguridad nacional, por lo que al ser considerada y reconocida como una **instancia de seguridad nacional**, se instruyó al secretario ejecutivo del consejo, emitir el acuerdo de reconocimiento correspondiente y proveer lo necesario a fin de incorporar las bases de datos y sistemas del Instituto Nacional de Migración que resulten pertinentes a la Red Nacional de Investigación, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2005.

La anterior determinación se fundamentó en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el que se considera lo siguiente:

...la seguridad nacional tiene como metas principales velar por la protección y preservación del interés colectivo, evitando en lo posible o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de la población y de las instituciones..." y propone "concebir la seguridad nacional desde una visión amplia destinada a prever y hacer fren-

te a situaciones que amenacen la paz, la vigencia del orden jurídico, el bienestar y la integridad física de la población y que pongan en riesgo la permanencia de las instituciones o vulneren la integridad del territorio.

Donde el marco jurídico de aplicación se basa en la Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005, bajo la tutela del Consejo de Seguridad Nacional como una Instancia para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional, que establece y articula la política a seguir en la materia.

Dos son los motivos principales por los que se le otorgó al Instituto Nacional de Migración la calidad de institución de seguridad nacional, que se señalan a continuación:

Primero. Que el Instituto Nacional de Migración tiene relación directa con la Seguridad Nacional, ya que de acuerdo con la legislación migratoria tiene la facultad y responsabilidad de proteger y tutelar la seguridad nacional a través de la restricción de la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija; organizar y coordinar los distintos servicios migratorios; vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos; negar a los extranjeros la entrada al país o el cambio de calidad o característica migratoria cuando lo exija el equilibrio demográfico nacional o se estime lesivo para los intereses económicos de los nacionales; suspender o prohibir la admisión de extranjeros cuando así lo determine el interés nacional; expulsar a los extranjeros en casos de que se atente en contra de la soberanía o la seguridad nacional; así como señalar el periodo durante el cual el extranjero no deberá reingresar al país; tramitar y resolver sobre la internación, legal estancia y salida del país de los extranjeros, así como la cancelación, cuando el caso lo amerite de las calidades migratorias otorgadas; instruir lo necesario para el cumplimiento de arraigos judiciales ordenados respecto a nacionales o extranjeros; investigar si los extranjeros cumplen con las obligaciones migratorias establecidas, y en caso de violación a las disposiciones sobre la materia, presentarlos ante las autoridades competentes; así como operar y controlar los archivos de la documentación migratoria.

Segundo. Que, para una adecuada realización de sus actividades, es necesario que exista una colaboración con el Centro de Investigación y Seguridad Nacional para que éste se constituya como la institución rectora de la

Red Nacional de Investigación y por lo tanto funja como órgano de coordinación, definición y articulación de las acciones tendentes a la constitución y operación de la Red Nacional de Investigación.

El acuerdo por el que se reconoce al Instituto Nacional de Migración como instancia de seguridad nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 18 de mayo de 2005, establece que el INM **a fin de instrumentar la Red Nacional de Información de Seguridad Nacional, compartirá sus bases de datos y sistemas de información pertinentes y otorgará la cooperación técnica necesaria para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional tenga la posibilidad técnica de acceder directamente a dichos sistemas.**

Posteriormente, el 25 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo.

Dicha ley en su artículo 19 señala que el instituto es un **órgano administrativo desconcentrado** de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la Secretaría.

Además, dicho órgano administrativo desconcentrado cuenta con diferentes atribuciones las cuales son establecidas en el artículo 20 de la misma Ley, que a la letra dice:

Artículo 20. El instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- I. Instrumentar la política en materia migratoria;
- II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;
- III. En los casos señalados en esta ley, tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros;

IV. Conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de extranjeros, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley y en su Reglamento;

V. Imponer las sanciones previstas por esta Ley y su Reglamento;

VI. Llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros;

Presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de esta Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos;

VII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional;

IX. Proporcionar información contenida en las bases de datos de los distintos sistemas informáticos que administra, a las diversas instituciones de seguridad nacional que así lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

X. Las demás que le señale esta ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido, no debemos dejar de ver que la naturaleza jurídica del INM limita su actuar presupuestal, en virtud de que el mismo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y por ello no cuenta con autonomía jurídica y presupuestal, lo cual ha incidido en una carencia en la inversión de tecnologías y desarrollo de personal, deficiente atención a los usuarios y a la propia seguridad nacional, ya que no dispone de recursos necesarios para el fortalecimiento de sus actividades institucionales, lo cual repercutiendo en la falta de aplicación a la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de Migración.

Derivado de lo anterior, y debido a que los Estados no cuentan con un marco normativo eficiente para hacer frente a los cambios por el movimiento internacional de personas; se tiene como consecuencia una crisis de gobernabilidad migratoria, que presenta un incremento desmedido de migrantes irregulares en países de recepción, tránsito y destino, como lo es México.

Ahora bien, los recursos que ejerce el INM, provienen de dos fuentes; el primero asignado por la Cámara de Dipu-

tados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación y el segundo a través de los ingresos autogenerados que por los servicios migratorios que en funciones de derecho público presta dicho instituto. En efecto, el Congreso de la Unión autorizó a la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración el cobro de los derechos migratorios contemplados en los artículos 8, 9, 10, 12, 13, 14-A y 15 de la Ley Federal de Derechos.

Respecto de la primera fuente de ingresos, se puede precisar que la misma siempre ha sido insuficiente para sufragar el gasto del Instituto Nacional de Migración; e incluso la tendencia ha sido de decremento.

Tal es el caso que, en los dos últimos ejercicios fiscales, el INM ha visto mermado el presupuesto asignado por la Federación para los gastos de operación, como se observa en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN			
AÑO	IMPORTE AUTORIZADO	VARIACIÓN	DIFERENCIA
2014	\$304,198,487.00		
2015	\$404,198,487.00	32.87% incremento	\$100,000,000.00
2016	\$95,760,668.00	76.30% decremento	\$308,437,819.00
2017	\$0.00	100% decremento	\$95,760,668.00

El Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 contempla un decremento de 76.30 por ciento con respecto a 2015.

Para El Ejercicio Fiscal de 2017 no se designó presupuesto al INM, lo que deja al instituto solamente con los ingresos autogenerados que obtiene por la prestación los servicios migratorios contemplados en los artículos 8, 9, 10, 12, 13, 14-A y 15 de la Ley Federal de Derechos.

Por lo que hace a la segunda fuente de financiamiento, cabe destacar que los mismos, no tienen por objeto sufragar el gasto corriente del Instituto Nacional de Migración, sino que los mismos tienen un destino específico.

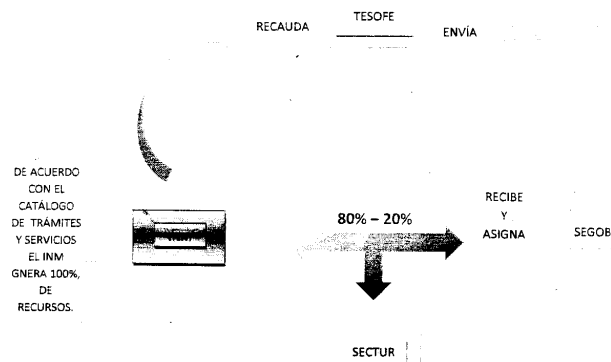
En efecto, el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos establece que los ingresos que cobre el Instituto Nacional de Migración tendrán los siguientes destinos:

a) Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de

la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

b) Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

Acorde con lo anterior, el siguiente diagrama representa la integración de los ingresos del INM por concepto del Derecho de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, establecido en el artículo 8, fracción I, de la Ley Federal de Derechos:



Ahora bien, la sumatoria de estos dos rubros integran el presupuesto del INM, traducido en números, se aprecia que la **asignación presupuestal para 2014 fue de 304 millones 198 mil 487 pesos**, particularmente por concepto de **“derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas”**, se ha recaudado un total de **3 mil 997 millones 256 mil 430 pesos** bajo el mecanismo de retorno implantado por la TESOFE, al INM se le asignó 20 por ciento los cuales deben ser utilizados para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona; es decir, únicamente **799 millones 451 mil 286 pesos**.



Asimismo, se aprecia que la **asignación presupuestal para 2015** fue de **404 millones 198 mil 487 pesos**, y por concepto de “derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas”, se recaudó un total de **4 mil 765 millones 296 mil 327 pesos** de los cuales se le asignó 20 por ciento al INM para ser utilizados para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona; es decir, únicamente **953 millones 59 mil 265.40 pesos**.

Por otro lado, en comparativo con 2016, **95 millones 760 mil 668 pesos** fueron asignados presupuestalmente para el Ejercicio Fiscal de 2016, y por concepto de “derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas” se recaudó un total de **5 mil 651 millones 21 mil 115 pesos** asignando únicamente al INM **mil 130 millones 204 mil 223 pesos** correspondiente a 20 por ciento establecido en el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, los cuales deben ser utilizados para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona.

En este sentido, la dependencia en la actualidad carece de un incremento en sus activos monetarios, el cual denota la falta de recursos para una eficiente operación en cada uno de sus programas, entre los que se encuentran:

- Oficiales de Protección a la Infancia,
- Repatriación,
- Grupos Beta,
- Programa Paisano y
- Somos mexicanos.

Los cuales son fundamentales para la seguridad nacional, además de la protección de las personas migrantes.

Derivado de las argumentaciones previas, es notable que la operación de este Instituto se vea restringida por la insuficiencia presupuestal; ya que la destinación de recursos para el INM no satisface las necesidades de operación en un contexto de origen, tránsito y destino de migrantes; por lo que, es ineludible considerar promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias.

Es decir, las delegaciones y subdelegaciones federales, delegaciones y subdelegaciones locales en las Entidades Fe-

derativas del INM, atienden programas en materia de migración de acuerdo a las circunscripciones territoriales, tales como:

#### • Grupo de Oficiales de Protección a la Infancia

Que atiende de forma personalizada, desde 2007 a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados nacionales y extranjeros. Cabe mencionar que hacen una importante labor con los niños repatriados de Estados Unidos de Norte América.

Sus principales funciones son:

1. Salvaguardar la integridad física y mental de los menores.
2. Brindarles de manera inmediata los servicios básicos de salud, alimento, vestido y descanso.
3. Facilitarles el contacto con sus familiares a través de llamadas telefónicas gratuitas.
4. Mantener informado al menor sobre su situación migratoria, utilizando lenguaje amable y acorde con su edad.
5. Acompañarlos durante su proceso de repatriación.

Los Grupos Oficiales de Protección a la Infancia (OPI), cuentan con apenas 543 elementos dispersos en las 32 delegaciones federales, y cumplen con el perfil diseñado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Migración, los OPI tienen la obligación de “Cuando un niño, niña o adolescente migrante no acompañado sea puesto a disposición del INM quedará bajo la responsabilidad de los OPI, para garantizar el respeto de sus derechos humanos”, por esta razón el INM es un modelo OPI, que se pretende replicar a lo largo de América Latina. Ya que México como país de tránsito, tiene la responsabilidad de proteger a la infancia migrante de otros abusos en sus trayectos, entre ellos, violación sexual, robos, secuestros, entre otros.

Adicionalmente, el INM informó que en el ejercicio fiscal 2016, aproximadamente **38 mil 797** niñas, niños y adolescentes migrantes fueron protegidos y atendidos por los OPI, en especial **17 mil 893** que fueron detectados sin ningún tipo de acompañamiento.

## • Programa Repatriación

Este programa tiene como finalidad generar condiciones para que los mexicanos repatriados de los Estados Unidos de América se incorporen, al desarrollo productivo de la nación en condiciones dignas y con opciones de desarrollo integral en sus comunidades de origen y o residencia en México.

Cuyo objetivo general es brindar a los mexicanos que regresan a su país, una atención integral, para que contribuyan en el corto plazo al desarrollo nacional de México, impulsando la valoración de sus habilidades a través de un trabajo conjunto entre los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los organismos internacionales, promoviendo la incorporación de los mexicanos retornados al mercado productivo.

Dicho programa surgió en diciembre de 2007 en Tijuana, Baja California, por instrucciones del Ejecutivo Federal, con la finalidad de tener un programa mediante el cual se realicen repatriaciones de nacionales mexicanos de forma segura, ordenada, digna y humana.

Siendo el Instituto Nacional de Migración, un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, es el responsable de la política migratoria del país, y el encargado de llevar a cabo el Programa de Repatriación en México.

Actualmente, este programa está integrado por agentes federales de migración que se encuentran distribuidos en **11 módulos de repatriación en la frontera norte:**

### Baja California

Tijuana-San Isidro  
Mexicali-Calexico

### Sonora

San Luis Río Colorado-Yuma  
Nogales-Nogales

### Chihuahua

Ciudad Juárez-El Paso  
Ojinaga-Presidio

### Coahuila

Ciudad Acuña-Del Río  
Piedras Negras-Eagle Pass

### Tamaulipas

Matamoros-Brownsville  
Nuevo Laredo-Laredo  
Reynosa-Hidalgo

Asimismo, se busca la consolidación de los mecanismos de repatriación de la población mexicana y retorno asistido de población extranjera, con especial atención a la alojada en estaciones migratorias o en situación de vulnerabilidad; el mejoramiento y modernización de la infraestructura física y tecnológica, así como la profesionalización de los servidores públicos que atienden dichos fenómenos.

En este sentido, es necesario robustecer la coordinación intersectorial e interinstitucional para el otorgamiento de apoyos a los connacionales repatriados, fortalecer el apoyo en las repatriaciones de mexicanos a grupos vulnerables como enfermos, adultos mayores, menores de edad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad; y fomentar la cultura de regulación migratoria con países centroamericanos, que propicie un flujo migratorio documentado, ordenado y seguro hacia el país.

Aunado a lo anterior, por lo que hace a los repatriados existen cinco formas de retorno a saber:

- 1) Retorno de migrantes circulares o temporales que regresan después de terminar un contrato temporal.
- 2) Retorno de "commuters." Refiere a las personas que son residentes de alguna ciudad fronteriza y cruzan la frontera cotidianamente con documentos o permisos temporales de trabajo para laborar o comprar.
- 3) Retorno como proyecto de residencia definitiva. Refiere a los migrantes que regresan con planes de quedarse en el país de origen.
- 4) Retorno por deportación desde el país de destino: Incluye migrantes que vivían en el país receptor y recibieron una deportación.

5) Retorno por deportación durante el cruce fronterizo: Migrantes que reciben una deportación o retorno voluntario.

#### Las instituciones que colaboran con el INM son:

- **Secretaría del Trabajo y Previsión Social:** A través del Servicio Nacional de Empleo **apoyará a los repatriados a incorporarse a una actividad productiva** o trabajar por cuenta propia.

- **Secretaría de Salud:** Brinda atención en los centros de salud en el lugar de residencia de los repatriados a fin de proporcionar **servicios médicos de tipo preventivo**, así como el beneficio de afiliarse al Seguro Popular.

- **Secretaría de Educación Pública:** Apoyará a los repatriados que deseen acceder a las **ofertas educativas** que les permita continuar y **terminar sus estudios dentro de sus diferentes programas**.

- **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:** A través del Fideicomiso de Riesgo Compartido **fomentará los agronegocios, el desarrollo rural por micro cuencas** y realizar funciones de agente técnico en programas del sector agropecuario y pesquero.

- **Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales:** Otorgamiento de apoyos y servicios que permitan **desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables** enfocadas a cultivos para la producción de insumos para bioenergéticos, aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.

- **Secretaría de Relaciones Exteriores:** Ayudará a los repatriados a resolver **problemas como recuperación de salarios no pagados y pertenencias en EUA**, así como la **recuperación de sus hijos** que quedaron en aquel país.

- **Secretaría de Desarrollo Social:** Pondrá a disposición de los repatriados que califiquen, programas como: **Desarrollo Humano Oportunidades, Apoyo Alimentario, Abasto Rural Diconsa, Abasto Social de Leche y, 70 y más**.

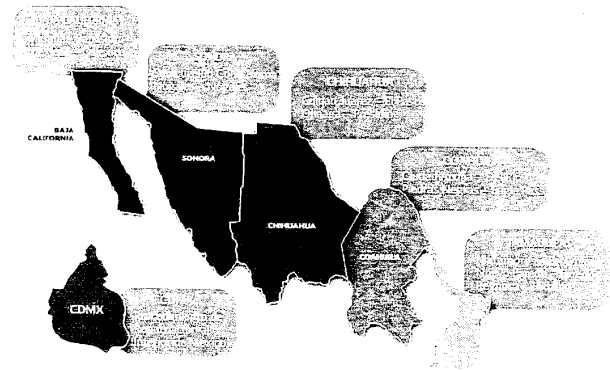
- **Secretaría de Economía:** Pondrá a disposición de los repatriados los Centros de **México Emprende**, cuyo ob-

jetivo es **otorgar servicios y apoyos públicos y o privados para emprendedores** y empresas de manera integral, ágil y oportuna, de acuerdo con su tamaño y potencial en un solo lugar.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de Migración tiene el compromiso y la obligación de dar un trato digno y seguro a todos los migrantes respetando en todo momento sus derechos humanos, por lo anterior, se han implementado módulos de atención en los puntos fronterizos atendidos por agentes del Programa de Repatriación.

Dentro de las actividades que se ocupa, se encuentra la elaboración de una guía denominada PRIM, donde aporta una serie de apoyos a recibir por los repatriados, agua, alimentos, comunicaciones consulares, asistencia médica y psicológica, canalización a albergues, traslados a albergues, vacunación, oficinas de gobierno, comedores y estaciones de transporte, las cuales son desarrolladas por 9 estaciones de repatriación a lo largo de la frontera norte de nuestro país en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El siguiente esquema da cuenta de los módulos de repatriación humana:



Informes señalan, que en materia de repatriación de mexicanos el Instituto Nacional de Migración en 2016, recibió a través de los **11 módulos de repatriación** en la frontera norte y el aeropuerto internacional de la Ciudad de México, a **219 mil 596** connacionales deportados por las autoridades migratorias de los Estados Unidos y a quienes se les otorgaron servicios de comunicación, alimentación básica por una ocasión, constancias de repatriación, afiliación al seguro popular en colaboración con la Secretaría de Salud, apoyos de transporte para el traslado a sus comunidades de origen, así como traslados locales con la intervención de los Grupos Beta y alojamiento y alimentación con el apoyo de los albergues de la sociedad civil.

### • Programa Paisano

Este es un programa permanente que tiene como finalidad establecer políticas, estrategias y acciones preventivas que garantizan el ingreso, tránsito y salida de connacionales bajo la plena garantía de los derechos humanos y seguridad tanto de los bienes como de las personas.

Derivado de la necesidad de crear mecanismos que controlen y gradualmente eliminen los índices de maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia que incurren los servidores públicos en contra de connacionales en su ingreso al país, se unieron organizaciones sociales, empresariales, políticas y religiosas de la comunidad mexicana y mexicano-americana residentes en Estados Unidos para presentar una propuesta al gobierno de nuestro país.

Con fecha 6 de abril de 1989 el Ejecutivo federal expidió el “acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servidores públicos federales en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país”. Mismo que fue conocido como “Programa Paisano”, donde estaban involucradas ocho dependencias gubernamentales. Iniciando operaciones por primera vez en el mes de diciembre de 1989.

Actualmente dicho programa opera bajo la figura de Comisión Intersecretarial, y se coordinan los esfuerzos de 21 dependencias, cuenta con dos Comités Técnicos, una Dirección Nacional, tres representaciones en Estados Unidos y 32 Comités estatales a nivel nacional, dirigidos a brindar información y atención a connacionales que visitan México, así como a brindar facilidades para su ingreso al país.

Su objetivo recae en asegurar un trato digno y apegado a la ley para quienes ingresan, transitan o salen de nuestro país, a través de las siguientes acciones:

- Informar y difundir el cumplimiento de **obligaciones y derechos**.
- Proteger su integridad física y patrimonial.
- Sensibilizar y capacitar a servidores públicos y sociedad civil.
- Atender y dar seguimiento a **quejas y denuncias**.
- Operativos de caravanas.

En dichos operativos se extiende una amplia convocatoria a la sociedad civil, con el objetivo de integrar a la ciudadanía como parte de esta iniciativa del gobierno y coadyuvar a salvaguardar los derechos de las mexicanas y los mexicanos que viven en el exterior y visitan México. Se ubican a lo largo de diferentes puntos en todo el territorio nacional, logrando fortalecer la presencia del Programa durante los operativos especiales.

Los servidores públicos que pertenecen a este programa deben contar con vocación de servicio ya que tienen trato directo con los connacionales. Este programa hace uso y distribución de herramientas administrativas, publicitarias y de información en las cuales se plasma principalmente información necesaria para el ingreso a territorio Nacional, tanto de mercancías que pueden ingresar, impuestos por pagar e importaciones de vehículos.

Esta información es crucial para proteger a mexicanos, pues facilita los procesos administrativos que se deben llevar a cabo, como son las obligaciones a su paso por el país. Asimismo, emite una guía para la emisión de quejas o abusos de autoridades nacionales. Actualmente esta información se encuentra también en una APP para dispositivos móviles que da a conocer entre otros puntos, una ruta segura de viaje.

De la información proporcionada por el mismo INM, se informa que el Programa Paisano registró durante 2016 el ingreso al país de **12 millones 37 mil 727** migrantes mexicanos que retornaron temporalmente durante las temporadas de Semana Santa, verano e invierno al país, otorgándose atención personalizada a **4 millones 843 mil 827 migrantes**, atendándose 112 quejas y **3 mil 656** peticiones de ayuda, ello con la participación de las dependencias federales y de los estados, así como de la sociedad civil, las representaciones consulares en los EUA y de observadores de la sociedad civil.

### • Grupos Beta

Son Grupos dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria<sup>2</sup>.

En 1990 en Baja California se crea un programa piloto, que más tarde integraría el Grupo Beta Tijuana, el cual tenía como finalidad “auxiliar a los migrantes que eran víctimas de la delincuencia, durante su tránsito por territorio mexi-

cano”; en 1994 se forma el Grupo Beta Nogales, en Sonora; en 1995 se crean dos grupos más: uno en Tecate, en Baja California y el segundo en Matamoros, Tamaulipas.

A la fecha existen 22 Grupos Beta en 9 estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.

La creación de los Grupos de Protección al Migrante, se encuentra fundamentada en el artículo 71 de la Ley de Migración y 188 del Reglamento de la Ley de Migración.

Su objetivo es proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos. Para el cumplimiento de su objetivo, estos grupos se ubican en zonas del territorio nacional donde estratégicamente puedan desarrollar sus funciones<sup>3</sup>.

Su misión es la de trabajar por la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, a través de las acciones de apoyo como: rescate y salvamento, ayuda humanitaria, asesoría legal y orientación.

Se encuentran conformados por servidores públicos de los tres niveles de gobierno, los cuales se encuentran capacitados y especializados en la protección al migrante.

De conformidad a diversos informes, se tiene registrado que, en 2016, los **22 Grupos Beta** realizaron **24 mil 15** recorridos en rutas de alto riesgo y brindaron a **203 mil 939** orientaciones a migrantes, **145 mil 282** ayudas humanitarias, lograron 4 mil 990 rescates y localizaron a 33 extraviados, además de brindar 98 asesorías legales.

El siguiente esquema da cuenta del Directorio Nacional de Grupos Beta y su localización:



### • Programa “Somos Mexicanos”

En conjunto, la Secretaría de Gobernación (Segob) y la Secretaría de Relaciones Exteriores lanzaron este programa “Somos mexicanos: Aquí tienes las puertas abiertas”, con la finalidad de fortalecer la política orientada a la reinserción social de personas repatriadas desde Estados Unidos.

Se estima que, a partir de 2009, después de la recesión que sacudió la economía mundial, el flujo migratorio entre México y Estados Unidos cambió siendo el número de mexicanos que regresa al país igual a la cantidad de personas que deciden emigrar.

De conformidad con la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (Enadid), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), entre 2009 y 2014, cerca de un millón de mexicanos y sus familias regresaron de Estados Unidos a nuestro país.

Según el Censo de Población de Estados Unidos, en el mismo periodo, más de 870 mil personas ingresaron a esa nación, provenientes de México.

Por lo que, el objetivo de dicho programa es fortalecer la política orientada a la reinserción social de personas mexicanas repatriadas al territorio nacional, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

Los apoyos que brindan son: Constancia de repatriación y la Clave Única de Registro de Población (CURP); servicios básicos de alimentación; seguro Popular para recibir atención médica; llamadas gratuitas para comunicarse con sus

familiares; traslado local y apoyo para transporte foráneo y opciones laborales.

Se tiene conocimiento de que, en 2016, en el marco de dicho Programa se otorgaron **168 mil 517** apoyos alimentarios, de oferta laboral, vinculación educativa, asistencia médica, comunicación y reunificación laboral, traslados y de alojamiento.

Aunado a lo anterior, el INM tiene la tarea de atender diversos programas gubernamentales, tal es el caso del **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013; donde se expone la ruta que el gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos puedan lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo metas nacionales, así como estrategias transversales para democratizar la productividad, lograr un gobierno cercano y moderno, y tener una perspectiva de género en todos los programas de la administración, el cual será la base para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en la presente administración.

En concreto, la meta nacional denominada “**México con responsabilidad global**”, tiene como objetivo, entre otros, la ejecución de políticas públicas dirigidas a atender las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, involucrando aspectos tales como la diversificación al interior del flujo; los lugares de origen y destino; los perfiles migratorios; las estrategias de cruce e internación; la repatriación, inseguridad y los derechos humanos.

Así como su estrategia II denominada “**Gobierno cercano y moderno**”, referente a dotar de infraestructura los puntos fronterizos, promoviendo el uso de tecnología no intrusiva para la gestión ordenada de los flujos de personas y bienes.

Además, busca consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.

Para ello, se debe diseñar e implementar políticas, acciones y programas innovadores que, de manera integral e incorporando a los sectores de la sociedad civil y el gobierno aporten con responsabilidad conocimiento y herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de los migran-

tes, en sus diversas modalidades. Ya que, los controles fronterizos son insuficientes e ineficientes y es notoria la falta de infraestructura en los puntos fronterizos y la ausencia de capacidades tecnológicas para el registro y control de migrantes y mercancías.

De igual manera el **Programa Especial de Migración (PEM) 2014-2018** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, fue desarrollado conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Dicho programa deberá ser cumplido conforme a las atribuciones que le correspondan a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública federal que resulten competentes, atendiendo cada uno de sus objetivos y metas establecidos con la implementación de acciones específicas.

El PEM es la base para la instrumentación de una política de Estado en materia migratoria, con un enfoque de atención integral y adecuada gobernanza de las distintas dimensiones de la migración en México, a fin de contribuir política, económica y socialmente al proyecto de desarrollo del país.

En este sentido, la consolidación de la política migratoria integral del Estado implica una gestión migratoria acorde con el proyecto de desarrollo nacional y posicionamiento de México como destino turístico y de negocios; esto es, se requiere fortalecer los mecanismos de colaboración y coordinación, nacional e internacional, para favorecer la corresponsabilidad y la facilitación de la movilidad internacional de personas de manera ordenada, segura y ágil; sin menoscabo de la seguridad fronteriza y la seguridad humana.

Por lo que se busca el fortalecimiento de los mecanismos de repatriación de población mexicana y retorno asistido de población extranjera, con especial atención a la alojada en estaciones migratorias o en situación de vulnerabilidad; el mejoramiento y modernización de la infraestructura física y tecnológica, así como la profesionalización de los servidores públicos que atienden el fenómeno; por ello, es necesaria la coordinación interinstitucional para mejorar la calidad de los servicios con estricto apego a los protocolos y procedimientos que establece el marco normativo y desde los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad.

Atendiendo al objetivo de consolidar una gestión migratoria eficaz, fundamentada en criterios de facilitación, corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y seguridad humana, se desprenden diversas estrategias; es específico, la 3.5. y 3.6. que conllevan las siguientes líneas de acción:

Estrategia 3.5. Mejorar y modernizar la infraestructura en lugares destinados al tránsito internacional de personas, oficinas de trámites, estaciones migratorias y estancias.

- Crear mecanismos de coordinación efectivos para establecer, dotar de infraestructura o suprimir lugares destinados al tránsito internacional de personas.
- Construir y adecuar la infraestructura física y tecnológica para optimizar la gestión migratoria y cumplir con los estándares de derechos humanos.
- Ampliar y mejorar la infraestructura en las estaciones migratorias y estancias para garantizar condiciones de alojamiento dignas, considerando criterios diferenciados.
- Fortalecer el uso de tecnología biométrica en lugares de tránsito internacional de personas, oficinas de trámites, estaciones migratorias y estancias.
- Fortalecer sistemas electrónicos que permitan el control migratorio eficaz de entradas y salidas en lugares de tránsito internacional de personas.
- Integrar y homologar los sistemas electrónicos para optimizar los trámites y servicios migratorios.
- Modernizar la infraestructura tecnológica para la emisión de documentos migratorios con mayores elementos de seguridad.
- Fortalecer el equipamiento de los grupos de protección de migrantes.
- Facilitar el acceso de las personas migrantes a medios electrónicos en estaciones migratorias y oficinas de trámites migratorios.
- Impulsar la coordinación entre dependencias federales y locales que brindan atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y retornados.

Estrategia 3.6. Profesionalizar a los servidores públicos que atiendan el fenómeno migratorio.

- Capacitar a servidores públicos sobre normatividad migratoria, derechos humanos, perspectiva de género, discriminación y situación de vulnerabilidad.
- Reforzar la capacitación en inteligencia migratoria y la detección de documentos migratorios apócrifos.
- Capacitar a servidores públicos que atienden el fenómeno migratorio en el aprendizaje de un segundo idioma.
- Fortalecer los mecanismos de evaluación y profesionalización de los servidores públicos que atienden el fenómeno migratorio.
- Fortalecer los procesos de evaluación, sanción y rendición de cuentas de las autoridades migratorias.

Bajo este orden de ideas y para hacer frente a la atención de los diversos objetivos y estrategias que contempla dicho PEM, deberá dotarse de recursos humanos, materiales y sobre todo de ingresos excedentes con los que pueda hacer frente a dichas problemáticas que se presentan en todo el Territorio Nacional.

También se encuentra el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 publicado el 12 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que contribuye directamente al logro de tres metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: México en Paz, México Incluyente y **México con responsabilidad global**.

Para ello, el INM debe atender los objetivos sectoriales encaminados a fortalecer la gobernabilidad democrática, mejorar las condiciones de seguridad y justicia, garantizar el respeto de los derechos humanos y el abatimiento de la discriminación y la violencia, **desarrollar las políticas de población y migración**, y fortalecer la protección civil.

Para efectos de determinar la magnitud a la que se enfrenta el INM en su día a día, a continuación, se citan los siguientes datos generados de enero a diciembre de 2016<sup>4</sup>.

- **147 mil 370** eventos de retorno asistido, se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su

país de origen, según lo previsto los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley, cabe precisar que el INM sufragó los gastos que se generaron con motivo de dicha actividad.

- **203 mil 939** eventos de asistencia jurídica a migrantes, que recibieron orientación acerca de los riesgos físicos a que se encuentran expuestos, así como de sus derechos humanos. La orientación brindada es de manera verbal, además se les debió haber entregado información impresa como una cartilla y/o tríptico con la información antes mencionada, sin importar su nacionalidad o situación migratoria.

- **145 mil 282** eventos de asistencia social brindada a los migrantes incluyen uno o más de los siguientes apoyos: alimentos, refugio, atención médica menor, traslados a centros hospitalarios para atención médica mayor, y/o asesoría en diversos trámites administrativos.

- **231** eventos de primeros auxilios que fueron realizados a migrantes lesionados o heridos o mutilados y que fueron atendidos por los Grupos Beta de protección a migrantes.

- **33** eventos de migrantes reportados como extraviados y localizados, contemplan únicamente eventos de migrantes reportados como extraviados y que fueron buscados y localizados por los Grupos Beta de Protección a Migrantes. El periodo de búsqueda es máximo de un mes, a partir de la fecha de reporte.

- **89 mil 168**, migrantes repatriados atendidos, incluye a los migrantes mexicanos devueltos desde Estados Unidos, a los cuales se les brindó atención médica, social y/o jurídica.

- **98**, migrantes atendidos a través de la asistencia legal, ya sea mediante quejas canalizadas a los órganos fiscalizadores de los servidores públicos (federal o estatal) y denuncias canalizadas al Ministerio Público, respecto a la narrativa de hechos que pudieran ser constitutivos de delito; en ambos casos, incluyendo los órganos protectores de derechos humanos, respecto de los hechos no constitutivos de delito, de conformidad con el artículo 48, fracción II de los Lineamientos en materia de Protección a migrantes del INM.

- **4 mil 900** migrantes rescatados; incluyendo a migrantes que fueron retirados de una situación o estado de riesgo independientemente del tipo de asistencia u orientación que se le brinda, su rescate pudo llevarse a cabo en cualquier lugar: río, desierto, vías de tren, túneles o áreas urbanas.

- **3 mil 353** acciones de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, extranjeras y otras instituciones, que realizan acciones conjuntas entre los Grupos Beta y las diversas dependencias a favor de los migrantes que se dirigen hacia Estados Unidos incluyen las relacionadas a la asistencia médica y/o social y a la búsqueda de personas reportadas como extraviadas.

- **24 mil 15** recorridos realizados, corresponde a los denominados patrullajes, conceptualmente la información sigue haciendo referencia a los recorridos en campo realizados por los Grupos Beta para brindar orientación y apoyo a los migrantes.

- **219 mil 932**, eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, contempla únicamente a los mexicanos detenidos por las autoridades migratorias estadounidenses y que se apegaron al Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM).<sup>5</sup>

- **13 mil 746**, eventos de repatriación de menores migrantes mexicanos desde Estados Unidos.<sup>6</sup>

De los datos citados con antelación, resulta notoria la necesidad de que el INM pueda allegarse de más recursos para continuar con la labor humanitaria conferida en la Ley de Migración, contemplando la intensa movilidad internacional de personas que por diversas razones visitan o deciden residir de manera temporal o permanente en nuestro país, tomando en cuenta que éste también es considerado como origen, tránsito, destino y retorno de migrantes internacionales.

En la actualidad, el INM requiere de personal altamente calificado, para poder ayudar a solucionar el problema creciente de la migración infantil, otra detección de necesidades es la de un centro de selección, reclutamiento, capacitación y adiestramiento especializado en formar Oficiales de Seguridad Migratoria de primer nivel, en función del acompañamiento de un sistema de servicios regulatorios para el ingreso y egreso de visitantes, legales e ilegales a territorio nacional.



Ahora bien, tomando en consideración las actuales crisis que en materia migratoria presenta México es primordial que se tomen medidas inmediatas para evitar la vulnerabilidad de los derechos humanos internacionales del infante, quienes en todo momento deben ser protegidos por el Estado Mexicano.

Que no todas las personas que ingresan a México como “visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas” son turistas meramente. Tal es el caso de estudiantes que vienen a cursos, seminarios, etcétera.

Y debido a que hoy en día el Sector Turístico en México ha crecido de una manera importante y consistente, puede generar recursos propios para auto promoverse, por lo cual resulta viable que los recursos autogenerados puedan destinarse al INM, con el fin de mejorar las instancias y servicios que complementan al sector mencionado.

Que para que el turismo continúe en crecimiento, es necesario que nuestro país sea percibido como un lugar seguro y fiable para los extranjeros. Con un trato digno y con un total respeto a los Derechos Humanos. De hecho, la seguridad es una de las principales pautas de valoración que una persona toma para elegir un destino turístico. Es así como, la Organización Mundial del Turismo ha definido la seguridad turística como **“la protección de la vida, de la salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras”**. Y en esta, como ya se ha puesto en evidencia el INM juega un papel central, por lo que es primordial fortalecerlo.

En este contexto, se requiere realizar una transformación del Instituto Nacional de Migración, acorde a las exigencias de los servicios migratorios y la nueva política migratoria en la que se incorpore la participación de todos los sectores; además contar de mayores ingresos para cumplir con las atribuciones encomendadas en la Ley de Migración, su Reglamento y lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Migración y el Programa Sectorial de Gobernación, y a su vez dotar de infraestructura, tecnología de vanguardia, espacios dignos, así como mobiliario, entre otros, a los servidores públicos responsables de proporcionar servicios migratorios, y en general a mejorar la calidad integral de los servicios que presta este órgano administrativo desconcentrado y por ende reforzar con ello la seguridad nacional del país.

En la actualidad las delegaciones y subdelegaciones federales y locales; así como las oficinas centrales, enfrentan carencias que van desde el deterioro o falta de mobiliario o equipamiento, así como el mal estado que guardan sus instalaciones, desde la recepción de usuarios hasta los servicios de mantenimiento, falta de obras, servicios para los migrantes salvaguardando sus derechos humanos, etc., situación que les impide llevar a cabo el fin primordial de este Instituto; que recae en la vigilancia de la entrada y salida de personas al Territorio Nacional, como lo establece el artículo 20, fracción II de la Ley de Migración, respeto irrestricto a los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, facilitar la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad, fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública, fronteriza y regional, ayudar en el combate contra el crimen organizado, específicamente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes y a la trata de personas, entre otros aspectos.

Dicho en otras palabras, el Instituto necesita que los espacios destinados a dicha finalidad se encuentren en óptimas condiciones tomando en cuenta que los servicios migratorios que se prestan, generan una imagen a nivel internacional, ya que las principales personas que requieren nuestros servicios son extranjeros, aunado al hecho de que es una Instancia de Seguridad Nacional; necesidades que con los recursos que se obtienen de la recaudación del derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, con fines turísticos, previsto en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos, no podrían ser atendidas.

Para que esto sea posible, es necesario y urgente transmitirle al H. Congreso de la Unión, las referidas argumentaciones se requiere impulsar la iniciativa de reforma para que este órgano administrativo desconcentrado cuente con mejores mecanismos que permitan su modernización como la implementación de sistemas de administración automatizados; así como formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria; además de dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la presente propuesta de reforma.

Por lo señalado, **se considera conveniente el incremento en la participación de los recursos asignados para el Instituto Nacional de Migración con el objeto de satis-**

**facер las necesidades básicas del ser humano, como los es, la alimentación, el vestido y la habitación;** dichos recursos además deberían de ser destinados a los programas humanitarios que este Instituto ha impulsado con el objeto de proteger los derechos humanos fundamentales y **subsannar las carencias de las clases sociales vulnerables como son los migrantes.**

Por lo que someto a consideración del pleno de este honorable Senado de la República, la propuesta de reforma que se detalla a continuación en el siguiente cuadro comparativo:

<p><b>Artículo 18-A.</b> Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.</p> <p>Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.</p>	<p><b>Artículo 18-A.</b> Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, referente a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, <b>se destinarán en un 50% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona; y en un 50% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país,</b> el cual transferirá el 10% al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.</p> <p>Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de <b>capacitación, modernización tecnológica,</b> equipamiento e infraestructura para mejorar el <b>control migratorio,</b> las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios y <b>programas que dependen del Instituto Nacional de Migración.</b></p>
---	--

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

**Decreto**

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo 18-A.** Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente ley, referente a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en 50 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona; y en 50 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá 10 por ciento al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de capacitación, modernización tecnológica, equipamiento e infraestructura para mejorar el control migratorio, las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios y programas que dependen del Instituto Nacional de Migración.

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Yesica Aznar Molina, “‘Otro Norte, Otro Terruño’ Construyendo los sentidos y las identidades de los retornados en localidades urbanas,” (tesis doctoral, El Colegio de México, 2011), 14.

2 Artículo 71 de la Ley de Migración.

3 Artículo 188 del Reglamento de la Ley de Migración.

4 Fuente: Unidad de Política Migratoria, Segob, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales y del INM.

5 Hasta el 29 de septiembre de 2015, “Memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos”, existían 26 puntos oficiales, de los cuales 8 funcionaban como puntos esporádicos (Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra en Chihuahua; Miguel Alemán, Puente Camargo y Puente B&M en Tamaulipas y; Sá-sabe y Sonoyta en Sonora). A partir de septiembre de 2015, según modificaciones a los “Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos”, se establecen solo 11 puntos de repatriación mexicanos, en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo una repatriación si la persona repatriada es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

6 Las cifras se refieren a eventos debido a que la misma persona pudo haber sido repatriada en más de una ocasión.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 20 de abril de 2017.— Senadores: Ana Gabriela Guevara Espinoza, Lorena Cué-

llar Cisneros, Gabriela Cuevas Barron, Dolores Padierna Luna, Sonia Méndez Díaz, Humberto Mayans Canabal, Rosa Adriana Díaz Lizama, Víctor Hermosillo Celada (rúbricas).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

**El diputado Diego Valente Valera Fuentes** (desde la curul): Presidente.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul del diputado Diego Valente Valera Fuentes.

**El diputado Diego Valente Valera Fuentes** (desde la curul): Gracias, presidente. Quiero aprovechar la oportunidad para comentarle que habitantes del municipio de Frontera Comalapa durante muchos años integraron proyectos de servicios básicos como agua potable, drenajes que salieron aprobados por la federación en el 2015.

Estos proyectos fueron depositados al ayuntamiento municipal, quien dio los banderazos y los publicó en sus informes, pero las obras, hasta la fecha no han sido ni siquiera avanzadas.

Llevar muchos oficios a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos correspondientes para la vigilancia de estos recursos y hasta la fecha no han tenido ninguna respuesta.

Quiero pedir que quede registrado para que la Auditoría Superior de la Federación dé respuesta a estos habitantes del municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, para tener certidumbre de qué pasó con sus obras que durante muchos años pudieron gestionar. Muchas gracias, presidente.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Diputado Valente, sus expresiones han quedado registradas en el Diario de Debates. Gracias.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul): Sí, señora presidenta. Es para denunciar ante este pleno lo ocurrido el día sábado en el estado de Chiapas, en el informe del senador priista Roberto Albores Gleason, en el que se utilizaron programas sociales como Prospera para obligar y presionar a las beneficiarias para que asistieran a dicho evento.

Y no solamente con esto, se reprimió y se expulsó a dos periodistas que estaban dando cuenta de estos delitos.

Es por lo tanto que en este pleno solicito a la Fepade a que se investigue y se finquen responsabilidades por el mal uso de programas sociales y por la acción de estos delitos.

Ya basta de que políticos corruptos lucren con el hambre del pueblo de Chiapas. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Diputado Santiago, sus expresiones quedan asentadas en el Diario de Debates.

**La diputada Araceli Madrigal Sánchez** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Diputada Araceli Madrigal Sánchez.

**La diputada Araceli Madrigal Sánchez** (desde la curul): Gracias, diputada. Diputada, este año se cumplen diez años de la Declaración de la Protección a los Derechos de los Pueblos Indígenas del Mundo hecha por la ONU. A esta Cámara de Diputados han llegado muchas iniciativas, tanto del Senado como de esta propia Cámara, en relación a la consulta libre e informada de los pueblos indígenas, sin que hasta la fecha se hayan dictaminado.

También, haciendo un exhorto al Ejecutivo federal, para que cumpla con la recomendación que le hizo la CNDH, que es la 27/2016, desde septiembre del año pasado y que hasta la fecha no ha cumplido con el mandato de enviar a esta Cámara de Diputados una iniciativa sobre la Ley General de Consulta a los Pueblos Indígenas. Ya basta de estar protegiendo a empresas invasoras de las tierras indígenas, que dañan su territorio y su medio ambiente.

Presidenta, quiero hacer una invitación. Mi fracción parlamentaria está trabajando al respecto y estamos organizando un foro con el tema: Pueblos indígenas, legislación y

políticas públicas, que será mañana 26 a las 9 de la mañana en el Auditorio Norte de este edificio A, aquí juntito a este pleno.

Están invitadas las diputadas y los diputados que se interesen por el tema de los pueblos y comunidades indígenas. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Madrigal, quedan asentadas sus expresiones.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul del diputado Antonio Ixtlahuac.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela** (desde la curul): Gracias, presidenta. Atraigo a esta Cámara de Diputados un tema muy importante para los michoacanos, que es el tema del aguacate. Quiero expresar en esta Cámara que los michoacanos nos sentimos muy preocupados por lo que está pasando en relación con los productores de aguacate, algunas acciones que ha implementado el gobierno del estado para afectar a los productores de aguacate en sus plantíos.

Si bien es cierto que ha habido cambio de uso de suelo forestal agrícola en la plantación de aguacate, el gobierno del estado ha entrado con intimidaciones, con arbitrariedades a varios de los plantíos de los aguacateros.

Por lo tanto, pido al gobierno federal y al gobierno del estado que reconsidere esta situación y que se apoye a la producción del aguacate para entrar en una nueva sinergia donde, por supuesto, se reconozca el potencial forestal del estado. Pero también que se siga apoyando la producción de aguacate en el estado de Michoacán. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Orihuela. Quedan asentadas sus expresiones.

**La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz.

**La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz** (desde la curul): Gracias. Gracias, presidenta. Como todos sabemos el 13 de abril un tráiler doble remolque choca con autobús de pasajeros. El resultado, 28 muertos en la autopista Siglo XXI, Michoacán - Guerrero. Por lo que con esto sucedido, presidenta, y muchos otros casos que han sucedido accidentes de este tipo, le solicito se llame a la Comisión de Transportes dictamine las iniciativas que tienen de diversos diputados, en los que se solicitan reformar y adicionar en la Ley de Caminos, Puentes y Transportes Federales, para prohibir la circulación de transporte de doble remolque. ¿Cuántos fallecimientos estaremos esperando para darle celeridad a este dictamen? Es cuanto. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Saldívar, quedan asentadas sus expresiones.

**La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola.

**La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Solicité el uso de la voz para solidarizarme con el heroico cuerpo de bomberos de Hermosillo, Sonora, así como hacer la denuncia pública de la falta de sensibilidad del presidente municipal de este municipio, quien desde el 20 de marzo de 2015, tiene en su poder el pliego petitorio del gremio de bomberos, sin que a la fecha exista la voluntad de escuchar y de atenderlos.

Por ello, hago un exhorto al presidente municipal de Hermosillo, Sonora, para que a la brevedad posible instale una mesa de negociación que atienda los justos reclamos más nobles que la sociedad puede tener, pues no debemos olvidar que ellos en muchas ocasiones dan su vida por la de todos nosotros. Es cuanto. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Garzón, quedan asentadas sus expresiones.

**El diputado Ángel II Alanís Pedraza** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul del diputado Ángel II Alanís Pedraza.

**El diputado Ángel II Alanís Pedraza** (desde la curul): Gracias, presidenta. Únicamente para objetar en cuanto a su contenido y alcances de la manifestación hecha por el diputado federal Ixtlahuaca. Ello en virtud a que, contrariamente a lo por él sostenido, el gobierno del estado es el principal impulsor del sistema-producto aguacate y que si en algunas huertas de aguacate se están arrancando los árboles ya plantados, ello se deriva a que son muchas hectáreas que fueron plantadas por el crimen organizado y que, aparte de que fueron plantadas por el crimen organizado despojando a sus legítimos propietarios y poseedores esas huertas —que actualmente son huertas—, deforestaron cientos o miles de hectáreas de Michoacán.

Por eso mismo y, con sustento en esos datos, es que considero que lo aseverado por mi colegislador está totalmente equivocado. Eso quiere decir y revela que no conoce el estado del que él emana. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Alanís.

---

## INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

---

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Ana Georgina Zapata Lucero, diputada federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, in-

tegrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El surgimiento de la imprenta en el siglo XV abrió en Occidente nuevos caminos para la propagación del conocimiento y la transformación de las ideas, el comercio y la gobernabilidad. Si bien es cierto al finalizar el Medioevo Europa se aprestaba para emprender nuevas y ambiciosas empresas, como la exploración del mundo, no lo es menos que faltaba un elemento que impulsara una nueva forma de pensar, una manera novedosa de concebir al mundo. Ese instrumento sería el invento de Johannes Gutenberg, el cual daría origen a la Edad Moderna, un periodo de la historia caracterizado por el establecimiento definitivo de los estados nacionales, el uso de la razón, los adelantos científicos y tecnológicos, las comunicaciones y la globalización, en contraposición a la fe ciega, al feudalismo, el aislamiento, la desaparición de la vida en las ciudades y la pérdida de vigor frente a otras civilizaciones procedentes de Oriente.

Así como la imprenta vino a transformar la vida cotidiana de las personas, el internet en los días actuales ha revolucionado de manera dramática nuestras relaciones sociales, la difusión del conocimiento, el acercamiento entre cultura y el comercio, entre otros aspectos de la vida cotidiana. Palabras más, palabras menos, Al Gore, ex vicepresidente de los Estados Unidos de América afirma que la red de internet tal vez sea la principal esperanza para el establecimiento de un entorno comunicativo en el que no hay barreras para la participación individual, convirtiéndose así en el canal más intercomunicativo de la historia, y el que tiene un mayor potencial de conectar a los individuos entre sí y a todo un mundo de conocimientos.<sup>1</sup>

El también ex candidato a la presidencia de su país afirma, y con razón, que la red de internet no es una plataforma de

difusión de la verdad, sino una plataforma para buscar la verdad y la creación y distribución de ideas, del mismo modo que los mercados son un mecanismo descentralizado para la creación y distribución de bienes y servicios, es decir, se trata de una plataforma para la razón. Por ello, agrega, *“hay que fomentar y proteger internet de la misma manera que fomentamos y protegemos los mercados, con la creación de leyes justas sobre su uso y con el ejercicio del imperio de la ley”*.<sup>2</sup>

La importancia que Gore otorga a la red de internet no es desmesurada y para muestra de ello podemos traer al momento su capacidad de penetración entre la población de nuestro país. De acuerdo con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013–2018, solo el 26 % de los hogares estaban conectados a internet y el 39.8 % de la población es usuaria del servicio, posicionando a México entre los países más bajos de Latinoamérica en acceso a este medio de difusión. Ciertamente es que la cifra dista mucho de ser la ideal, pero ello no obsta para reconocer que la red ha venido a transformar la manera en que los mexicanos nos comunicamos y adquirimos conocimientos.

Consciente de lo anterior, el gobierno del Licenciado Enrique Peña Nieto propuso ante el Constituyente Permanente una serie de enmiendas dirigidas a reformar radicalmente el sector de las telecomunicaciones. Aprobada que fue dicha reforma, una de las más trascendentes de los últimos años, se incluyó en el artículo 60. de nuestra Carta Magna que *“el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”*

Si tal como hemos señalado, la red de internet ha modificado la manera en que nos conectamos con nuestros semejantes y entendemos al mundo, ¿cabría esperar que tal revolución tecnológica hubiera generado cambios en el ámbito de las relaciones laborales? Por supuesto que sí. La red también ha cambiado la forma en que se desarrolla el trabajo en empresas y gobiernos, modificando así rutinas y métodos.

Si retrocedemos un poco en la historia, veremos que hasta la Revolución Industrial las personas trabajaban primordialmente en sus hogares, fuera porque estos estaban ubicados junto a las tierras de labranza o porque en ellos se encontraban los talleres donde se desarrollaban innumerables

oficios. Todo esto cambió con la aparición de fábricas y talleres en los que se concentraban las maquinarias y demás implementos para el trabajo, lo que condujo al necesario desplazamiento de los trabajadores a los centros de producción.

Cierto es que este fenómeno vino a reactivar la vida urbana de una manera insospechada, pues el proletariado se vio precisado a hacer uso cotidiano de medios de transporte y a relacionarse de manera mucho más cercana con los individuos de su propia clase. Empero, esto tuvo costos sumamente altos, pues las urbes se volvieron peligrosas e insalubres, sitios aptos para la criminalidad, los vicios y las enfermedades. Ciudades como París y Londres, que actualmente hacen suspirar y maravillan a los turistas del mundo entero, a principios del siglo pasado constituían verdaderos focos de infección y criminalidad.

No fue sino hasta el establecimiento del Estado de Bienestar que las condiciones de los trabajadores comenzaron a cambiar favorablemente, pues tuvieron acceso a servicios de salud, pensiones, salarios remuneradores y hogares cómodos en los suburbios, a automóviles o transportes masivos para desplazarse a sus empleos a través de vialidades modernas en las que había la posibilidad de desplazarse con rapidez. Lamentablemente, esta dinámica ascendente no podía durar para siempre. El exceso de vehículos automotores, la falta de planeación urbana, la lejanía de los centros de trabajo, la saturación del transporte y el hacinamiento hicieron del diario traslado una verdadera pesadilla, tal y como lo vemos diariamente en las grandes urbes de nuestro país, como México, Guadalajara, Monterrey, Puebla y Acapulco, por citar sólo algunas.

Aunado a lo anterior, la valiosísima incorporación de las mujeres al mercado de trabajo también generó nuevas dinámicas, pues los hijos pasaron a ser cuidados en guarderías, por niñeras o familiares cercanos, generando con ello nuevas dinámicas familiares, máxime en aquellos casos de padres ausentes, un problema demasiado común en México. Incluso, ya no es extraño ver que los varones hayan perdido su carácter de proveedores para dedicarse a las labores del hogar.

Así como en su momento la Revolución Industrial vino a transformar las formas de trabajo, ya que las personas dejaron de laborar en sus casas para desplazarse a otros sitios, pareciera que la red de internet está empezando a generar un cambio en sentido inverso, pues gracias a la posibilidad de estar conectado con cualquier persona en el mundo de

manera instantánea, ahora es posible desarrollar infinidad de funciones desde casa y en tiempo real, sin necesidad de trasladarse a otros sitios, sobre todo en el sector de los servicios, lo que significa ahorro para las empresas, los gobiernos y sus empleados.

Es aquí donde se inserta el objeto de la presente iniciativa, es decir, la reforma al trabajo a domicilio, el cual se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación, tal como lo prescribe el artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo, o mejor conocido de manera coloquial como teletrabajo.

De acuerdo con Gil y Bolio, para describir al teletrabajo se han utilizado términos como *telecommuting* (teledesplazamiento), *telework* (trabajo a distancia), *networking* (trabajo en red), *flexible working* (trabajo flexible), términos que, de acuerdo con estos autores, comparten diversos elementos en común: el tener una ubicación remota respecto de la sede de la organización, y que requieran de la utilización de las tecnologías de la información. Estos mismos autores señalan que las áreas donde se ha desarrollado con más dinamismo el trabajo son las consultorías, asesorías laboral, fiscal, jurídica y/o contable; ventas; trabajo secretarial, servicios de traducción, medicina, educación y formación; arquitectura, diseño gráfico, diseño web, edición, captura de datos, programación de sistemas informáticos, ingeniería, *telemarketing*, teleprocesamiento, vigilancia electrónica, seguimiento de valores bursátiles, comercio electrónico, la vigilancia de bosques y medioambiente, entre otros.<sup>3</sup>

Esta modalidad de trabajo ha incidido en la organización de las empresas y en las relaciones entre éstas y sus empleados, pues se redujo o desapareció el contacto entre compañeros y jefes y empleados, lo que ha generado nuevas formas de interacción, liderazgos, disciplina y maneras de expresar la creatividad y el compromiso institucional.

De acuerdo con Cantú, Montelongo y Bueras, el uso del teletrabajo puede significar diversas ventajas para el empleador, tales como mayor flexibilidad, productividad, un mejor servicio al cliente, reducción del ausentismo, administración óptima de los recursos humanos, solución a la falta de espacio de oficinas, influencia positiva en la imagen de la organización e incremento en las posibilidades de trabajo para personas con discapacidad.<sup>4</sup>

Las mismas autoras establecen, sin embargo, como desventajas potenciales de la implementación del teletrabajo desde la perspectiva del empleador las siguientes:

- 1) Incremento del aislamiento social.
- 2) Reducción de las posibilidades de promoción para los empleados en teletrabajo.
- 3) Incremento en el número de horas trabajadas.
- 4) Influencia negativa en la cultura organizacional.
- 5) Reducción en la lealtad de los empleados.
- 6) Obstaculización del contacto cara a cara.
- 7) Dificultad de entrenamiento.
- 8) Obstaculización del trabajo en equipo.

Las ventajas potenciales de la implementación del teletrabajo, desde la perspectiva del empleado, que señalan las autoras ya mencionadas son la flexibilidad; mayor productividad; orientación al autocontrol y a la obtención de resultados; menos estrés relacionado; incremento de la autonomía; mejor ambiente de trabajo; mejora en las relaciones familiares y afectivas y permanencia en la empresa a pesar de que ésta tenga la necesidad de cambiar de domicilio.

Las desventajas que señalan con relación a la implementación del teletrabajo desde la perspectiva del empleado son menores posibilidades de promoción; menor sueldo; mayores gastos de trabajo; mezcla de la vida familiar y laboral, y menor interacción social y profesional.

Ahora bien, no cualquier trabajador es apto para el teletrabajo, ya que debe poseer características tales como flexibilidad, organización, autonomía, capacidad de síntesis, disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de sus labores, disciplina para evitar distracciones y no padecer la falta de interacción con los compañeros de la empresa.

La figura del teletrabajo no es nueva en nuestro sistema laboral, pues la Ley Federal del Trabajo promulgada en 1970 contempla en sus artículos del 311 al 330 las modalidades en que se va a dar esta clase de contratación y la forma en que éste debe desarrollarse. Posteriormente, y como consecuencia de la reforma laboral de 2012, se incluyó en el primero de dichos dispositivos que también será considerado como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

El 18 de diciembre de 2003 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se adiciona, según corresponda, el anexo B o C, a los títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones que comprenden los servicios de televisión y/o audio restringidos por microondas terrenal a través de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado otorgadas a los concesionarios mediante el título respectivo, para incluir el servicio fijo de transmisión bidireccional de datos”, en cuya parte consderativa se mencionó lo siguiente:

*“Que dada la importancia de que el servicio fijo de transmisión bidireccional de datos sea prestado por los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que proporcionan los servicios de televisión y/o audio restringidos por microondas terrenal a través de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado otorgadas a los concesionarios mediante el título de concesión respectivo (en lo sucesivo los Concesionarios), con el fin de impulsar una mayor penetración de servicios de valor agregado como los que actualmente se prestan vía Internet, tales como el acceso lógico y aplicaciones básicas sobre dichas redes, se tendrá un impacto positivo en la utilización de nuevas tecnologías para la capacitación y educación a distancia, así como para aplicaciones de telemedicina, teletrabajo y comercio electrónico, como medios que impulsen el desarrollo económico, social y cultural del país, así como incentivar la infraestructura de acceso a dichas redes;”*

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (Cancela a la NMX-R-025-SCFI-2009) definió al teletrabajo como el trabajo a distancia, realizado en un lugar distinto al área de trabajo de la organización.

Durante la pasada legislatura, concretamente el 20 de noviembre de 2012, el diputado Angelino Caamal Mena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a través de la cual propuso establecer un concepto de teletrabajador, así como la posibilidad de que los teletrabajadores en situación de discapacidad, de desplazamiento forzado y/o de aislamiento geográfico, así como mujeres cabeza de hogar, trabajaran un día a la semana fuera del lugar de trabajo, sin que ello representase que les sea

negado el pago del día completo, misma que no fue aprobada.

A nivel internacional, países iberoamericanos como España, Perú, República Dominicana y Colombia ya prevén en sus ordenamientos laborales la posibilidad de realizar trabajo a distancia, en tanto que la Organización Internacional del Trabajo emitió hace veinte años el convenio 177 sobre el Trabajo a Domicilio, mismo que estipula en su artículo 4º que la política nacional en materia de trabajo a domicilio deberá promover *la igualdad de trato entre los trabajadores a domicilio y los otros trabajadores asalariados, teniendo en cuenta las características particulares del trabajo a domicilio y, cuando proceda, las condiciones aplicables a un tipo de trabajo idéntico o similar efectuado en una empresa.*

Dicha igualdad de trato deberá fomentarse, en particular, respecto de:

- el derecho de los trabajadores a domicilio a constituir o afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades;
- la protección de la discriminación en el empleo y en la ocupación;
- la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- la remuneración;
- la protección por regímenes legales de seguridad social;
- el acceso a la formación;
- la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, y
- la protección de la maternidad.

Derivado de todo lo anterior, tenemos que la red de internet ha venido a modificar de manera sustancial el trabajo a domicilio, por lo que diversos organismos internacionales y países, entre ellos el nuestro, han procedido a regular el llamado teletrabajo, trabajo a domicilio o trabajo a distancia. Empero, a pesar de que dicha figura ya se encuentra regulada en nuestro sistema jurídico, lo cierto es que aún quedan por legislar diversos aspectos inherentes a la mis-



ma, los cuales, sea desde la empresa privada o el gobierno, generen certeza jurídica, promuevan la inclusión de grupos vulnerables al mercado laboral y fomenten su adopción a efecto de despresurizar los servicios urbanos, generar ahorros, una nueva cultura laboral y mejores relaciones familiares.

Es por todo lo antes señalado que se proponen las siguientes modificaciones y adiciones:

## I. LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se adiciona el artículo 311 a efecto de señalar que las labores que ocasionalmente se realicen por los trabajadores en su domicilio o en lugares distintos a los centros de trabajo no serán consideradas como trabajo a domicilio, lo cual dará certeza jurídica a las partes de la relación laboral.

También se adiciona un artículo 311 bis, a fin de establecer los principios rectores del trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación, los cuales serán del tenor literal siguiente:

- Movilidad: cualidad que posee el trabajador a domicilio para desarrollar sus labores fuera del centro de trabajo;
- Virtualidad: capacidad que tiene el trabajador a domicilio para realizar su trabajo valiéndose para ello de las tecnologías de la información y la comunicación;
- Flexibilidad: posibilidad que tiene el trabajador a domicilio para establecer su horario y lugar de trabajo;
- Reversibilidad: derecho de que gozan los trabajadores a domicilio y los patrones para modificar las condiciones de trabajo, a efecto de que éste sea realizado en el centro de trabajo o a domicilio, según convenga a sus intereses y de conformidad con los acuerdos que al efecto celebren, y
- Privacidad: derecho de todo trabajador a domicilio a no ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones y comunicaciones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado.

Otra adición más lo es un nuevo artículo 311 ter, en el cual se mencionan los tipos de trabajo a domicilio que se reali-

za a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación:

- Autónomo: es aquel en el que el trabajador realiza sus labores fuera del centro de trabajo y sólo acude a éste de manera ocasional;
- Móvil: es aquél en el que el trabajador carece de un lugar fijo para realizar sus labores valiéndose primordialmente de las tecnologías de la Información y la comunicación, y
- Suplementario: es aquel en el que el trabajador labora indistintamente en el centro de trabajo o fuera de éste, según lo convenga con el patrón.

El artículo 313 es reformado para redefinir el concepto de trabajador a domicilio, estableciéndose para ello que es la persona que trabaja preferencialmente fuera del centro de trabajo, personalmente o con la ayuda de miembros de su familia para un patrón, o aquella que trabaja haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En el artículo 318 se agrega que las condiciones de trabajo se harán constar por escrito, el cual contendrá, entre otras cláusulas, que los elementos que deberá proporcionar el patrón para el desempeño del trabajo y las condiciones aplicables en caso de que esto no ocurra.

La redacción actual del artículo 321 establece que los patrones entregarán gratuitamente a sus trabajadores a domicilio una libreta foliada y autorizada por la Inspección del Trabajo, que se denominará “Libreta de trabajo a domicilio”. Acorde a los cambios tecnológicos que inspiran a la presente iniciativa, se añade la posibilidad de que dicha libreta pueda tener el carácter de electrónica, atendiendo para ello a las reglas que al efecto emitan las autoridades laborales competentes, lo que agilizará la emisión de esta clase de instrumentos de control.

Los patrones que contraten trabajadores bajo la modalidad que nos ocupa tienen las obligaciones de proporcionar los materiales y útiles de trabajo en las fechas y horas convenidos, lo cual es sumamente conveniente. Sin embargo, la legislación actual no señala qué hacer en caso de que esto no ocurra, por lo que se propone reformar el artículo 324 para consignar que, en el caso de que el trabajador a domicilio aporte sus propios equipos o elementos de trabajo, el patrón deberá compensar los gastos realizados por éste, in-

cluidos aquellos relativos a servicios de telecomunicaciones, lo que generará una mayor responsabilidad por parte de los patrones y evitará mermas en la economía de sus empleados.

De aprobarse la adición propuesta al artículo 326, los trabajadores a domicilio no sólo estarán obligados a poner el mayor cuidado en la guarda y conservación de los materiales y útiles que reciban del patrón, sino que, además, deberán evitar que éstos sean usados por personas ajenas a la relación laboral, siendo de señalarse que éstos deberán restituirse al patrón en buen estado cuando así lo solicite, salvo por su natural deterioro.

Aún y cuando parezca una situación por demás evidente, propusimos en el nuevo artículo 326 bis que, dada la naturaleza de su trabajo, no serán aplicables a los trabajadores a domicilio las disposiciones sobre jornadas de trabajo y horas extraordinarias, al igual que proponemos reformar el artículo 327 para disponer que los trabajadores a domicilio tendrán derecho a gozar de un día de descanso obligatorio, así como también a que éste les sea pagado en términos de lo dispuesto por los artículos 69 a 75 de la Ley cuya reforma se plantea.

Finalmente, y con el objetivo de prevenir abusos por parte de los patrones, añadimos al artículo 330 una nueva atribución a cargo de los Inspectores del Trabajo, consistente en vigilar que los trabajadores a domicilio no sean sometidos a cargas excesivas de trabajo.

## **II. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

A efecto de insertar en el mercado laboral a los integrantes de grupos vulnerables, integrarlos a los beneficios del desarrollo y permitirles desarrollar sus capacidades en beneficio propio y del país, se propone reformar el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será competente para formular programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a través de las tecnologías de la información y la comunicación, los cuales benefician preferentemente a personas con discapacidad, padres y madres solteros, personas en situación de aislamiento geográfico y víctimas del delito.

## **III. LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**

La disposición referida en el apartado precedente encuentra su correlato en la nueva redacción del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, pues consideramos que el Estado, en tanto oferente de empleo, no está exento de fomentar la inclusión social. Más bien al contrario, respetando la naturaleza de sus relaciones laborales, debe ser ejemplo de inclusión y modernidad.

## **IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

De ser aprobado el Decreto que se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el titular del Ejecutivo Federal contará con ciento ochenta días a partir de esa misma fecha para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias para su aplicación.

De igual modo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los titulares a que se refiere el artículo 1º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado contarán con un plazo de ciento ochenta días para formular los programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

Para ilustrar mejor la presente iniciativa, presentamos el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE...	DEBE DECIR...
<p>Artículo 311. Trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.</p> <p>Será considerado como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se regirá por las disposiciones generales de esta Ley.</p>	<p>Artículo 311. ...</p> <p><b>Las labores que ocasionalmente se realicen por los trabajadores en su domicilio o en lugares distintos a los centros de trabajo no serán consideradas como trabajo a domicilio.</b></p>
SIN CORRELATO	<p>Artículo 311 bis. Serán principios rectores del trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación, los siguientes:</p>

	<p>posesiones y comunicaciones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado.</p>
SIN CORRELATO	<p>Artículo 311 ter. El trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación podrá revestir las siguientes formas:</p> <p>I. Autónomo: es aquel en el que el trabajador realiza sus labores fuera del centro de trabajo y sólo acude a éste de manera ocasional;</p> <p>II. Móvil: es aquél en el que el trabajador carece de un lugar fijo para realizar sus labores valiéndose primordialmente de las tecnologías de la información y la comunicación, y</p> <p>III. Suplementario: es aquel en el que el trabajador labora indistintamente en el centro de</p>

	<p>I. <b>Movilidad:</b> cualidad que posee el trabajador a domicilio para desarrollar sus labores fuera del centro de trabajo;</p> <p>II. <b>Virtualidad:</b> capacidad que tiene el trabajador a domicilio para realizar su trabajo valiéndose para ello de las tecnologías de la información y la comunicación;</p> <p>III. <b>Flexibilidad:</b> posibilidad que tiene el trabajador a domicilio para establecer su horario y lugar de trabajo;</p> <p>IV. <b>Reversibilidad:</b> derecho de que gozan los trabajadores a domicilio y los patrones para modificar las condiciones de trabajo, a efecto de que éste sea realizado en el centro de trabajo o a domicilio, según convenga a sus intereses y de conformidad con los acuerdos que al efecto celebren, y</p> <p>V. <b>Privacidad:</b> derecho de todo trabajador a domicilio a no ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o</p>
--	--

	<p>trabajo o fuera de éste, según lo convenga con el patrón.</p>
<p>Artículo 313. Trabajador a domicilio es la persona que trabaja personalmente o con la ayuda de miembros de su familia para un patrón.</p>	<p>Artículo 313. Trabajador a domicilio es la persona que trabaja preferencialmente fuera del centro de trabajo, personalmente o con la ayuda de miembros de su familia para un patrón, o haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>
<p>Artículo 318. Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito. Cada una de las partes conservará un ejemplar y el otro será entregado a la Inspección del Trabajo. El escrito contendrá:</p> <p>I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón;</p> <p>II. Local donde se ejecutará el trabajo;</p> <p>III. Naturaleza, calidad y cantidad del trabajo;</p>	<p>Artículo 318. Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito. Cada una de las partes conservará un ejemplar y el otro será entregado a la Inspección del Trabajo. El escrito contendrá:</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>V. Los elementos que deberá proporcionar el patrón para el desempeño del trabajo y las condiciones aplicables en caso de que esto no ocurra, y</p> <p>VI. Las demás estipulaciones que convengan las partes.</p>

<p>IV. Monto del salario y fecha y lugar de pago; y</p> <p>V. Las demás estipulaciones que convengan las partes.</p>	
<p>Artículo 321. Los patrones entregarán gratuitamente a sus trabajadores a domicilio una libreta foliada y autorizada por la Inspección del Trabajo, que se denominará "Libreta de trabajo a domicilio" y en la que se anotarán los datos a que se refieren las fracciones I, II y V del artículo anterior, y en cada ocasión que se proporcione trabajo, los mencionados en la fracción IV del mismo artículo.</p> <p>La falta de libreta no priva al trabajador de los derechos que le correspondan de conformidad con las disposiciones de esta Ley.</p>	<p><b>Artículo 321.</b> Los patrones entregarán gratuitamente a sus trabajadores a domicilio una libreta foliada y autorizada por la Inspección del Trabajo, que se denominará "Libreta de trabajo a domicilio" y en la que se anotarán los datos a que se refieren las fracciones I, II y V del artículo anterior, y en cada ocasión que se proporcione trabajo, los mencionados en la fracción IV del mismo artículo.</p> <p><b>Dicha libreta podrá tener el carácter de electrónica de conformidad con las reglas que al efecto emitan las autoridades laborales competentes.</b></p> <p>...</p>
<p>Artículo 324. Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:</p>	<p><b>Artículo 324.</b> Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:</p>

<p>materiales y útiles que reciban del patrón;</p> <p>II. Elaborar los productos de acuerdo con la calidad convenida y acostumbrada;</p> <p>III. Recibir y entregar el trabajo en los días y horas convenidos; y</p> <p>IV. Indemnizar al patrón por la pérdida o deterioro que por su culpa sufran los materiales y útiles que reciban. La responsabilidad del trabajador a domicilio se rige por la disposición contenida en el artículo 110, fracción I.</p>	<p>del patrón <b>y evitar que éstos sean usados por persona distinta al trabajador, quien deberá restituirlos a petición del patrón y en buen estado, salvo por su natural deterioro.</b></p> <p>II, ... a IV, ...</p>
<p><b>SIN CORRELATO</b></p>	<p><b>Artículo 326 bis.</b> Dada la naturaleza de su trabajo, no serán aplicables a los trabajadores a domicilio las disposiciones sobre jornadas de trabajo y horas extraordinarias.</p>
<p>Artículo 327. También tienen el derecho de que en la semana que corresponda se les pague el salario del día de descanso obligatorio.</p>	<p><b>Artículo 327.</b> Los trabajadores a domicilio tendrán derecho a gozar de un día descanso obligatorio, así como también a que éste les sea pagado en términos de lo dispuesto por los</p>

<p>I. Fijar las tarifas de salarios en lugar visible de los locales donde proporcionen o reciban el trabajo;</p> <p>II. Proporcionar los materiales y útiles de trabajo en las fechas y horas convenidos;</p> <p>III. Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;</p> <p>IV. Hacer constar en la libreta de cada trabajador, al momento de recibir el trabajo, las pérdidas o deficiencias que resulten, no pudiendo hacerse ninguna reclamación posterior; y</p> <p>V. Proporcionar a los Inspectores y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos los informes que le soliciten.</p>	<p>I. ...</p> <p>II. Proporcionar los materiales y útiles de trabajo en las fechas y horas convenidas. <b>En el caso de que el trabajador a domicilio aporte sus propios equipos o elementos de trabajo, el patrón deberá compensar los gastos realizados por éste, incluidos aquellos relativos a servicios de telecomunicaciones;</b></p> <p>III. ... V. ...</p>
<p>Artículo 326. Los trabajadores a domicilio tienen las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I. Poner el mayor cuidado en la guarda y conservación de los</p>	<p><b>Artículo 326.</b> Los trabajadores a domicilio tienen las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I. Poner el mayor cuidado en la guarda y conservación de los materiales y útiles que reciban</p>

	<p><b>artículos 69 a 75 de la presente Ley.</b></p>
<p>Artículo 330. Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes:</p> <p>I. Comprobar si las personas que proporcionan trabajo a domicilio se encuentran inscritas en el "Registro de Patrones". En caso de que no lo estén, les ordenarán que se registren, apercibiéndolas que de no hacerlo en un término no mayor de 10 días, se les aplicarán las sanciones que señala esta Ley;</p> <p>II. Comprobar si se llevan correctamente y se encuentran al día los "Libros de registro de trabajadores a domicilio" y las "Libretas de trabajo a domicilio";</p> <p>III. Vigilar que la tarifa de salarios se fije en lugar visible de los locales en donde se reciba y proporcione el trabajo;</p> <p>IV. Verificar si los salarios se pagan de acuerdo con la tarifa respectiva;</p>	<p><b>Artículo 330.</b> Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes:</p> <p>I, ... a V, ...</p>

<p>V. Vigilar que los salarios no sean inferiores a los que se paguen en la empresa al trabajador similar;</p> <p>VI. Practicar visitas en los locales donde se ejecute el trabajo, para vigilar que se cumplan las disposiciones sobre higiene y seguridad; y</p> <p>VII. Informar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos las diferencias de salarios que adviertan, en relación con los que se paguen a trabajadores que ejecuten trabajos similares.</p>	<p><b>VI.</b> Practicar visitas en los locales donde se ejecute el trabajo, para vigilar que se cumplan las disposiciones sobre higiene y seguridad;</p> <p><b>VII.</b> Informar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos las diferencias de salarios que adviertan, en relación con los que se paguen a trabajadores que ejecuten trabajos similares, <b>y</b></p> <p><b>VIII. Vigilar que los trabajadores a domicilio no sean sometidos a cargas excesivas de trabajo.</b></p>
---	---

<p>IV.- Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo;</p> <p>V.- Promover el incremento de la productividad del trabajo;</p> <p>VI.- Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>VII.- Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento;</p> <p>VIII.- Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales que</p>	
---	--

<b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	
<b>DICE...</b>	<b>DEBE DECIR...</b>
<p>ARTICULO 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;</p> <p>II.- Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas;</p> <p>III.- Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Economía y de Relaciones Exteriores;</p>	<p><b>Artículo 40.-</b> A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I.- ... a XVII.- ...</b></p>

<p>sean de jurisdicción federal, así como vigilar su funcionamiento;</p> <p>IX.- Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes;</p> <p>X.- Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes, así como resolver, tramitar y registrar su constitución, disolución y liquidación;</p> <p>XI.- Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento;</p> <p>XII.- Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;</p> <p>XIII.- Organizar y patrocinar exposiciones y museos de trabajo y previsión social;</p>	
---	--

<p>XIV.- Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>XV.- Llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>XVI.- Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley;</p> <p>XVII.- Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país;</p> <p>XVIII.- Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias, y</p> <p>XIX.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.</p>	
---	--

<b>DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL</b>	
<b>DICE...</b>	<b>DEBE DECIR...</b>
<p>ARTICULO 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I.- Preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes y de antigüedad, a los trabajadores sindicalizados respecto de quienes no lo estuvieron; a quienes representen la única fuente de ingreso familiar; a los Veteranos de la Revolución; a los supervivientes de la invasión norteamericana de 1914; a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón.</p> <p>Para los efectos del párrafo que antecede, en cada una de las dependencias se formarán los escalafones de acuerdo con las bases establecidas en el título tercero de esta ley;</p>	<p><b>Artículo 43.-</b> Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I.- ... a X.- ...</p>

	<p><b>XVIII.-</b> Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias;</p> <p><b>XIX. Formular programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a través de las tecnologías de la información y la comunicación, los cuales tengan como objetivo incorporar al mercado laboral a personas con discapacidad y padres y madres solteros, personas en situación de aislamiento geográfico y víctimas del delito, entre otros grupos de la sociedad;</b></p> <p><b>XIX.-</b> Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.</p>
<b>LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA</b>	

<p>II.- Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general;</p> <p>III.- Reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados por laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo;</p> <p>IV.- De acuerdo con la partida que en el Presupuesto de Egresos se haya fijado para tal efecto, cubrir la indemnización por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar en una sola exhibición los sueldos o salarios caídos, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo y quinquenios en los términos del laudo definitivo.</p>	
--	--

<p>V.- Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido;</p> <p>VI.- Cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes:</p> <p>a) Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>b) Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en los casos de enfermedades no profesionales y maternidad.</p> <p>c) Jubilación y pensión por invalidez, vejez o muerte.</p> <p>d) Asistencia médica y medicinas para los familiares del trabajador, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios</p>	
---	--

<p>otorgar a éstos, crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad o condominio, habitaciones cómodas e higiénicas; para construir las, repararlas o mejorarlas o para el pago de pasivos adquiridos por dichos conceptos.</p> <p>Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuya Ley regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales se otorgarán y adjudicarán los créditos correspondientes.</p> <p>VII.- Proporcionar a los trabajadores que no estén incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con la ley y los reglamentos en vigor;</p> <p>VIII.- Conceder licencias a sus trabajadores, sin menoscabo de</p>	
--	--

<p>Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>e) Establecimiento de centros para vacaciones y para recuperación, de guarderías infantiles y de tiendas económicas.</p> <p>f) Establecimiento de escuelas de Administración Pública en las que se impartan los cursos necesarios para que los trabajadores puedan adquirir los conocimientos para obtener ascensos conforme al escalafón y procurar el mantenimiento de su aptitud profesional.</p> <p>g) Propiciar cualquier medida que permita a los trabajadores de su Dependencia, el arrendamiento o la compra de habitaciones baratas.</p> <p>h) Constitución de depósitos en favor de los trabajadores con aportaciones sobre sus sueldos básicos o salarios, para integrar un fondo de la vivienda a fin de establecer sistemas de financiamiento que permitan</p>	
--	--

<p>sus derechos y antigüedad y en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, en los siguientes casos:</p> <p>a).- Para el desempeño de comisiones sindicales.</p> <p>b).- Cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones, en dependencia diferente a la de su adscripción.</p> <p>c).- Para desempeñar cargos de elección popular.</p> <p>d).- A trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, en los términos del artículo 111 de la presente Ley, y</p> <p>e).- Por razones de carácter personal del trabajador.</p> <p>IX.- Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta ley.</p> <p>X.- Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes</p>	
---	--

<p>que se le soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos.</p>	<p>XI. Formular programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza utilizando tecnologías de la información y la comunicación, los cuales tengan como objetivo incorporar principalmente a personas con discapacidad y padres y madres solteros, personas en situación de aislamiento geográfico y víctimas del delito, entre otros grupos de la sociedad.</p>
<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p>	

	<p>Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional contarán con un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para formular los programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.</p>
--	--

No queremos concluir sin señalar que esta iniciativa omitió intencionalmente crear un nuevo capítulo o sección en la Ley Federal del Trabajo que versara sobre el teletrabajo, esto en virtud de que consideramos, al igual que algunos estudiosos, que esta forma de laborar constituye una especie del trabajo a domicilio ya previsto en los artículos 311 a 330 de la Ley Federal del Trabajo y no un nuevo género, ello con independencia de que si el espíritu del legislador al aprobar la reforma laboral de 2012 hubiera sido en sentido contrario, seguramente hubiera creado un apartado especial para ello, situación que no tuvo verificativo.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo Primero.** Se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

“Artículo 311. ...

“ ...

**“Las labores que ocasionalmente se realicen por los trabajadores en su domicilio o en lugares distintos a los centros de trabajo no serán consideradas como trabajo a domicilio.**

“ ... ”

**“Artículo 311 bis. Serán principios rectores del trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación, los siguientes:**

<p>SIN CORRELATO</p>	<p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>SIN CORRELATO</p>	<p>SEGUNDO.- El titular del Ejecutivo Federal contará con ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias para su aplicación.</p>
	<p>TERCERO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de las reformas reglamentarias a que se refiere el artículo precedente, para formular los programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.</p>
<p>SIN CORRELATO</p>	<p>CUARTO. Los titulares a que se refiere el artículo 1º de la Ley Federal de los Trabajadores al</p>



“**I. Movilidad:** cualidad que posee el trabajador a domicilio para desarrollar sus labores fuera del centro de trabajo;

“**II. Virtualidad:** capacidad que tiene el trabajador a domicilio para realizar su trabajo valiéndose para ello de las tecnologías de la información y la comunicación;

“**III. Flexibilidad:** posibilidad que tiene el trabajador a domicilio para establecer su horario y lugar de trabajo;

“**IV. Reversibilidad:** derecho de que gozan los trabajadores a domicilio y los patrones para modificar las condiciones de trabajo, a efecto de que éste sea realizado en el centro de trabajo o a domicilio, según convenga a sus intereses y de conformidad con los acuerdos que al efecto celebren, y

“**V. Privacidad:** derecho de todo trabajador a domicilio a no ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones y comunicaciones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado.”

“**Artículo 311 ter.** El trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación podrá revestir las siguientes formas:

“**I. Autónomo:** es aquel en el que el trabajador realiza sus labores fuera del centro de trabajo y sólo acude a éste de manera ocasional;

“**II. Móvil:** es aquél en el que el trabajador carece de un lugar fijo para realizar sus labores valiéndose primordialmente de las tecnologías de la Información y la comunicación, y

“**III. Suplementario:** es aquel en el que el trabajador labora indistintamente en el centro de trabajo o fuera de éste, según lo convenga con el patrón.”

“**Artículo 313.** Trabajador a domicilio es la persona que trabaja preferencialmente fuera del centro de trabajo, personalmente o con la ayuda de miembros de su familia para un patrón, o haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”

“**Artículo 318.** Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito. Cada una de las partes conservará un ejemplar y el otro será entregado a la Inspección del Trabajo. El escrito contendrá:

“I. ... a “IV. ...

“**V. Los elementos que deberá proporcionar el patrón para el desempeño del trabajo y las condiciones aplicables en caso de que esto no ocurra, y**

“**VI.** Las demás estipulaciones que convengan las partes.”

“**Artículo 321.** Los patrones entregarán gratuitamente a sus trabajadores a domicilio una libreta foliada y autorizada por la Inspección del Trabajo, que se denominará “Libreta de trabajo a domicilio” y en la que se anotarán los datos a que se refieren las fracciones I, II y V del artículo anterior, y en cada ocasión que se proporcione trabajo, los mencionados en la fracción IV del mismo artículo. **Dicha libreta podrá tener el carácter de electrónica de conformidad con las reglas que al efecto emitan las autoridades laborales competentes.**

“...”

“**Artículo 324.** Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

“I. ...

“**II.** Proporcionar los materiales y útiles de trabajo en las fechas y horas convenidos. **En el caso de que el trabajador a domicilio aporte sus propios equipos o elementos de trabajo, el patrón deberá compensar los gastos realizados por éste, incluidos aquellos relativos a servicios de telecomunicaciones;**

“**III. ... V. ...”**

“**Artículo 326.** Los trabajadores a domicilio tienen las obligaciones especiales siguientes:

“**I.** Poner el mayor cuidado en la guarda y conservación de los materiales y útiles que reciban del patrón y **evitar que éstos sean usados por persona distinta al trabajador, quien deberá restituirlos a petición del patrón y en buen estado, salvo por su natural deterioro.**

“II. ... a IV. ...”

**“Artículo 326 bis. Dada la naturaleza de su trabajo, no serán aplicables a los trabajadores a domicilio las disposiciones sobre jornadas de trabajo y horas extraordinarias.”**

**“Artículo 327. Los trabajadores a domicilio tendrán derecho a gozar de un día de descanso obligatorio, así como también a que éste les sea pagado en términos de lo dispuesto por los artículos 69 a 75 de la presente Ley.”**

**“Artículo 330. Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes:**

“I. ... a V. ...

**“VI. Practicar visitas en los locales donde se ejecute el trabajo, para vigilar que se cumplan las disposiciones sobre higiene y seguridad;**

**“VII. Informar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos las diferencias de salarios que adviertan, en relación con los que se paguen a trabajadores que ejecuten trabajos similares, y**

**“VIII. Vigilar que los trabajadores a domicilio no sean sometidos a cargas excesivas de trabajo.”**

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**“Artículo 40.-** A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

“I.- ... a XVII.- ...

**“XVIII.- Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias;**

**“XIX. Formular programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a través de las tecnologías de la información y la comunicación, los cuales tengan como objetivo incorporar al mercado laboral a personas con discapacidad y padres y madres solteros, personas en situación de aislamiento geográfico y víctimas del delito, entre otros grupos de la sociedad;**

**“XIX.-** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.”

**Artículo Tercero.-** Se reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**“Artículo 43.-** Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

“I.- ... a X.- ...

**“XI. Formular programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza utilizando tecnologías de la información y la comunicación, los cuales tengan como objetivo incorporar principalmente a personas con discapacidad y padres y madres solteros, personas en situación de aislamiento geográfico y víctimas del delito, entre otros grupos de la sociedad.”**

#### Artículos Transitorios

**“PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**“SEGUNDO.** El titular del Ejecutivo Federal contará con ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias para su aplicación.

**“TERCERO.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de las reformas reglamentarias a que se refiere el artículo precedente, para formular los programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

**“CUARTO.** Los titulares a que se refiere el artículo 1o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional contarán con un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para formular los programas de fomento al trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.”

**Notas**

1 Gore, Al, *El ataque a la razón*, Debate, México, pág. 282.

2 *Ibidem*, pág. 283.

3 Gil Montelongo, María Dolores y Bolio Yris, Carlos A., *El Teletrabajo: Una Estrategia Empresarial*. Visto en

<http://www.uv.mx/iiesca/files/2013/01/teletrabajo2007-1.pdf>

4 Cantú, Nora; Montelongo, Karla; Bueras, Ruth, *Requerimientos para la Implementación del Teletrabajo en México -Edición Única*, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Graduados en Alta Dirección, México, 2007. Visto en

[https://repositorio.itesm.mx/ortec/bitstream/11285/573104/1/Docs-Tec\\_6238.pdf](https://repositorio.itesm.mx/ortec/bitstream/11285/573104/1/Docs-Tec_6238.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril de 2017.— Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

---

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

---

**La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Iniciativa que reforma, adiciona y deroga los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atento a lo siguiente

**Planteamiento del problema**

Combatir la impunidad a través de la exigencia ciudadana sigue siendo una labor difícil que aún no ha adquirido un cauce natural y que ha desatado una serie de irregularidades económicas, políticas y sociales, que actualmente han quedado al descubierto pero que sin embargo, son emblemas de impunidad y corrupción.

El legislador, trátese del Congreso de la Unión o de una legislatura local, está igualmente sometido a los principios de la Constitución y, por consiguiente, todo funcionario, federal o estatal, se encuentra obligado a su cumplimiento. Ninguna autoridad del Estado mexicano puede tener más atribuciones o facultades que las que la Constitución le confiere.

La Constitución es la norma fundamental de todo sistema jurídico, es la expresión de la soberanía popular que se encuentra en la cúspide de todo el sistema jurídico positivo, postula las garantías mínimas para los ciudadanos y establece las bases para la convivencia social.

Actualmente, el fuero constitucional es la prerrogativa procesal de que gozan los altos funcionarios del Estado y cuando son acusados de la comisión de un delito, antes de ser juzgados por su conducta ante las autoridades penales, son sometidos primeramente a un procedimiento anquilosado que a través del tiempo ha acentuado la impunidad, es decir, en el juicio parlamentario denominado declaración de procedencia, la Comisión Jurisdiccional a través de la Sección Instructora, tiene la libre potestad de determinar si la conducta desplegada de un servidor público es suficiente o no para quitarle el fuero.

A este respecto, cabe precisar que de acuerdo a información que obra en la Sección Instructora de esta Cámara de Diputados, desde la LIX hasta la LXIII Legislatura, se han acumulado en dicho órgano un número aproximado de 40 solicitudes de declaración de procedencia, de las cuales solamente 4 han sido procesadas, dos en la LIX, en contra de René Juvenal Bejarano Martínez (en ese entonces diputado local en el Distrito Federal, PRD) y Andrés Manuel López Obrador (ex jefe de gobierno del Distrito Federal, PRD); una en la LXI de Julio César Godoy Toscano (ex diputado federal, PRD) y una en esta legislatura relativa a Lucero Guadalupe Sánchez López (ex diputada local en el estado de Sinaloa, PAN); sin embargo, las 36 restantes se encuentran sin actividad procedimental.

Este tipo de actos han incidido a nivel internacional, ya que según el Índice de Percepción de la Corrupción 2016, elaborado por Transparencia Internacional, México ocupa la posición 123 de 176 países analizados, detrás de Honduras, Ecuador, República Dominicana y Bolivia<sup>1</sup>.

Por todo esto, se propone modificar los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de eliminar el fuero del que gozan diversos funcionarios y establecer con toda precisión los alcances de la inmunidad, relativo al desempeño de la función pública.

En efecto, el poder reformador de la Constitución rodeó a funcionarios públicos de fuero constitucional, entendido éste en la práctica como una prerrogativa indispensable para la existencia de las instituciones que salvaguarda, otorgando a quienes lo disfrutaban, la facultad de no comparecer ante cualquier jurisdicción extraña, sin previa declaración de procedencia emitida por la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. Lo que ha provocado impunidad y ha desvirtuado la verdadera protección que significa el fuero.

Este tema de gran relevancia amerita su replanteamiento y debe armonizarse con las distintas reformas legales que se han aprobado en materia de transparencia y anticorrupción, y que tienen relación con la presente iniciativa.

### Argumentación

El artículo 61 constitucional estableció que la inviolabilidad parlamentaria se autoriza cuando el diputado o senador actúa en el desempeño de su cargo y tiene por finalidad proteger la libre discusión y decisión parlamentaria que los legisladores llevan a cabo como representantes sociales en el ejercicio de su función, de tal manera que los sitúa en una posición de excepción.

Por su parte, el artículo 111 contempla el procedimiento a través del cual un servidor público que goza de fuero, puede ser despojado de él a petición del Ministerio Público y en instancia ante la Cámara de Diputados a través del juicio de procedencia, previo dictamen de la sección instructora que así lo determine, siempre sin prejuzgar en relación al delito imputado.

Por lo que toca al artículo 112, la protección constitucional del fuero encuentra una disyuntiva, ya que del mismo no se

desprende si la licencia suspende al fuero o si en el caso, es necesario reintegrarse a la función para volverlo a tener.

Sin embargo a ello, el Poder Judicial de la Federación ha interpretado que si un servidor público con licencia es buscado por la justicia penal, la ejecución de una orden de aprehensión puede cumplirse sin que exista violación a la institución del fuero, pues un cargo no puede gozar de un doble fuero. Es decir, los servidores públicos con esa protección constitucional para el debido desempeño de su encargo, no podrán disfrutarla cuando estén separados de su empleo, cargo o comisión.

A este respecto, cobra importancia la jurisprudencia P./J. 37/96, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, junio de 1996, página 388, Materias Penal y Constitucional, con número de registro 200104, que establece:

#### “Controversias constitucionales. Fuero, concepto de.

El fuero es, según su génesis, un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado, dentro de regímenes democráticos. No es lo que en la teoría del delito se llama excluyente de responsabilidad, que impediría en todo caso que la figura delictiva llegare a constituirse, sino un impedimento legal para que quien goce de esa prerrogativa no quede sometido a la potestad jurisdiccional. Por tal razón, la circunstancia de que un servidor público esté provisto de inmunidad no imposibilita que se lleve a cabo la averiguación previa correspondiente a fin de determinar si la conducta que se le imputa constituye o no algún delito. La inmunidad de que están investidos los servidores públicos aludidos está en relación directa con el ejercicio de la acción penal ante las autoridades jurisdiccionales competentes, quienes tienen la obligación de respetarla, no a la facultad-deber que tiene la institución del Ministerio Público Federal para investigar hechos probablemente criminosos.”

Sin embargo a lo anterior deben deducirse cambios sustanciales para la eliminación de la figura del fuero constitucional, que en términos reales se ha traducido en impunidad e incorporar la figura de la inmunidad, estableciendo con toda precisión sus alcances y objetivos.

Estas modificaciones proponen un avance en el tratamiento a los servidores públicos que gozarán de inmunidad en el desempeño de su cargo, y quienes con esta reforma ya no serán sujetos a procedimiento especial alguno para quitar dicha inmunidad, sino que podrán ser juzgados por los delitos que cometan.

Lo anterior se justifica ya que en la actualidad las bases constitucionales han sido rebasadas y no ofrecen mecanismos sólidos para prevenir y sancionar la corrupción que la conciencia nacional exige erradicar, por ello, es necesario llenar los vacíos existentes a través de la reforma propuesta, que en sus puntos torales establece:

- Que el servidor público tenga inmunidad solamente en el desempeño de las funciones inherentes al encargo y no así por conductas diversas al mismo.
- Se elimina el procedimiento especial de declaración de procedencia.
- Que el servidor público podrá ser privado de su libertad en el tiempo en que ejerza el cargo público, cuando:

a) Así lo determine un juez de control al ordenar la medida cautelar de prisión preventiva en tratándose de delitos graves de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud; y los que determine la ley.

b) Así lo determine un tribunal de enjuiciamiento, al dictar una sentencia condenatoria que no admita recurso alguno.

A este respecto, es oportuno señalar a los diversos países, cuyas constituciones regulan la figura de la inmunidad:

PAIS	COMO REGULAN EL FUERO
<b>ARGENTINA</b> (Constitución Nacional de Argentina)	<p><b>Artículo 68:</b> Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.</p> <p><b>Artículo 69:</b> Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el día de su cese, puede ser arrestado; excepto el caso de ser sorprendido in fraganti con la ejecución de algún crimen que trascenda por su gravedad, infamante, u otra aflictiva, de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.</p> <p><b>Artículo 70:</b> Cuando se tome querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado, y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento.</p>
<b>BOLIVIA</b> (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia)	<p><b>Artículo 151</b></p> <p>I. Las asambleístas y los asambleístas gozarán de inviolabilidad personal durante el tiempo de su mandato y con posterioridad a éste, por las opiniones, comunicaciones, representaciones, requerimientos, interpelaciones, denuncias, propuestas, expresiones o cualquier acto de legislación, información o fiscalización que formulen o realicen en el desempeño de sus funciones; no podrán ser procesados penalmente.</p> <p>II. El domicilio, la residencia o la habitación de las asambleístas y los asambleístas serán inviolables, y no podrán ser allanados en ninguna circunstancia. Esta previsión se aplicará a los vehículos de su uso particular u oficial y a las oficinas de uso legislativo.</p> <p><b>Artículo 152.</b> Las asambleístas y los asambleístas no gozarán de inmunidad. Durante su mandato, en los procesos penales, no se les aplicará la medida cautelar de la detención preventiva, salvo delito flagrante.</p>
<b>CHILE</b> (Constitución Política de Chile)	<p><b>Artículo 52.</b> Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados:</p> <p><b>2.</b> Declarar si han o no lugar las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de las siguientes personas:</p> <p>a) Del Presidente de la República, por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, o infringido abiertamente la Constitución o las leyes. Esta acusación podrá interponerse mientras el Presidente está en funciones y en los seis meses siguientes a su cesación en el cargo. Durante este último tiempo no podrá ausentarse de la República sin acuerdo de la Cámara;</p> <p>b) De los Ministros de Estado, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución, y por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y soborno,</p>

<p>c) De los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República, por notable abandono de sus deberes;</p> <p>d) De los generales o almirantes de las instituciones pertenecientes a las Fuerzas de la Defensa Nacional, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación ; y</p> <p>e) De los intendentes, gobernadores y de la autoridad que ejerza el Gobierno en los territorios especiales a que se refiere el artículo 126 bis, por infracción de la Constitución y por los delitos de traición, sedición, malversación de fondos públicos y concusión.</p> <p>La acusación se tramitará en conformidad a la ley orgánica constitucional relativa al Congreso.</p> <p>Las acusaciones referidas en las letras b), c), d) y e) podrán interponerse mientras el afectado esté en funciones o en los tres meses siguientes a la expiración en su cargo. Interpuesta la acusación, el afectado no podrá ausentarse del país sin permiso de la Cámara y no podrá hacerlo en caso alguno si la acusación ya estuviere aprobada por ella.</p> <p>Para declarar que ha lugar la acusación en contra del Presidente de la República se necesitará el voto de la mayoría de los diputados en ejercicio.</p> <p>En los demás casos se requerirá el de la mayoría de los diputados presentes y el acusado quedará suspendido en sus funciones desde el momento en que la Cámara declare que ha lugar la acusación. La suspensión cesará si el Senado desestimare la acusación o si no se pronunciare dentro de los treinta días siguientes.</p> <p><b>Artículo 61.</b> Los diputados y senadores sólo son inviolables por las opiniones que manifiestan y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión.</p> <p>Ningún diputado o senador, desde el día de su elección o desde su juramento, según el caso, puede ser acusado o privado de su libertad, salvo el caso de delito flagrante, si el Tribunal de Alzada de la jurisdicción respectiva, en pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a formación de causa. De esta resolución podrá apelarse para ante la Corte Suprema.</p> <p>En caso de ser arrestado algún diputado o senador por delito flagrante, será puesto inmediatamente a disposición del Tribunal de Alzada respectivo, con la información sumaria correspondiente. El Tribunal procederá, entonces, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.</p> <p>Desde el momento en que se declare, por resolución firme, haber lugar a formación de causa, queda el diputado o senador imputado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente.</p>
--

<p><b>COLOMBIA</b> (Constitución Política de Colombia)</p>	<p><b>Artículo 185.</b> Los congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo.</p> <p><b>Artículo 186.</b> De los delitos que cometan los congresistas conocerán como investigador y acusador la Fiscalía General de la Nación previa petición de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la ley, a través del señor Fiscal General o su delegado ante la Corte, y como juzgador en primera instancia la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y en segunda instancia la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.</p>
<p><b>COSTA RICA</b> (Constitución Política de la República de Costa Rica)</p>	<p><b>Artículo 110.</b> El diputado no es responsable por las opiniones que emita en la Asamblea. Durante las sesiones no podrá ser arrestado por causa civil, salvo autorización de la Asamblea o que el diputado lo consienta</p> <p>Desde que sea declarado electo propietario o suplente, hasta que termine su período legal, no podrá ser privado de su libertad por motivo penal, sino cuando previamente haya sido suspendido por la Asamblea. Esta inmunidad no surte efecto en el caso de flagrante delito, o cuando el diputado la renuncia. Sin embargo, el diputado que haya sido detenido por flagrante delito, será puesto en libertad si la Asamblea lo ordenare.</p>
<p><b>CUBA</b> (Constitución de la República de Cuba)</p>	<p><b>Artículo 83.</b> Ningún diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular puede ser detenido ni sometido a proceso penal sin autorización de la Asamblea, o del Consejo de Estado si no está reunida aquella, salvo en caso de delito flagrante.</p>
<p><b>EL SALVADOR</b> (Constitución de la República del Salvador)</p>	<p><b>Artículo 130.</b> Los Diputados cesarán en su cargo en los casos siguientes:</p> <p>1° Cuando en sentencia definitiva fueren condenados por delitos graves.</p> <p>2° Cuando incurran en las prohibiciones contenidas en el artículo 128 de esta Constitución.</p> <p>3° Cuando renunciaren sin justa causa calificada como tal por la Asamblea.</p> <p>En estos casos quedarán inhabilitados para desempeñar cualquier otro cargo público durante el período de su elección.</p> <p><b>Artículo 131.</b> Corresponde a la Asamblea Legislativa:</p> <p>2° Aceptar o desechar las credenciales de sus miembros, recibir a éstos la protesta constitucional y deducirles responsabilidades en los casos previstos por esta Constitución.</p>
<p><b>GUATEMALA</b> (Constitución Política de la República de Guatemala)</p>	<p><b>Artículo 161.</b> Prerrogativas de los diputados. Los diputados son representantes del pueblo y dignatarios de la Nación, como garantía para el ejercicio de sus funciones gozarán, desde el día que se les declare electos, de las siguientes prerrogativas:</p> <p>A) Inmunidad personal para no ser detenidos ni juzgados, si la Corte Suprema de Justicia no declara previamente que ha lugar a formación de causa, después de conocer el informe del juez pesquisador que deberá nombrar para el efecto. Se exceptúa el caso de flagrante delito en que el diputado sindicado deberá ser</p>

	<p>de inmunidad parlamentaria por sus votos y expresiones en una u otra Cámara o en cualquiera de sus comisiones.</p>
<p><b>URUGUAY</b> (Constitución de la República Oriental del Uruguay)</p>	<p><b>Artículo 102.</b> A la Cámara de Senadores corresponde abrir juicio público a los acusados por la Cámara de Representantes o la Junta Departamental, en su caso, y pronunciar sentencia al solo electo de separarlos de sus cargos, por dos tercios de votos del total de sus componentes.</p> <p><b>Artículo 103.</b> Los acusados, a quienes la Cámara de Senadores haya separado de sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán, no obstante, sujetos a juicio conforme a la ley.</p>
<p><b>VENEZUELA</b> (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela)</p>	<p><b>Artículo 199.</b> Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional no son responsables por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones. Sólo responderán ante los electores o electoras y el cuerpo legislativo de acuerdo con esta Constitución y con los Reglamentos.</p> <p><b>Artículo 200.</b> Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional gozarán de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o la renuncia del mismo. De los presuntos delitos que cometan los o las integrantes de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar, previa autorización de la Asamblea Nacional, su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un parlamentario o parlamentaria, la autoridad competente lo o la pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia.</p> <p>Los funcionarios públicos o funcionarias públicas que violen la inmunidad de los o las integrantes de la Asamblea Nacional, incurrirán en responsabilidad penal y serán castigados o castigadas de conformidad con la ley.</p>
<p><b>ESPAÑA</b> (Constitución española)</p>	<p><b>Artículo 71:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Diputados y Senadores gozarán de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones.</li> <li>2. Durante el período de su mandato los Diputados y Senadores gozarán asimismo de inmunidad y sólo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito. No podrán ser inculcados ni procesados sin la previa autorización de la Cámara respectiva.</li> <li>3. En las causas contra Diputados y Senadores será competente la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.</li> </ol>

	<p>puesto inmediatamente a disposición de la Junta Directiva o Comisión Permanente del Congreso para los efectos del antejuicio correspondiente; y</p> <p>B) Irresponsabilidad por sus opiniones, por su iniciativa y por la manera de tratar los negocios públicos, en el desempeño de su cargo.</p> <p>Todas las dependencias del Estado tienen la obligación de guardar a los diputados las consideraciones derivadas de su alta investidura. Estas prerrogativas no autorizan arbitrariedad, exceso de iniciativa personal o cualquier orden de maniobra tendientes a vulnerar el principio de no reelección para el ejercicio de la Presidencia de la República. Sólo el Congreso será competente para juzgar y calificar si ha habido arbitrariedad o exceso y para imponer las sanciones disciplinarias pertinentes.</p> <p>Hecha la declaración a que se refiere el inciso a) de este artículo, los acusados quedan sujetos a la jurisdicción de juez competente. Si se les decretare prisión provisional quedan suspensos en sus funciones en tanto no se revoque el auto de prisión.</p> <p>En caso de sentencia condenatoria firme, el cargo quedará vacante.</p>
<p><b>NICARAGUA</b> (Constitución Política de la República de Nicaragua)</p>	<p><b>Artículo 139.</b> Los Diputados estarán exentos de responsabilidad por sus opiniones y votos emitidos en la Asamblea Nacional y gozan de inmunidad conforme la ley.</p>
<p><b>PERÚ</b> (Constitución Política del Perú)</p>	<p><b>Artículo 100.</b> Corresponde al Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.</p> <p>El acusado tiene derecho, en este trámite, a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Comisión Permanente y ante el Pleno del Congreso.</p> <p>En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente.</p> <p>La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.</p> <p>Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.</p>
<p><b>PUERTO RICO</b> (Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico)</p>	<p><b>Sección 14.</b> Privilegios e inmunidades de miembros. Ningún miembro de la Asamblea Legislativa será arrestado mientras esté en sesión la Cámara de la cual forme parte, ni durante los quince días anteriores o siguientes a cualquier sesión, excepto por traición, delito grave, o alteración de la paz; y todo miembro de la Asamblea Legislativa gozará</p>

No es aventurado señalar que el fuero o inmunidad es un mecanismo constitucional que incluso funciona para salvaguardar el correcto cumplimiento al principio de división de poderes, sin embargo, en la actualidad, la realidad política y social de México hace evidente la necesidad de eliminar el fuero y establecer la inmunidad sólo en el ejercicio de las funciones públicas, estableciendo con toda precisión sus alcances, pues han existido casos en los que por falta de claridad en la norma constitucional, se han generado interpretaciones erróneas sobre hechos o conductas que han quedado impunes, provocando con ello descontento social.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

### Decreto que modifica los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inmunidad de los servidores públicos

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 61; 111, párrafos primero, cuarto (que pasará a ser segundo), quinto (que pasará a ser cuarto), séptimo (que pasará a ser quinto), octavo (que pasará a ser sexto), recorriendo en su orden los subsecuentes; 114, párrafo segundo; se adiciona un párra-

fo que pasará a ser tercero al artículo 111; **se derogan** los párrafos segundo, tercero, sexto del artículo 111; y el artículo 112, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 61.** Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten **en el ejercicio de su encargo durante el tiempo que lo desempeñen** y jamás podrán ser reconvenidos, **procesados ni juzgados** por éstas.

El presidente de cada Cámara velará por el respeto **a la inmunidad** constitucional de **sus** miembros y por la inviolabilidad **del recinto parlamentario**.

**Artículo 111.** Los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral **del Poder Judicial de la Federación**, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, **gozan de inmunidad en el ejercicio de su encargo, sin embargo, no los exime de ser sujetos a proceso penal por conductas diversas a sus funciones y sólo podrán ser privados de su libertad por medida cautelar de prisión preventiva en tratándose de delitos graves o por sentencia condenatoria que no admita recurso alguno.**

**Se deroga.**

**Se deroga.**

Por lo que toca al presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 **y por los delitos previstos en el artículo 108, párrafo segundo, de esta Constitución.** En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

**Las declaratorias y resoluciones de la Cámara de Senadores son inatacables.**

**Por lo que corresponde a los titulares de los Ejecutivos** de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, **magistrados electorales e integrantes** de los órganos a los que las Constituciones locales les otorgue autonomía, **gozan de inmunidad en el ejercicio**

**de su encargo, sin embargo, no los exime de ser sujetos a proceso penal por conductas diversas a sus funciones y sólo podrán ser privados de su libertad por medida cautelar de prisión preventiva en tratándose de delitos graves o por sentencia condenatoria que no admita recurso alguno.**

**Se deroga.**

**El servidor público que obtenga** sentencia condenatoria **privativa de libertad por delito grave** cometido durante su encargo, **no podrá tener el beneficio del indulto, previsto en la fracción XIV del artículo 89 de esta Constitución.**

**Las sentencias** del orden civil que se **dicten** contra cualquier servidor público **no serán causa de retiro de la inmunidad.**

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

**Artículo 112. Se deroga.**

**Artículo 114. (...)**

La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, **estarán sujetas a las medidas cautelares y/o a la sentencia condenatoria firme que emitan los órganos jurisdiccionales.**

(...).

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar en sus respectivas legislaciones las disposi-

ciones del presente decreto en el término de seis meses a partir de su entrada en vigor.

**Tercero.** Se deroga el capítulo III, del título segundo, denominado Procedimiento de Declaración de Procedencia, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto, dentro del término de seis meses a partir de su entrada en vigor.

**Nota**

1 Índice de Percepción de la Corrupción 2016 (IPC), consultable en: <http://transparencia.org.es/ipc-2016/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.— Diputado Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica).»

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**